



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 58

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 55

celebrada el jueves, 13 de febrero de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes:

- Real Decreto-Ley 1/1997, de 31 de enero, por el que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, de la Comisión Europea sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector (número de expediente 130/000014) «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 1 de febrero de 1997 2802

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:

- Tratado de Amistad y Cooperación entre España y Ucrania, firmado en Madrid el 8 de octubre de 1996. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 80.1, de 22 de noviembre de 1996 (número de expediente 110/000061) 2831

	Página
— Acuerdo sobre Transporte Aéreo enter el Gobierno de España y el Gobierno de Ucrania y Anejo, firmado en Madrid el 7 de octubre de 1996. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 81.1, de 22 de noviembre de 1996 (número de expediente 110/000062)	2831
— Convenio sobre los efectos transfronterizos de los accidentes industriales, hecho en Helsinki el 17 de marzo de 1992. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 82.1, de 22 de noviembre de 1996 (número de expediente 110/000063).....	2831
— Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Reino de España y la República Islámica de Irán y Anejo firmado en Teherán el 24 de junio de 1996. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 83.1, de 22 de noviembre de 1996 (número de expediente 110/000064)	2831
— Acuerdo entre el Reino de España y la República Federal de Alemania relativo al intercambio y salvaguarda recíproca de información clasificada y Protocolo, hecho en Madrid el 14 de octubre de 1996. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 84.1, de 22 de noviembre de 1996 (número de expediente 110/000065).....	2831
— Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes, por otra, firmado «ad referendum» en Madrid el 15 de diciembre de 1995, Declaración conjunta, el Acta de la firma y Declaración aneja. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 85.1, de 25 de noviembre de 1996 (número de expediente 110/000066)	2831
— Acuerdo de Colaboración y Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Uzbekistán, por otra, y Acta final, firmados en Florencia el 21 de junio de 1996. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 86.1, de 25 de noviembre de 1996 (número de expediente 110/000067).....	2831
Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley de liberalización de las telecomunicaciones. (Procedente del Real Decreto-Ley 6/1996, de 7 de junio.) «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 5.1, de 4 de julio de 1996 (número de expediente 121/000003)	2832
— Proyecto de Ley de envases y residuos de envases. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 17.1, de 4 de octubre de 1996 (número de expediente 121/000011).....	2843
— Proyecto de Ley por la que se autoriza la participación de España en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial reestructurado y la contribución correspondiente a la Primera Reposición de Recursos. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 15.1, de 4 de octubre de 1996 (número de expediente 121/000013)	2854

SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

	Página
Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes	2802

Real Decreto-Ley 1/1997, de 31 de enero, por el que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, de la Comisión Europea sobre

el uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector **2802**

*En nombre del Gobierno presenta el Real Decreto-ley el señor **Ministro de Fomento (Arias-Salgado Montalvo)**, manifestando que, a través de dicho Real Decreto-ley, se incorpora al derecho español la directiva 95/47/CE sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión. Esta directiva de la Unión Europea pretende evitar que el uso de descodificadores constituya una barrera para el acceso al mercado de la televisión condicional o de pago de los distintos operadores. Se desea así per-*

mitir al ciudadano que con un solo descodificador o con descodificadores compatibles pueda recibir todas las emisiones que se realicen por el procedimiento de pago a través de descodificador. Con esta norma se enriquecen las posibilidades del usuario en la recepción de televisión, se amplía su libertad de elección, al mismo tiempo que se evita el absurdo de que sean precisos tantos descodificadores como canales de pago hay en el mercado.

Hace hincapié en que esa finalidad y no otra es la de la directiva que se incorpora al ordenamiento jurídico español, sin que se pretenda restringir el derecho de nadie y sí ampliar la libertad de todos. Se trata de incorporar el principio de redes abiertas que en el ámbito de las telecomunicaciones inspira toda la legislación comunitaria y que tiene dos finalidades muy concretas, como son la de defender a los consumidores y la de la libre competencia. Para favorecer la libre competencia se procura evitar que puedan generarse abusos de posición dominante, llegando incluso a crear barreras que dificulten la libertad de elección de los consumidores. La legislación comunitaria introduce asimismo una regulación de los descodificadores imponiendo un determinado modelo o unos determinados requisitos técnicos que faciliten la libre elección de los consumidores y la libre competencia.

A continuación, alude el señor Ministro a los términos estrictos y literales de los distintos artículos que integran el Real Decreto-ley, para el que termina solicitando el voto favorable de los señores Diputados, afirmando que todo lo demás que se ha dicho sobre esta norma son valoraciones, siempre libres y legítimas, pero a veces equivocadas y con frecuencia interesadas.

En turno en contra de la convalidación del Real Decreto-ley interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Pérez Rubalcaba**.

Comienza reconstruyendo los avatares de todo tipo que han precedido a la aprobación de esta norma por el Gobierno, para analizar seguidamente sus contenidos, sus posibles consecuencias y las circunstancias políticas que, a juicio de su grupo, han motivado el debate que hoy tiene lugar.

Empezando por la tramitación, recuerda que el 13 de noviembre de 1996 el Consejo Asesor de Telecomunicaciones dictaminó un proyecto de Real Decreto por el que se aprobaba el reglamento técnico y de prestación de servicios de telecomunicaciones por satélite, en desarrollo de la Ley del mismo nombre. Dicho Real Decreto, que no incluía la trasposición de la directiva comunitaria, fue informado por el Consejo de Estado el 26 de diciembre de 1996. Sin embargo, el Consejo de Ministros, en su reu-

nión del 24 de enero de 1997, decidió alterar sustancialmente el contenido de esta norma e introducir en ella la trasposición de la directiva comunitaria. Tal es la magnitud de las modificaciones introducidas que el Gobierno se ve obligado a repetir la tramitación del Real Decreto y realizar esta tramitación administrativa en tiempo récord, incorporando, ahora sí, la directiva de la CEE. No es de extrañar que el propio Consejo de Estado puntualice que ha examinado el texto dentro del breve plazo concedido, insuficiente para un tema cuya complejidad requeriría una más larga meditación.

Añade que el Gobierno se ha empeñado en arropar tan insólita tramitación administrativa en la bandera de los intereses generales, cuando la realidad es que trataba de dar respuesta al llamado pacto de Nochebuena, por el que los derechos del fútbol iban a estar en manos de una plataforma digital distinta de la auspiciada por el Gobierno, comprometiendo la viabilidad de ésta.

Examina seguidamente la constitucionalidad del Real Decreto-ley, recordando el contenido del artículo 86.1 de la Constitución y diversas sentencias del Tribunal Constitucional en relación con la extraordinaria y urgente necesidad de la norma, afirmando que la necesidad de trasposición de la directiva europea no puede obedecer en ningún caso a circunstancias difíciles o imposibles de prever. Respecto a la limitación material de la utilización del Real Decreto-ley, menciona asimismo la sentencia 31/1994, según la cual la regulación de una actividad como la gestión indirecta de la televisión local por cable afecta directamente al ejercicio de derechos fundamentales, como son los reconocidos en el artículo 20.1. a) y d) de la Constitución. Según este pronunciamiento del Tribunal Constitucional se deriva claramente que el derecho a la creación de medios de comunicación se encuentra directamente amparado por las libertades reconocidas en el citado artículo 20 de la Constitución, y la regulación en este caso de la televisión digital por satélite afecta directamente al ejercicio de esos derechos fundamentales. Considera, por tanto, que se trata de una norma que es inconstitucional, que el Grupo Socialista nunca convalidará con sus votos.

Entrando en el tema de los descodificadores, afirma que no existe una sola tienda en España, ni siquiera en Europa, donde se venda un descodificador como el que el señor Ministro acaba de definir, simplemente porque esos descodificadores todavía no se fabrican. En cambio, existen en el mercado descodificadores que permiten la utilización simultánea de hasta quince plataformas digitales, siempre que los operadores se pongan de acuerdo, y esos descodifi-

cadores funcionan ya en Alemania, Francia e Inglaterra homologados por los organismos europeos, resultando evidente que su utilización no se podrá prohibir en España. Pregunta al señor Ministro por qué no dejan de desinformar a la opinión pública y buscan el acuerdo, como hacen, por ejemplo, gobiernos tan poco sospechosos como el alemán. En relación con el tema del IVA y sin entrar en el fondo de la cuestión, pregunta al señor Ministro por qué no se apoyó hace escasamente dos meses la enmienda de Izquierda Unida que proponía exactamente lo que ahora se ha aprobado por el Gobierno. En definitiva, se trata de una norma que, a su juicio, vulnera un buen número de directivas europeas, una norma que es inconstitucional y, lo que es peor, se teme que la aprobaran a sabiendas de que lo era. Cree que están ante una norma que no tiene otro objetivo que castigar a aquellos medios de comunicación que se resisten a ser meras correas de transmisión de las intenciones del Gobierno y que han aprobado simplemente para ganar tiempo, a sabiendas de que el Tribunal la va a declarar inconstitucional.

Contesta el señor Ministro de Fomento (Arias-Salgado Montalvo), replicando el señor Pérez Rubalcaba y duplicando el señor Ministro de Fomento (Arias-Salgado Montalvo).

Para fijación de posiciones, intervienen los señores Vázquez Vázquez (don Guillermo) y Chiquillo Barber, del Grupo Mixto; Mauricio Rodríguez, del Grupo de Coalición Canaria; González de Txabarri Miranda, del Grupo Vasco(PNV); Recoder i Miralles, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); Alcaraz Masats, del Grupo Izquierda Unida, y la señora Mato Adrover, del Grupo Popular.

Sometido a votación, se aprueba la convalidación del Real Decreto-ley 1/1997 por 197 votos a favor, 132 en contra y siete abstenciones.

Asimismo se aprueba la tramitación del Real Decreto-ley como proyecto de ley por 334 votos a favor y una abstención.

Página

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales 2831

Página

Tratado de Amistad y Cooperación entre España y Ucrania, firmado en Madrid el 8 de octubre de 1996 2831

Sometido a votación, se aprueba por 326 votos a favor y dos abstenciones.

Página

Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Ucrania y anexo, firmado en Madrid el 7 de octubre de 1996 2831

Sometido a votación, se aprueba por 328 votos a favor y una abstención.

Página

Convenio sobre los efectos transfronterizos de los accidentes industriales, hecho en Helsinki el 17 de marzo de 1992..... 2831

Sometido a votación, se aprueba por 327 votos a favor y una abstención.

Página

Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Reino de España y la República Islámica de Irán y anexo firmado en Teherán el 24 de junio de 1996..... 2831

Sometido a votación, se aprueba por 326 votos a favor y tres abstenciones.

Página

Acuerdo entre el Reino de España y la República Federal de Alemania relativo al intercambio y salvaguarda recíproca de información clasificada y protocolo, hecho en Madrid el 14 de octubre de 1996..... 2831

Sometido a votación, se aprueba por 324 votos a favor y cuatro abstenciones.

Página

Acuerdo marco interregional de cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Mercado Común del Sur y sus Estados partes, por otra, firmado «ad referendum» en Madrid el 15 de diciembre de 1995, Declaración conjunta, el Acta de la firma y Declaración aneja .. 2831

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

Página

Acuerdo de colaboración y cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Uzbekistán, por otra, y Acta final, firmados en Florencia el 21 de junio de 1996..... 2831

Sometido a votación, se aprueba por 324 votos a favor y tres abstenciones.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas..... 2832

Página

Proyecto de ley de liberalización de las telecomunicaciones. (Procedente del Real Decreto-ley 6/1996, de 7 de junio)..... 2832

Interviene el señor **Rodríguez Sánchez**, del Grupo Mixto, para fijar su posición ante el proyecto de ley y defender las dos enmiendas que mantiene vivas y que se refieren a la composición de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Considera fundamental que los órganos que van a ejecutar decisiones importantes para la vida económica o cultural del Estado español tengan no solamente una representación democrática, controlada democráticamente, sino también una representación territorial. Explica que se trata de que el control sea eficaz, de que la diversidad esté presente y de que el organismo de control no sea exclusivamente gubernativo, monopolístico e insensible a la realidad diversa del Estado español.

En defensa de las siete enmiendas que mantiene vivas el Grupo Vasco (PNV), interviene el señor **González de Txabarri Miranda**, poniendo de relieve, en primer lugar, el esfuerzo de consenso que durante ocho meses se ha realizado en la Cámara para llegar al dictamen que la Comisión de Infraestructuras presenta hoy ante el Pleno.

A continuación, explica el contenido de sus enmiendas, poniendo especial énfasis en la número 32, que es similar a la enmienda 103 del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y que pretende establecer un criterio básico para que las entidades análogas a Retevisión conozcan, en los ámbitos autonómicos propios, el reconocimiento que este proyecto de ley admite y concede a Retevisión en sus respectivas comunidades autónomas.

Concluye su intervención manifestando el apoyo del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) a estos procesos legislativos conducentes a la liberalización del sector de las telecomunicaciones, aunque, por otra parte, considera que existen todavía aspectos que deberían ser considerados por el Gobierno y por el grupo parlamentario mayoritario en orden a que este consenso sea más estable y, sobre todo, a que el ámbito legislativo que se ofrezca a los operadores y a los inversores sea el suficiente y necesario para que, de una vez, este sector de las telecomunicaciones se ponga en marcha.

Interviene el señor **Recorder i Miralles**, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para defender la enmienda que mantienen viva al proyecto de ley de liberalización de las telecomunicaciones. Pone de manifiesto que el proyecto de ley ha sido objeto de un larguísimo trámite parlamentario que ha servido para modificarlo sustancialmente y conseguir un amplísimo consenso, puesto que se trata de una cuestión de trascendental importancia para el futuro de la economía de este país, pero incluso de una gran trascendencia social.

Se muestra satisfecho del dictamen de la Comisión porque, en primer lugar, garantiza una rápida liberalización de la telefonía básica y, en segundo lugar, no sólo favorece la competencia a través de la concesión de la segunda licencia a Retevisión, sino también garantiza la apertura del mercado en diciembre de 1998 y refuerza la transparencia y objetividad de las interconexiones. Añade que el texto aprobado por la Comisión recupera el espíritu de la Ley del Cable y favorece el desarrollo de este servicio portador, que va a tener una gran trascendencia e importancia en el futuro.

Explica, a continuación, su enmienda 103, que coincide con la enmienda 32 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

En defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, interviene el señor **Alcaraz Masats**. Comienza recordando que el 26 de septiembre de 1996 el Grupo Socialista y el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presentaron una enmienda de totalidad con texto alternativo a este proyecto de ley, que procedía del Real Decreto-ley 6/1996, de 7 de junio. Entonces, los dos partidos hicieron una crítica radical al proyecto, pero dieron diferentes alternativas. Se criticó la publicación de los reglamentos de la Ley del Cable y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones antes de que se empezaran a debatir los proyectos de ley. Pero al final del proceso, de prisa y corriendo, con nocturnidad y alevosía, el Partido Popular, el Partido Socialista, Convergència i Unió y el PNV llegaron a un acuerdo para repartirse la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, marginando a la tercera fuerza política del país, por lo que entiende que la pelea políticamente apasionada que existe ahora es tan apasionada como injusta y falsa, porque todo se ha pactado previamente, y la prueba está en las enmiendas transaccionales entre Partido Popular y PSOE. A continuación, pasa a explicar el contenido de las enmiendas pactadas entre ambos partidos, y se refiere asimismo a la privatización de Retevisión

con el acuerdo del PSOE, puesto que sólo difieren en la forma de privatizar. Manifiesta que su grupo mantiene su coherencia y no va a venderse por un plato de lentejas digitales, considerando que se está tocando fondo de manera inaceptable en el futuro de las telecomunicaciones de este país, en función de acuerdos en los que no ha participado, ni participará, si se mantienen sus contenidos, Izquierda Unida.

El señor **García-Arreciado Batanero** interviene en nombre del Grupo Socialista. Comienza contestando a las palabras del señor Alcaraz. Considera que hasta el momento en que el Gobierno decidió introducir la crispación en el país y elevar a la categoría política de prioritaria una serie de sucesos y de actuaciones insólitas, las cosas iban razonablemente bien o, por decirlo con más precisión, razonablemente mal, como por ejemplo el trámite parlamentario de lo que hoy es el proyecto de ley cuyo dictamen tienen que analizar en este Pleno. Reconoce que el Grupo Parlamentario Socialista no se encuentra incómodo con el texto final de este proyecto de ley, pero recuerda la desconsideración con la Cámara que supuso hacer el desarrollo reglamentario de la ley antes de producirse el texto final. A continuación, se refiere a las diversas enmiendas presentadas al articulado y a las enmiendas «in voce» sobrevenidas, como consecuencia de una iniciativa del Gobierno de publicar una orden ministerial mediante la cual la competencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de regular las tarifas de interconexión quedaba paralizada hasta diciembre de 1998. Anuncia la retirada de la enmienda 80 al artículo 2º, salvo en los puntos 5 y 8, y la enmienda número 81 al artículo 3º, salvo en sus puntos 4, 6.4 y 7. Finaliza su intervención solicitando, especialmente a los grupos nacionalistas, el voto en contra del segundo párrafo del punto 5 del artículo 4º.

En nombre del Grupo Popular, interviene la señora **Mato Adrover** para fijar la posición de su grupo sobre las enmiendas a la ley de liberalización de las telecomunicaciones. Muestra su satisfacción y la de su grupo por el contenido final del proyecto de ley y por el trabajo realizado durante ocho meses, y anuncia que durante el trámite que queda hasta la aprobación definitiva seguirán esforzándose para que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya pueda sumarse al consenso. A continuación, pasa a fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas, dividiendo su exposición en cuatro apartados. En primer lugar, las referentes a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, donde rechazan las enmiendas del

Grupo Socialista. En segundo lugar, se refiere a la creación del segundo operador global de telecomunicaciones, y considera una buena noticia el que, en breve, habrá una oferta diferenciada de telefonía en todo el territorio. Los otros dos bloques son reformas que modifican normativas ya vigentes, como la LOT y la Ley de Telecomunicaciones por Cable. Expone que algunas de las enmiendas presentadas por Izquierda Unida en este apartado han sido tenidas en cuenta en el borrador del proyecto de ley general de telecomunicaciones, por lo que les solicita que mantengan vivas esas enmiendas para el debate que tendrá lugar, en breve, en la Cámara. Manifiesta que han estudiado con gran interés las enmiendas del Grupo Vasco y la enmienda 103 del Grupo Catalán, pero considera que también deben presentarse en el futuro proyecto de ley general de telecomunicaciones. Por último rechaza las enmiendas del Grupo Socialista a estos dos últimos bloques.

En un segundo turno intervienen el señor **García-Arreciado Batanero** y la señora **Mato Adrover**.

Se someten a votación las enmiendas mantenidas por los grupos parlamentarios al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de liberalización de las telecomunicaciones.

Se somete a votación el dictamen desglosado en tres bloques.

Sometido a votación el primer bloque (artículo 1º, puntos 4 y 19; artículo 2º, puntos 4 y 5; artículo 3º, punto 2, párrafo segundo; y artículo 4º, punto 2, párrafo quinto), se aprueba por 170 votos a favor, 148 en contra y dos abstenciones.

Sometido a votación el segundo bloque (artículo 2º, puntos 7 y 8), se aprueba por 171 votos a favor, 22 en contra y 127 abstenciones.

Sometido a votación el resto del dictamen, se aprueba por 298 votos a favor y 21 en contra.

Página

Proyecto de ley de envases y residuos de envases..... 2843

Para la defensa de sus enmiendas, interviene el señor **Chiquillo Barber**, del Grupo Parlamentario Mixto. Manifiesta que en el debate que ha tenido lugar sobre el proyecto de ley se han tomado en cuenta consideraciones y aportaciones de todos los grupos, con lo que se ha obtenido un texto acertado, aunque queden algunas lagunas, que confía que se solucionarán en el trámite del Senado. A continuación, explica las razones que le han llevado a

mantener las enmiendas números 9 a 18, que desde Unión Valenciana consideran muy importantes.

*El señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, anuncia la retirada de las enmiendas números 64, 65, 69 y 70, y agradece sobre todo la acogida que ha tenido la enmienda 70, dirigida a la disposición adicional cuarta.*

*En defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) interviene el señor **González de Txabarri Miranda**, manifestando que han presentado siete enmiendas, todas de contenido competencial, entendiendo que la trasposición de las normativas europeas al ordenamiento legal del Estado debe recoger el régimen competencial que el Estado se ha dado a sí mismo y, en su caso, las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias. Sin embargo, se encuentra con que ninguna de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Vasco en Ponencia y en Comisión han sido admitidas ni consideradas por el Gobierno ni por el grupo mayoritario. Confía en que sean tomadas en cuenta a través de alguna enmienda transaccional a lo largo del debate.*

Por otra parte, considera importantes dos alteraciones que se han efectuado en el dictamen que la Comisión presenta a la Cámara. En primer lugar, la que incorpora una enmienda del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), con el objetivo de reducir un porcentaje en peso de la totalidad de los residuos de envases generados, alteración con la que no están en absoluto de acuerdo. Entiende que esta enmienda, que se incorporó en Comisión, no responde ni a las necesidades de la trasposición de la directiva, ni a las necesidades del mercado ni a otro tipo de planteamientos. En segundo lugar, le preocupa también el cambio de la disposición adicional primera, realizado asimismo en el trámite en Comisión, de manera que los envases industriales y comerciales no quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ley. Concluye manifestando su acuerdo con el texto inicial remitido por el Gobierno a esta Cámara y estima que las trasposiciones de las directivas europeas al ordenamiento legal del Estado deben respetar escrupulosamente los ámbitos competenciales del Estado de las comunidades autónomas.

*El señor **Frutos Gras** interviene en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y manifiesta que no están muy satisfechos con el proyecto de ley, aunque siempre es bueno tener una percha para colgar la ropa. Recuerda que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presentó en su momento dos proyectos de ley, que fueron re-*

chazados, y que ahora ha presentado una enmienda a la totalidad con texto alternativo que igualmente ha sido rechazada. En su texto alternativo intentan asumir directamente los principios que han conformado el movimiento ecologista español y europeo y que, en su momento, fueron presentados al Consejo Económico y Social Europeo para que pudieran ser tenidos en cuenta. No ha sido así, pero sí se han tenido en cuenta los intereses comerciales y las presiones de las grandes empresas.

A continuación, pasa a explicar el contenido de su texto alternativo y el de unas enmiendas basadas en todo el trabajo y movilización social que se ha realizado durante estos años.

*En nombre del Grupo Socialista, interviene la señora **Narbona Ruiz**, que estima que el texto que vuelve hoy al Pleno es muy parecido al que hace tres meses defendía la Ministra de Medio Ambiente, aunque bien es verdad que con la introducción de algunas mejoras, atendiendo las numerosísimas enmiendas presentadas por los grupos de la oposición. Al mismo tiempo constata la enorme terquedad del Partido Popular ante cuestiones fundamentales en una verdadera política ambiental, puesto que en Bruselas se apoyan unos postulados que no se admiten en el debate de la Comisión de Medio Ambiente de esta Cámara.*

Anuncia que mantienen vivas sus enmiendas porque no les satisface totalmente el texto que se somete al Pleno en algunos extremos, como por ejemplo en lo referente a la reducción del uso del PVC. Considera que España está quedando como un reducto respecto de la producción y uso del PVC.

*Interviene la señora **Ministra de Medio Ambiente (Tocino Biscarolasaga)** para aclarar algunas dudas a la señora Narbona. Considera que no se puede plantear un debate general de residuos cuando se trata de la trasposición de una directiva comunitaria. Asimismo explica que, en contra de lo que dice la señora Narbona, está apoyada por los catorce países de la Unión Europea que han transferido esta directiva y en los que no se ha admitido una limitación, y mucho menos una prohibición, a la utilización del PVC. Estima que las propuestas del Grupo Socialista son un brindis al sol, imposibles de cumplir, porque no se pueden aplicar medidas coercitivas que irían en contra del principio de la libre competencia.*

*Replica la señora **Narbona Ruiz**, duplicando la señora **Ministra de Medio Ambiente**.*

*En nombre del Grupo Popular, interviene la señora **De Lara Carbó** para indicar la postura que su grupo mantiene en relación con las enmiendas que*

hasta este momento han mantenido los diferentes grupos parlamentarios. Expone que se han admitido enmiendas que enriquecían el texto final del proyecto de ley, pero no han podido aceptar otras porque el objetivo de esta ley es incorporar las normas sustantivas de la directiva comunitaria. Asimismo otro grupo de enmiendas no han sido aceptadas por no estar el Grupo Popular de acuerdo con las propuestas que contienen.

A continuación, pasa a contestar brevemente a los diferentes grupos parlamentarios. Propone una enmienda transaccional al Grupo Parlamentario Vasco en relación con la disposición adicional segunda. Anuncia asimismo la aceptación de la enmienda 14 al artículo 4º, de Unión Valenciana, y presenta una enmienda transaccional consecuente con ella. También acepta la enmienda 17 del mismo grupo parlamentario y rechaza las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y del Grupo Socialista.

Concluye diciendo que la voluntad del Grupo Parlamentario Popular ha sido aceptar aquellas enmiendas que enriquecieran el texto y no las que pudieran suponer desorientación o no respondieran al objeto de la ley, que era armonizar las normas sobre gestión de envases y residuos de envases.

En turno de fijación de posiciones interviene el señor **Recoder i Miralles**, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A los efectos de rechazar o aceptar la transaccional propuesta por el Grupo Popular, interviene el señor **González de Txabarri Miranda**, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), quien agradece la enmienda transaccional y retira las siete enmiendas que mantenía vivas.

Se someten a votación las enmiendas mantenidas al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de envases y residuos de envases.

Se somete a votación el artículo 6º.1 del texto del dictamen, que es aprobado por 169 votos a favor, 129 en contra y 13 abstenciones.

A continuación, se somete a votación el resto del dictamen, con las enmiendas incorporadas, que se aprueba por 180 votos a favor, 129 en contra y dos abstenciones.

Página

Proyecto de ley por la que se autoriza la participación de España en el Fondo para el Medio Ambiente reestructurado y la contribución correspondiente a la primera reposición de recursos 2854

Sometido a votación el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley por el que se autoriza la participación de España en el Fondo para el medio ambiente mundial reestructurado y la contribución correspondiente a la primera reposición de recursos, se aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión a las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE REALES DECRETOS-LEYES:

— **REAL DECRETO-LEY 1/1997, DE 31 DE ENERO, POR EL QUE SE INCORPORA AL DERECHO ESPAÑOL LA DIRECTIVA 95/47/CE, DE 24 DE OCTUBRE, DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE EL USO DE NORMAS PARA LA TRANSMISIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN Y SE APRUEBAN MEDIDAS ADICIONALES PARA LA LIBERALIZACIÓN DEL SECTOR (Número de expediente 130/000014)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Vamos a empezar con el debate del punto séptimo del orden del día, convalidación o derogación del Real Decreto-ley 1/1997, de 31 de enero, por el que se incorpora al derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, de la Comisión Europea sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector.

Para la presentación del real decreto-ley, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el Ministro de Fomento, señor Arias-Salgado.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Real Decreto-ley de 31 de enero de 1997 que el Gobierno somete a la convalidación de esta Cámara incorpora al derecho español la Directiva 95/47/CE sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión. Esta directiva de la Unión Europea pretende evitar que el uso de descodificadores constituya una barrera para el acceso al mercado de la televisión condicional o de pago de los distintos operadores. Se desea, mediante la incorporación de esta directiva, permitir al ciudadano que con un solo descodificador o con descodificadores compatibles pueda recibir todas las emisiones que se realicen por

el procedimiento de acceso condicional o, lo que es lo mismo, por el procedimiento de pago a través de descodificador. Se enriquece a través de esta norma el acervo de posibilidades del usuario en la recepción de televisión, se amplía su libertad de elección y al mismo tiempo se impide que quien pretende emplear un procedimiento codificado para hacer llegar sus señales tenga que suministrar un descodificador distinto e incompatible del empleado por otros operadores. Se trata, en suma, de evitar el absurdo de que sean precisos tantos descodificadores como canales de pago hay en el mercado. Piénsese en el contrasentido que supondría que para la recepción de cada una de las señales de televisión que habitualmente recibimos los españoles fuese necesario el uso de un televisor diferente; los hogares habrían de contar en estos momentos con un número de televisores, en todo caso, superior a seis.

Esta y no otra es la finalidad de la directiva que el real decreto-ley incorpora el ordenamiento jurídico español.

No se pretende restringir el derecho de nadie. Se desea ampliar la libertad de todos. Se quiere, por una parte, permitir que todos los ciudadanos tengan más fácil acceder a cualquier sistema de descodificación y, por otra, facilitar que todos los proveedores de servicios de televisión de pago puedan ofrecer sus programas a todos los consumidores de televisión de pago, bien a través de descodificadores distintos, pero compatibles entre sí, o bien a través del llamado descodificador multiuso o descodificador universal.

Para entender la finalidad de la directiva comunitaria y, por tanto, del real decreto-ley que incorpora al ordenamiento jurídico español la directiva es preciso hacer una referencia, aunque sea breve, al principio que en el ámbito de las telecomunicaciones inspira toda la legislación comunitaria, que no es otro que el principio de redes abiertas, y el principio de redes abiertas en materia de telecomunicaciones tiene dos finalidades muy concretas. Una es defender a los consumidores y otra favorecer la libre competencia. Para la defensa de los consumidores, la aplicación del principio de red abierta a la televisión digital por satélite de pago, la legislación comunitaria y el real decreto-ley tratan de cumplir dos finalidades, ampliar o facilitar la gama de elección en el supuesto de que haya varias posibilidades en el mercado y evitar que las decisiones del mercado puedan traer consecuencias negativas para los consumidores. Todas SS.SS. recordarán el perjuicio que se causó a los consumidores por la pugna entre el sistema VHS y el sistema Beta en lo que se refiere a la reproducción por vídeo. Para evitar que esas decisiones del mercado puedan perjudicar a los consumidores la legislación comunitaria se adelanta e impone unos determinados requisitos y, al mismo tiempo, esta legislación trata de favorecer la libre competencia.

¿Qué se entiende por favorecer la libre competencia en este caso concreto de la televisión digital por satélite a través de descodificador o sistema de pago? Tratar de evitar que puedan generarse abusos de posición dominante. A este respecto la legislación comunitaria es tributaria de la legislación norteamericana. Debe recordarse que las autoridades norteamericanas impusieron la desmembración de la gran compañía norteamericana de telecomunicaciones AT&T en cinco compañías, porque había una posición prácticamente monopolística, había permanentemente un abuso de posición dominante y, por tanto, intervino la autoridad para dividir por cinco, de manera imperativa, un monopolio que había alcanzado tal cúmulo de poder que ponía en riesgo la propia libre elección del presidente de los Estados Unidos. Por eso se decía -y se dice-, en un país democrático que de estas cosas sabe bastante y, en principio, va por delante, que nadie puede tener más poder que el presidente de los Estados Unidos, y con ello se hace referencia a la posibilidad de que desde la sociedad civil se formen concentraciones de poder que puedan influir o condicionar excesivamente la libre elección de los ciudadanos.

La defensa de la libre competencia tiene también otra finalidad, que es evitar que los procesos de integración vertical, en principio legítimos, sin embargo, puedan llegar a crear barreras que dificulten la libertad de elección de los consumidores. Por esa razón, cuando hablamos de televisión de pago, la legislación comunitaria impone tres obligaciones. Primero, obligación de dar acceso a todos los programadores a través de un único sistema de descodificación, en condiciones equitativas, razonables y no discriminatorias. La legislación comunitaria y el real decreto-ley establecen también que los descodificadores se ajusten a un determinado tipo estándar, con objeto de garantizar esa libertad de los programadores y esa libertad de elección de los ciudadanos, e impone asimismo que los sistemas de transmisión se ajusten a determinados tipos de estándares.

Para conseguir estas finalidades la legislación comunitaria sobre el principio de red abierta acude a algunos medios. Por ejemplo, establecer que determinado tipo de precios deberán orientarse a costes, con objeto de evitar que a través de un precio que podría resultar abusivo se distorsione la libre competencia, e impone también a quienes operan en el mercado el principio de separación de cuentas, para saber exactamente cómo se pueden fijar los precios con arreglo a costes, eludiendo la posibilidad de que, mediante subsidios o subvenciones cruzadas, se pueda disfrazar el precio o los costes de los diferentes servicios que prestan los operadores. Con las mismas finalidades, la legislación comunitaria introduce una regulación de los descodificadores, imponiendo un determinado modelo o unos determinados requisitos técnicos que faciliten la libre elección de los consumidores y la libre competencia.

Estos son los principios que inspiran la legislación comunitaria. Se trata de que el gran principio de red abierta se aplique también en la fase en que vivimos al mercado de la televisión digital por satélite a través de descodificador o sistema de pago y que el real decreto-ley que hoy debatimos incorpora al ordenamiento jurídico español.

Voy a hacer ahora un breve repaso de lo que este real decreto-ley incorpora en términos estrictos y literales. El artículo 1 se limita a declarar la incorporación al derecho español de la directiva y, a tal efecto, reproduce unas definiciones, derivadas de otra normativa comunitaria, que son las del sistema de acceso condicional y la de los servicios de acceso condicional, y a continuación se refiere a las especificaciones técnicas que contiene la directiva. En este artículo 1 se crea un registro para conocer el cumplimiento de las especificaciones técnicas que contiene la directiva e incorpora el real decreto-ley. El registro tiene la mera finalidad de que se pueda conocer el cumplimiento de condiciones que, aunque técnicas, son básicas para que pueda operar la libre competencia en el mercado y para el acceso de los ciudadanos a una posibilidad real de elección. La inscripción no tiene, pues, carácter constitutivo y se basa en la autodeclaración del interesado, que debe acompañar, como es lógico, las certificaciones pertinentes de que cumplen los requisitos técnicos que impone la directiva e incorpora el real decreto-ley.

El artículo 2 regula actuación de la Administración en los supuestos en los que se pueda considerar que existe una situación de abuso de posición dominante en el mercado. De ahí que el precepto introduzca la obligación de la Dirección General de Telecomunicaciones de denunciar abusos de posición dominante, y el artículo 2 lo hace remitiéndose a normas reguladoras de la competencia. No se le atribuye ninguna competencia singularizada, sino, simplemente, la obligación de poner en conocimiento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y, en su caso, del Tribunal de Defensa de la Competencia las situaciones de abuso de posición dominante que se puedan dar en el mercado.

El artículo 3 armoniza el contenido de la directiva con el régimen de otorgamiento de títulos habilitantes propio de la normativa española. Se exige a los operadores algo obvio, que si pretenden emitir por satélite con tecnología digital, habrán de ajustarse al contenido de las disposiciones técnicas de la directiva que, por virtud de este decreto-ley, pasa a integrarse en el ordenamiento jurídico español. Para ello se establece un sistema de autorización reglada, es decir, no discrecional. Cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios, la autorización se otorga automáticamente.

El artículo 4 contiene dos preceptos para la protección de los consumidores y de los usuarios. Por el primero, se garantiza la indemnización a éstos en caso de

suspensión del servicio por los operadores de televisión que empleen tecnología digital y cuya recepción exija contraprestación económica de los usuarios. Ni que decir tiene que la cuantía de la indemnización es algo perfectamente opinable y que puede someterse no solamente a discusión, sino a revisión. Por virtud del segundo precepto, contenido en el artículo 4 y en garantía de los usuarios, se requiere que los depósitos que estos deban prestar al operador por el descodificador sean entregados a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Con ello se quiere proteger a los usuarios frente a cualquier situación de insolvencia del operador que impida la devolución de lo entregado. El esquema que se sigue, tradicional en nuestro derecho, es el que desde hace tiempo se instauró en materia de arrendamientos urbanos, está recogido en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994, cuya disposición adicional tercera permite el depósito de las cantidades entregadas en concepto de fianza arrendaticia a disposición de la Administración autonómica o del ente público que se designe.

El artículo 5 contiene los requisitos técnicos aplicables a la emisión de servicios de televisión por cable, por satélite o por redes terrestres. Este precepto incorpora literalmente el contenido de la directiva comunitaria. Lo mismo cabe decir del artículo 6 que afecta a la conexión de interfaz abierto en los aparatos receptores de televisión. El artículo reproduce literalmente el texto de la directiva.

Igualmente, el artículo 7, que enumera los requisitos aplicables al acceso condicional a los servicios de televisión digital, reproduce literalmente el texto de la directiva. Querría destacar el precepto de la letra c), que transcribe el artículo 4 c) de la directiva, que es, por así decirlo, el núcleo de la regulación de los descodificadores. En él se establece una obligación para los operadores de los servicios de acceso condicional, es decir, en nuestro lenguaje, para los dueños de emisoras de televisión de pago. Deben permitir —y cito literalmente— en condiciones equitativas, razonables y no discriminatorias que los diversos programadores y entidades de difusión en general puedan hacer llegar sus servicios de televisión digital, es decir, sus programas, a los televidentes autorizados mediante descodificadores gestionados por otros operadores de servicios, con arreglo a las normas de competencia y especialmente en los supuestos de posición dominante. Este precepto pretende que el usuario del servicio no deba tener tantos descodificadores como prestadores de servicio de televisión de pago existan en el mercado para recibir señales de todos ellos. En una palabra, se pretende por la legislación comunitaria un descodificador multiuso o, al menos, la plena compatibilidad entre descodificadores distintos. Con ello se garantiza, de una parte, el derecho del ciudadano a acceder a cualquier emisión con un solo descodificador y, de otra, la desaparición de una barrera que im-

pida a posibles competidores el acceso al mercado de la televisión recibida a través de descodificadores. Por lo demás, se confía a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones el cumplimiento de la referida norma y se establece en beneficio de los usuarios que aquélla —la comisión— podrá fijar los precios máximos que habrán de pagar los programadores por la transmisión de sus programas a través de descodificadores pertenecientes a las entidades de difusión de los servicios de la televisión de pago.

El artículo 9 se limita a hacer una remisión a la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y particularmente indica que los operadores de servicios de acceso condicional o de pago no podrán supeditar la contratación de los servicios a la utilización de sus propios descodificadores y de sus propios equipos de control de la facturación. Ello está en la esencia de la normativa aplicable a los consumidores y usuarios.

El artículo 10 regula el régimen del Impuesto sobre el Valor Añadido, que, como saben, se modifica en el sentido de suprimir el tipo bonificado de que venían gozando los descodificadores hasta el momento actual; tipo bonificado que solamente se aplica en tres países de la Unión Europea.

La disposición adicional única del decreto-ley se limita a regular el régimen sancionador, remitiéndose al sistema de sanciones que recoge la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones de 1987, modificada por otra de 1992.

La disposición transitoria primera prevé, como no podía ser de otra manera, unos plazos para la adaptación de los operadores a lo dispuesto en el presente real decreto-ley.

La disposición transitoria segunda establece que hasta que se instaure el régimen de libre competencia, el 1º de diciembre del año 1998, el Ministerio de Fomento, previo informe preceptivo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, fijará las tarifas de interconexión y de empleo de los descodificadores, pero estas últimas requieren informe vinculante de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

En conclusión, señorías, el real decreto-ley tiene un doble objeto, incorporar al derecho español una directiva comunitaria que aplica a la televisión de pago el principio de red abierta de la legislación comunitaria y, en segundo lugar, facilitar y ampliar la libertad de elección de los ciudadanos y con ello hacer posible la libre competencia. Es un real decreto-ley breve, cuyo contenido acabo de describir y al que me he referido sustancialmente. Querría concluir haciendo una nueva alusión a la finalidad que persigue la legislación comunitaria y el real decreto-ley.

Es una norma en favor de los derechos de los ciudadanos, a los que garantiza el acceso sin barreras artificiales a la pluralidad de servicios de televisión de pago que el mercado ofrezca. Es una norma que asegura a

todos los operadores o programadores de televisión de pago su acceso al mercado televisivo en igualdad de condiciones. Es una norma que favorece la libre competencia propia de un mercado libre, porque sólo hay libre competencia si los ciudadanos pueden, sin barreras, elegir libremente.

Este es el real decreto-ley que el Gobierno somete a la convalidación de la Cámara, y para ello solicita el voto favorable de sus señorías. Lo demás, señorías, todo lo demás no está ni en el decreto-ley ni en la directiva. Son valoraciones siempre libres y legítimas, pero a veces equivocadas y con frecuencia interesadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro.

¿Turno en contra del real decreto-ley? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Pérez Rubalcaba.

El señor **PÉREZ RUBALCABA:** Señor Presidente, señor Ministro, señor Vicepresidente, señorías, intervengo ante esta Cámara para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista en relación con el Real Decreto-ley 1/1997, de 31 de enero, por el que se incorpora al derecho español la Directiva 95/47, de 24 de octubre, de la Comisión Europea, sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

Para hacerlo, comenzaré esta exposición ante SS.SS. reconstruyendo los avatares de todo tipo que han precedido a la aprobación de esta norma por el Gobierno en su reunión del pasado 1 de enero, analizando sus contenidos, sus posibles consecuencias, así como las circunstancias políticas que, a juicio del Grupo Parlamentario Socialista, han motivado que hoy nos encontremos aquí discutiendo la preceptiva convalidación de este real decreto-ley.

Empezaremos, pues, por su tramitación. El 13 de noviembre de 1996 el Consejo asesor de telecomunicaciones dictaminó un proyecto de real decreto por el que se aprobaba el reglamento técnico y de prestación de servicio de telecomunicaciones por satélite, en desarrollo de la ley del mismo nombre. Dicho real decreto, que no incluía en ese momento la trasposición de la directiva de la Comunidad Europea, de 25 de octubre, sobre transmisión de señales por televisión, fue informado por el Consejo de Estado el 26 de diciembre de 1996. Les ruego que retengan estas dos fechas: 13 de noviembre y 26 de diciembre de 1996. Sin embargo, el Consejo de Ministros, en su reunión de 24 de enero de 1997, decide alterar sustancialmente el contenido de esta norma e introducir en ella la trasposición de la directiva.

Tal es la magnitud de las modificaciones introducidas, que el Gobierno se ve obligado a repetir la trami-

tación del real decreto y hacerlo al tiempo tratando de incorporarse, señor Ministro, al libro Guinness de los récords, en lo que a velocidad de tramitación administrativa se refiere. Así el Gobierno envía el nuevo texto de real decreto, que ya incorpora la directiva, ahora sí, al Consejo de Estado el mismo día 24 de enero por la tarde, dando a dicha institución un perentorio plazo de cinco días para el informe, algo por cierto insólito, como usted sabe, en el funcionamiento del mencionado Consejo; insólito, señoría. Convoca con 48 horas justas, y un domingo por medio, para el siguiente lunes, por tanto, al Consejo asesor de las telecomunicaciones, donde presenta *in situ* el nuevo texto de real decreto, en una peculiar sesión en la cual los representantes del sector audiovisual privado, obviamente incapacitados para hacer la más mínima sugerencia a una norma que acababan de conocer, votan en contra. Los representantes del sector autonómico se abstienen, pero, eso así, los representantes de Radiotelevisión Española presentan un detallado estudio del nuevo real decreto, que se incorpora plenamente al dictamen. Este dictamen, emitido el 27 de enero, se incorpora al texto, que en una nueva versión es a su vez remitido, según consta en el propio dictamen del Consejo de Estado, la tarde del 27 de enero al Consejo de Estado, que lo informa el 30 de enero.

En resumen, para no aburrir a SS. SS., 48 horas, domingo de por medio, para que el Consejo asesor de telecomunicaciones dictamine el decreto y otras 48 horas para que el Consejo de Estado, la permanente, dictamine el real decreto. Un plazo de 48 horas que, por cierto, parece gustarles mucho, porque es lo que tarda la inspección de telecomunicaciones en entrar en un conocido hipermercado madrileño a la búsqueda de unos cuantos descodificadores; 48 horas, su plazo preferido.

No es de extrañar, pues, señor Ministro, que el propio Consejo de Estado puntualice que ha examinado el texto —cito textualmente— dentro del breve plazo concedido, insuficiente para un tema cuya complejidad requeriría una más larga meditación. Fin de la cita. Pero lo importante es que el decreto se dictamina. Así las cosas, el Consejo de Ministros puede examinar el 31 de enero, siete días después, un nuevo texto, y en un nuevo giro aprueba no el texto, una parte del mismo como real decreto y otra, con algún añadido sustancial que comentaré luego, como real decreto-ley.

Detengámonos un momento aquí. ¿Qué ha pasado entre el 13 de noviembre, fecha en que emite el dictamen el Consejo asesor de telecomunicaciones sobre el texto original de real decreto que no incorporaba la directiva, y el 24 de enero en que el Gobierno decide incorporar la directiva? O dicho de otra manera, ¿por qué cuando ya el Gobierno tiene informado favorablemente un texto de real decreto decide cambiarlo y a una velocidad insólita, que lleva a ritmos esperpénticos, señor Ministro, el trabajo normal de las institucio-

nes del Estado, algunas tan serias como el Consejo de Estado, decide tramitar un nuevo texto de real decreto?

¿Será, como dicen los portavoces gubernamentales, para proteger el interés general de los consumidores, a los que, por cierto, nadie consulta en este proceso? ¿Tendrá, por el contrario, algo que ver con el denominado pacto de Nochebuena, en el que se firma un acuerdo entre las cadenas de televisión que han adquirido los derechos de fútbol que conforman nuestra liga nacional? ¿O quizá, por ventura, tendrá algo que ver con la comercialización de la llamada plataforma Canal Satélite, anunciada —fíjense qué casualidad— para el día 30 de enero de 1997? Pues bien, la respuesta, desgraciadamente, no la podemos encontrar en la explicación del Gobierno, empeñado en arropar esta insólita tramitación administrativa en la bandera de los intereses generales. Sin embargo, uno de sus aliados mediáticos no vacila en destapar la razón de este proceso cuando, a toda página, titula en su primera edición del día 25 de enero de 1997, cito textualmente: La plataforma Polanco-Asensio abocada al fracaso al reservarse el Gobierno la homologación de los descodificadores. Fin de la cita. Por cierto, tal explosión de júbilo debió parecer poco pudorosa, porque en la segunda edición se sustituyó la expresión: abocada al fracaso, por la más piadosa: podría quedar desbaratada. Y añadido más, que el Gobierno, como ha hecho por medio de algún portavoz cualificado, no trate de cubrirse argumentando la necesidad de legislar antes de que se produzca la comercialización de ninguna plataforma para dar seguridad a los ciudadanos, que no lo haga, porque los planes de la plataforma que en ese momento está saliendo a la luz son conocidos desde junio de 1996.

En definitiva, señoría, conocían los planes de esa plataforma, lo que no conocían era lo que iba a suceder el día 24 de diciembre, día de la denominada significativamente crisis de Nochebuena por algún diario afín al Gobierno, día en que portavoces gubernamentales calificaron de traición la actitud de algún empresario de comunicación, lo que no sabían, señorías, es que los derechos del fútbol iban a estar en manos de una plataforma digital distinta de la auspiciada por el Gobierno, comprometiendo, pues, la viabilidad de ésta. Eso es lo que ustedes no sabían.

Pero en fin, hasta aquí la tramitación, repito, esperpéntica. Concentrémonos en el texto del real decreto. Examinemos rápidamente su constitucionalidad, algo que importa mucho en esta Cámara. Es conocido que el artículo 86.1 de la Constitución permite al Gobierno la utilización del instrumento del decreto-ley, aunque la misma se somete a estrictos límites, entre los que destacan, primero, la existencia de una situación que pueda calificarse como de extraordinaria y urgente necesidad y, segundo, que en ningún caso afecte al ordenamiento de las instituciones básicas del Estado, a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos, regu-

lados en el Título I de nuestra Constitución, al régimen de las comunidades autónomas, ni al derecho electoral general. Por otra parte, la utilización del decreto-ley, como ustedes saben, ha sido objeto de diversos pronunciamientos del Tribunal Constitucional, entre los que destacan cuatro sentencias que les recomiendo leer: las números 29/82, 6/83, 111/83 y 60/86.

Desde la perspectiva de la concurrencia de la extraordinaria y urgente necesidad, resulta necesario iniciar el análisis de la adecuación del decreto-ley con el estudio de la motivación que para su promulgación se contiene en la exposición de motivos del mismo. Con carácter general, y sin perjuicio de lo que diré más adelante en relación con el artículo 10 del régimen del IVA, se observa que la única justificación que se contiene en el preámbulo del decreto-ley en cuanto a la urgencia de la medida, hace referencia a la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de una directiva de 24 de octubre de la Comisión Europea, no sin antes reconocer que ya se ha incumplido la directiva, que ya se ha acumulado un gran retraso por parte del Estado. Por cierto, la directiva acabó su plazo de trasposición en julio de 1996. En consecuencia, la necesidad de trasposición de tal directiva no obedece en ningún caso, no puede obedecer a circunstancias difíciles o imposibles de prever que, según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, deberían calificar la situación constitutiva del presupuesto habilitante al Gobierno para promulgar un decreto-ley. Desde esta perspectiva, es evidente que destaca igualmente la previsión del artículo 10 del decreto-ley, cuyo efecto práctico —ya lo ha comentado el señor Ministro— consiste en subir con carácter general hasta el tipo general del IVA, el 16 por ciento, el suministro de la llamada televisión de pago.

Respecto a dicho extremo, la utilización, el abuso o la arbitrariedad, como ustedes quieran, que el mecanismo del decreto-ley ha llevado a cabo, es evidente, llegándose incluso no sólo a obviar cualquier pretensión de justificación de su carácter extraordinario, sino a reconocer abiertamente que el único motivo que asiste a tal modificación es que resulta razonable.

Me preocupa mucho más el segundo requisito, señorías, que es el que se refiere a la limitación material de la utilización del decreto-ley. Pues bien, en relación con el decreto-ley que hoy examinamos existe un importante precedente, que S. S. conoce con toda seguridad, que es la sentencia 31/94, de enero, sentencia que, como es sabido, permitió, ante la ausencia de regulación, el desarrollo de la actividad de la televisión por cable. En dicha sentencia se afirmó expresamente que la regulación de una actividad como es la gestión indirecta de la televisión local por cable afecta directamente al ejercicio de derechos fundamentales, como son los reconocidos en el artículo 20.1.a) y d) de la Constitución Española.

El pronunciamiento del Tribunal Constitucional resulta decisivo pues de él se deriva claramente que el

derecho a la creación de medios de comunicación se encuentra directamente amparado por las libertades reconocidas en nuestro artículo 20 de la Constitución y que la regulación de la actividad, en este caso de la televisión digital por satélite, afecta directamente, en consecuencia, al ejercicio de esos derechos fundamentales.

En la medida, pues, en que el decreto-ley que hoy se nos trae a convalidación en esta Cámara abarca, sin duda, aspectos reguladores de la prestación de servicios de la televisión digital por satélite, puede afirmarse que su contenido afecta directamente a derechos fundamentales, conclusión que no se deriva de particulares criterios interpretativos del Grupo Parlamentario Socialista, sino, como hemos visto, de la propia consideración de la sentencia que el Tribunal Constitucional ha hecho en materia de cable, que es completamente paralela, lógicamente, a la televisión por satélite. Por si cupiera alguna duda, presten atención SS. SS., así lo reconoce explícitamente el preámbulo del propio real decreto-ley, al relacionar el contenido del texto con el artículo 20.1.d) de nuestra Constitución. Es decir, el propio redactor del real decreto-ley era consciente de que estaba desarrollando un artículo de nuestra Constitución que afecta a derechos fundamentales.

En resumen, señorías, el texto que examinamos hoy —sobre eso parece que no hay ninguna duda y bastantes análisis se han hechos estos días en diferentes medios de comunicación, todos coincidentes— es inconstitucional, señores del Gobierno; diría más, es burdamente inconstitucional. Añado que el Grupo Parlamentario Socialista nunca convalidará con sus votos el intento de regular por decreto-ley la tramitación o el desarrollo de nuestros derechos fundamentales, nunca. Nos parece una cosa extremadamente grave intentar regular por decreto-ley el desarrollo de los derechos fundamentales.

Pero, en fin, repasemos ahora su contenido. Ya hemos visto la tramitación, su inconstitucional burda, repito, y vamos a repasar el contenido empezando por uno de los temas que más se ha discutido estos días, el de los descodificadores. Debo decir que en su presentación de hoy el señor Ministro ha clarificado algunas cosas. Como no la conocía, yo no he tenido más remedio que remitirme a la presentación que hizo él mismo a la prensa, en concreto cuando dijo —cito textualmente al señor Ministro—: De la misma manera que los teléfonos de tecnología digital permiten un simple cambio de tarjeta, los descodificadores deberán permitir con un cambio de tarjeta pasar de un paquete de canales de una plataforma a otra sin cambiar el aparato; textual. Loable objetivo, señor Ministro, yo lo comparto plenamente. Ahora le hago una pregunta: ¿Me podría decir una sola tienda en España, en Europa; le digo más, una sola tienda en el mundo donde se venda un descodificador como el que usted acaba de definir?

Le adelanto la respuesta: No, no me la puede dar, señor Ministro. ¿Sabe por qué? Porque esos descodificadores todavía no se fabrican. Hoy ha hecho algunas matizaciones interesantes, yo las haré aquí también.

De ello se deduce entonces otra pregunta. ¿Se puede parar la puesta en marcha de una televisión digital porque todavía no estén en el mercado los descodificadores que el Gobierno cree que son los mejores y el Grupo Parlamentario Socialista también? La respuesta constitucional, señor Ministro, es no, tanto más —y esto es lo más relevante— cuanto que existen descodificadores en el mercado que permiten la utilización simultánea de hasta quince plataformas digitales, eso sí, siempre y cuando los operadores se pongan de acuerdo. Estos descodificadores ya funcionan en Europa, en Alemania, en Francia, en Inglaterra, homologados por los organismos europeos y es evidente, señor Ministro, que ustedes no podrán prohibir su utilización en España.

¿Por qué entonces no hacen ustedes como el Gobierno alemán, que ha recogido en la directiva que acaba de trasponer —la misma que estamos comentando hoy aquí— la intención de favorecer el acuerdo entre las distintas plataformas para el uso de un descodificador compatible? Sin ir tan lejos, por qué no hacen ustedes caso de la recomendación de Aniel, la Asociación Nacional de Industrias Electrónicas, nada sospechosa en este debate, que solicita textualmente de la Administración que, a la mayor urgencia, anime a las plataformas emergentes de televisión digital en España para que lleguen a un acuerdo con el fin de que los usuarios puedan acceder a las distintas ofertas televisivas digitales utilizando los codificadores existentes —y añada—, así como los que en el futuro puedan existir en cualquiera de las dos modalidades anteriormente citadas. Retenga esto, señor Ministro: dos modalidades, referencia a la Unión Europea y referencia al acuerdo. Ese es el tema.

En definitiva, señor Ministro, ¿por qué no dejan ustedes de desinformar a la opinión pública? Porque lo han hecho, usted menos, algunos portavoces, seguramente menos cualificados, muchísimo más. Porque si no lo hacen, ¿sabe qué podemos pensar? Que están ustedes tratando de sembrar dudas sobre la viabilidad de alguna plataforma comercial concreta. ¿Por qué no dicen ustedes a la opinión pública que las cosas son así, que hay dos tipos de descodificadores aceptados por la Unión Europea, que uno todavía no se fabrica y que el otro sí, pero exige el acuerdo entre los distintos operadores? ¿Por qué no buscan ustedes ese acuerdo como hacen, por ejemplo, gobiernos tan poco sospechosos como el alemán?

Pero hay más, señorías; déjeme comentarle algunos aspectos que me han llamado la atención en el decreto-ley. Por ejemplo, el artículo 4.1 que S. S. comentaba, el de los prestadores de los servicios. No lo leo porque se me está haciendo muy tarde, pero, para que

SS. SS. lo entiendan, me refiero a aquel que dice que si se interrumpe el servicio de la televisión de pago la empresa indemniza. Le digo una cosa, señor Ministro, es una loable intención; le digo más —se lo reconozco públicamente—, lo único que lamento es que no se nos haya ocurrido a nosotros, se lo aseguro. Tan es así, que estamos pensando traer aquí una iniciativa, que espero que apoyarán clamorosamente sus compañeros del grupo mayoritario en esta Cámara, para que esta indemnización se aplique a servicios como el teléfono, como la luz, como el gas, como la electricidad, como el transporte público, por qué no si son servicios esenciales; qué más justificación necesitamos que este artículo. Le aseguro que nos da mucha rabia que no se nos haya ocurrido a nosotros y esperamos simplemente contar con el apoyo del Gobierno para su generalización. **(Aplausos.)**

Me detendré brevemente en el artículo del IVA, señorías, pero no para entrar en el fondo de la cuestión, que no quiero. No quisiera, no obstante, dejar de decir que el IVA que se aplicaba hasta ahora a la televisión de pago (!ojo! a la televisión de pago, porque usted sabe que los descodificadores que se alquilaban tenían un IVA del 16 por ciento) era el que con carácter general se aplicaba a los servicios de ocio, a los parques de atracciones —he leído unas declaraciones suyas en las que le veo interesado por este tema—, superior al del libro, por ejemplo, que tiene un IVA superreducido del 3 por ciento.

Pero, en fin, no voy a entrar en el fondo de la cuestión, sino en su oportunidad. ¿Por qué no se apoyó hace escasamente dos meses la enmienda de Izquierda Unida que proponía exactamente esto? ¿Por qué no lo hicimos? Discutimos aquí la Ley de presupuestos. ¿Por qué lo hemos hecho justamente ahora? Porque reconocerán conmigo que ciertamente parece rezumar mala intención en el contexto político en el que nos encontramos. Retengan ustedes, una vez más, dos fechas: la enmienda de Izquierda Unida del IVA en noviembre, el Decreto-ley de 31 de diciembre. ¿Qué nos queda en medio, señores del Gobierno? El 24 de diciembre.

Pero sigamos; vayamos al esquema de autorización al que usted se ha referido. Se impone en el real decreto, señor Ministro, un doble sistema de autorización: por una parte, se establece —en esto España vuelve a ser diferente, no sé si a algunos les gustará, a mí no— un registro en el mercado de telecomunicaciones para —cito textualmente, usted lo decía— conocer el cumplimiento de las especificaciones técnicas, etcétera.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Pérez Rubalcaba, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: Me queda un poquito, señor Presidente.

El real decreto que desarrolla este decreto-ley regula, por cierto, el funcionamiento de este registro y establece que la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones tendrá que pedir un informe a la Dirección General de Telecomunicaciones. Pues bien, en el artículo 3º del Real Decreto-ley también se dice, y usted lo ha señalado, que la prestación de servicios de televisión por pago requerirá la autorización. Yo me pregunto, ¿cuál se pide antes, el registro o la autorización? ¿Por qué dos informes de la Dirección General de Telecomunicaciones, el del registro y el de la autorización? ¿Por qué un doble trámite? Es verdad, señor Ministro, que cabe una interpretación de este texto: cabe imaginar que la segunda autorización sólo se refiere a aquellos operadores que elevan la señal al satélite desde España y que, por tanto, utilizan nuestro espacio radioeléctrico. No me diga que sí, señoría, porque le leo el artículo 1.3 del Real Decreto-ley, en donde se define como sistema de acceso condicional medios, dispositivos, procedimientos lógicos, todo y, por tanto, hay una contradicción en el real decreto-ley. Éste es el problema, señoría, porque si hay que interpretar así los servicios de televisión de pago, la pregunta es: ¿Cómo podrán pedir la autorización aquellos que eleven la señal al satélite desde fuera de España si no existe un procedimiento descrito en ninguna norma española? ¿Cómo se podrá hacer?

En definitiva, señorías, ustedes han montado aquí un gigantesco lío, desde luego nada comparable al régimen transitorio cuyo desciframiento les aseguro volvería loco al mismo Champollion (les recuerdo: el que interpretó el jeroglífico de la piedra de Rosetta, para los que no lo conozcan); le volvería loco. **(Risas.-Varios señores Diputados: ¡Ah!— Rumores.)** Por si acaso, no viene mal. Es cosa de humanidades, como quiere la Ministra de Educación y Cultura. **(Rumores.)**

Y una vez más, señorías, surgen las preguntas: ¿Por qué una norma tan difícil de comprender, llena de imprecisiones y, aparentemente, de trámites reglamentarios inútiles? ¿Será el resultado de su precipitado proceso de elaboración o es que alguien pretende obstaculizar el proceso de autorización de la televisión digital en España? Me resisto a creer, se lo aseguro, que ésa sea la intención de un gobierno liberal y comprometido con el desarrollo tecnológico de España, por más que algunas declaraciones del Secretario de Estado de Comunicación me lleven a la duda, cuando dice, por ejemplo, el 24 de enero de 1997, (¡atención!): Hasta junio no habrá televisión por satélite en España. Me resisto a creerlo.

Termino el contenido no sin antes decir que, a nuestro juicio, esta norma vulnera un buen número de preceptos comunitarios. Sin duda, el Gobierno español no se ha limitado a trasponer la directiva, como han hecho todos los países de Europa; ha ido muchísimo más lejos. Serán, en todo caso, los órganos competentes de la Comisión y, en su caso, los tribunales de justicia eu-

ropeos los que lo dictaminen, aunque cabe legítimamente preguntarse, señor Ministro, por qué no ha hecho usted lo mismo que el resto de los países europeos y ha traspuesto literalmente la directiva, en lugar de elaborar una norma, permítame que le diga, sañudamente reglamentista. Por qué, por ejemplo, se ha dado a los descodificadores españoles un plazo de dos meses de adaptación al nuevo sistema, en lugar de dieciocho, como la directiva alemana que están discutiendo en este momento en el Parlamento. Por qué en España existe un doble sistema de autorización que no hay en ninguna parte de Europa. Por qué ustedes se reservan la homologación de los descodificadores, cosa que no hace ningún país de Europa. Por qué nuestro Gobierno liberal se ha reservado para sí el establecimiento de las tarifas de interconexión de los descodificadores, eso sí, en el régimen transitorio, porque en el régimen definitivo lo tiene la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones, pero hasta el 1 de enero de 1998 lo tienen ustedes. ¡Curiosa forma liberal de entender el Gobierno!

En resumen, señorías, estamos ante una norma que ha vulnerado la Constitución y un buen número de directivas europeas. Les diré más, yo creo que han vulnerado ustedes prácticamente todas las normas que tenían que respetar. Si acaso, han respetado el Código de Circulación **(Rumores.)**, y eso suponiendo que el motorista que trajo la norma aquí no se haya saltado ningún semáforo en el camino. **(Risas.— Rumores.)**

Ustedes saben, señorías —y vamos ya al fondo del problema—, que esta norma es inconstitucional, y, lo que es peor, me temo, señorías, que la aprobaron a sabiendas de que lo era. Ustedes se presentan al Parlamento español con una norma inconstitucional debajo del brazo, pidiendo la complicidad de los representantes de los ciudadanos, para dar respetabilidad a lo que yo creo, señorías —y lo he demostrado en un análisis que no he pretendido que sea exhaustivo—, un atropello.

En realidad, estamos ante una norma que, en su estado actual, ni tan siquiera ustedes van a ser capaces de cumplir, aunque mucho me temo que eso sea lo que realmente se pretende. Estamos ante una norma que creo, señorías —y me parece que hasta aquí la evidencia es clara—, no tiene otro objetivo que perseguir, diría más, que castigar a aquellos medios de comunicación que se resisten a ser meras correas de transmisión de las intenciones del Gobierno. Estamos ante una norma que ustedes han aprobado para ganar tiempo, a sabiendas de que el Tribunal la va a declarar inconstitucional. La han aprobado sólo, señorías, para perjudicar a los promotores de una determinada plataforma digital auspiciada por unos medios que no son todo lo complacientes con ustedes que quisieran y, naturalmente, para beneficiar a aquellos que, obsecuentes con ustedes, forman parte de la llamada plataforma gubernamental defendida reiteradamente por portavoces del Gobierno, incluso por el propio Presidente. Voy a de-

cirlo con mucha más claridad. Ustedes han aprobado un real decreto-ley que nada tiene que ver con el real decreto que estaban preparando en el mes de noviembre, simplemente porque entremedias se produjo el llamado pacto de Nochebuena, un pacto en el que vieron que su plataforma de televisión digital se quedaba sin los derechos del fútbol y que, por tanto, la plataforma de sus amigos y protectores estaba en peligro comercial.

Por si queda alguna duda, respóndanme a esta pregunta señores del Grupo Popular: ¿Creen de verdad que estaríamos discutiendo este real decreto-ley si no hubiera habido el famoso pacto de Nochebuena? **(Varios señores Diputados: ¡No, no, no!)** Señorías, les aseguro que, no. ¿De verdad creen, señores del Gobierno, que se puede hablar en este caso de defensa de los intereses generales? **(Varios señores Diputados: ¡No, no, no!—El señor Vicepresidente Primero y Ministro de la Presidencia, Álvarez-Cascos Fernández: ¡Tú no, Alfredo!)**

Señorías, ustedes han puesto el poder del Estado al servicio de intereses particulares y, lo que es peor, ... **(Rumores.—Protestas.—El señor Vicepresidente Primero y Ministro de la Presidencia, Álvarez-Cascos Fernández: ¡Vosotros, vosotros!)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Silencio, señorías. ¡Señorías, les ruego guarden silencio!

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: Señorías, les voy a hacer una sugerencia. **(Continúan los rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento señor Pérez Rubalcaba. ¡Silencio, señorías!

Puede continuar, señor Pérez Rubalcaba.

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: A los más beligerantes de ustedes les recomiendo que, si se introducen los dedos en la boca, me pueden dar una pitada digital, lo cual sería ciertamente ... **(Risas.—Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Pérez Rubalcaba, le ruego no establezca diálogos ni excite la imaginación de los señores Diputados, le ruego también que vaya concluyendo.

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: Repito, señorías. Ustedes —y éste es el verdadero problema— han puesto el poder del Estado al servicio de unos intereses particulares y en contra de otros intereses. **(Protestas.—Rumores.)** ¿Cómo si no, señorías, explicar que un gobierno en el que se sienta algún que otro jurista, algún que otro inspector fiscal, gentes que se proclaman liberales, gentes que se proclaman amantes del mercado se hayan comportado como un conjunto de

iracundos arbitristas? **(Aplausos.)** ¿Cómo si no explicar que usted, señor Ministro, que tiene una impecable trayectoria democrática se preste a decir que esta norma no va contra nadie cuando sus portavoces mediáticos el mismo día, según acabo de demostrar, dicen exactamente lo contrario? ¿Cómo si no explicar que el Gobierno pase por el bochorno de ver dimitir a la Directora General más breve de la historia de la Televisión Española por discrepancias con su empecinamiento digital? **(Rumores.)** ¿Cómo explicar, señores Diputados, si no que un miembro del Gobierno inteligente pretenda ofender a los españoles diciéndole que una sola plataforma digital es pluralismo y dos es monopolio? ¿Cómo si no explicar la incongruencia de exigir públicamente —ya hemos visto que en la norma, no— un descodificador que no existe en ningún país del globo? ¿Cómo si no explicar que se ignore a las asociaciones de consumidores, se violente al Consejo de Estado y al Consejo asesor de las telecomunicaciones, se ignore la Constitución, se transgredan las normas del Derecho comunitario, se desafíe al sentido común, e incluso a la gramática? ¿Cómo si no explicar que un acuerdo como el del fútbol, que era expresamente reclamado por los portavoces del Gobierno algunos meses antes, se haya convertido en una verdadera obsesión para todo el Gobierno, que ahora está dispuesto a pagar con los impuestos de los españoles la llamada Liga de las estrellas sólo por deshacerlo? ¿Cómo si no explicar que el Gobierno español se preste a hacer de intermediario ante una empresa extranjera para vender los derechos de nuestra Liga nacional? Porque les recuerdo, señorías, que el 4 de junio de 1996 el portavoz de su Gobierno decía que era imprescindible un pacto de las emisoras de televisión y también, textualmente, que el Gobierno no tenía ningún interés en entrar a regular algo que no es suyo (sic).

Este comportamiento empecinado, señorías, esta obcecación, esta hostigación no puede ser, a mi juicio, producto de un trastorno transitorio. Me temo que nos encontramos ante la manifestación evidente de una mentalidad autoritaria, intolerante **(Rumores.)**, que confunde el poder democrático con la licencia para realizar el capricho, que no soporta las críticas ni de la oposición ni de los medios de comunicación **(Protestas.)**, y que cuando las recibe reacciona con destemplanza, como en el caso de la famosa amnistía fiscal que ustedes ya se están comiendo **(Continúan las protestas.)**, o reacciona con la persecución pura y simple.

¿Qué es mejor, señorías, una plataforma digital, como en Alemania; tres, como en Francia; cuatro, como en Estados Unidos? Esta es una cuestión que, a mi juicio, no deben dirimir los partidos políticos; ni el Popular, ni el PSOE, ni los partidos de esta Cámara.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Pérez Rubalcaba, le ruego concluya.

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: Me quedan tres minutos, señoría.

Todos ellos podrán tener, legítimamente o no, un modelo de televisión digital, pero ese modelo no podrá imponerse y mucho menos desde el Boletín Oficial del Estado. Nuestra obligación es permitir que sean los consumidores los que, con su elección, decidan; nuestra obligación es permitir que haya una regulación de televisión digital que permita a su vez que todo aquél que quiera poner una plataforma, la ponga. Una regulación para todos, no contra algunos. Y nuestro deber es velar por la salud de las televisiones públicas, por su supervivencia, por la calidad de sus emisiones, por la imparcialidad de sus informaciones. Unas televisiones públicas que, si así lo estiman sus responsables, deberán poder participar en esta aventura digital; es más, en algunos casos, creo que deberían obligadamente hacerlo.

Voy a hacer un esfuerzo por comprenderles, señorías, un esfuerzo final; me quedan dos minutos. Ustedes reclaman medios de comunicación obedientes, dóciles y sumisos. **(Rumores.)** Y se entiende, porque lo que no se puede negar a este Gobierno es sumisión, docilidad y obediencia hacia quienes les mandan. **(Rumores y protestas.)**

Voy a leerles una cita de uno de los diarios que a ustedes les jalean. **(Protestas.)** Déjenme. No sé, en justicia, si decir si es un diario gubernamental o decir más bien que se trata de un gobierno mundial, pero la voy a leer. **(Risas.)** Cito textualmente. Día 30 de diciembre. Se pregunta el editorialista: Señorías, ¿qué puede hacer el Gobierno ante el pacto de Nochebuena? Y se contesta: Tratar de sacar una legislación complementaria, para lo cual no podría contar con el apoyo de Pujol, pero sí con el de Izquierda Unida o, lo que sería más práctico, impedir la utilización del fútbol como palanca de la televisión de pago. ¿Les suenan a ustedes estas directrices políticas? **(Rumores.)** ¿No les parece una sorprendente capacidad de predicción? Hay muchísimas más, señorías. **(Rumores.)**

Ustedes se han presentado aquí con el triste cometido de pedir la convalidación de una norma hecha, señorías, para castigar a los grupos de comunicación no alineados y compensar a los afines. **(Risas.)** Han exhibido, señorías, a lo largo de las últimas semanas, un palmarés de autoritarismo y de extremismo. Han creado inseguridad política, incertidumbre empresarial, crispación ciudadana. **(Rumores.)** Desde hace unos días, señorías, los españoles saben que el fiscal puede llamar a su puerta si se opone a los deseos de este Gobierno. **(Rumores.)** Y ustedes me dicen que no ordenaron al Fiscal General del Estado. Yo le creo, señoría, le creo y añado: Muchísimo peor. Muchísimo peor. **(Rumores.)**

Termino ya. Lo que vamos a votar dentro de unos instantes es la convalidación de un decreto-ley que todos sabemos que es inconstitucional. Vamos a votar la

convalidación de una norma que es incompatible con la legislación europea; vamos a votar la convalidación de una norma que es ridícula por su reglamentismo. Pero eso, señorías, no es lo peor. Este no es el verdadero problema. Ningún decreto-ley, ninguno, ni éste, en su actual redacción, va a impedir que en España operen aquellos grupos de comunicación que lo quieran hacer, porque les ampara la Constitución y les ampara el Derecho comunitario. Eso, ustedes lo saben, señorías. Ése no es nuestro problema, se lo aseguro. Lo grave, lo verdaderamente grave es que nos disponemos a votar una determinada forma de hacer política. Una forma de hacer política que cree lícito perseguir al medio de comunicación que no se doblega, una determinada forma de hacer política que se permite crispar y dividir a la sociedad para extraer presuntos réditos electorales **(Rumores.)**, una forma de hacer política que practica la intolerancia y que se muestra dispuesta a utilizar cualquier resorte del Estado para atemorizar a sus oponentes. El Grupo Parlamentario Socialista no va a convalidar con sus votos esa política, señorías. **(Rumores.)** Una política que mañana puede dirigirse contra cualquiera que ose decirle que no a este Gobierno. De eso hablamos hoy aquí, señorías. Estamos hablando de un problema de libertad, en este caso de un problema de libertad de expresión. Puede haber grupos parlamentarios que, aun a sabiendas de todo esto, se sientan forzados, por responsabilidad, a votar afirmativamente para lo que consideran legítimamente que es un mal mayor: la apertura de una crisis parlamentaria, aunque es evidente que esa apertura sólo sería responsabilidad del Gobierno conservador. Puede haber otros grupos parlamentarios que crean honestamente que es necesaria la trasposición de la directiva; nosotros, también. En todo caso, lo que solicito, a unos y a otros, es que, cuando menos, fuercen a este Gobierno a tramitar este decreto-ley como proyecto de ley y a que dicha tramitación se haga por trámite de urgencia. Les pido que, con su voto, no consumen un atropello y les pido, a su vez, que, con su voto, permitan que nuestro país disponga de una ley adecuada a la Constitución, una ley respetuosa con nuestras normas comunitarias y, sobre todo, una ley respetuosa con la libertad de elección de nuestros ciudadanos.

Muchas gracias. **(Aplausos prolongados.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Pérez Rubalcaba. Señor Ministro de Fomento.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Muchas gracias, señor Presidente. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Es una pena, señoría, que haya terminado haciendo un mitin y no un debate parlamentario. **(Rumores y protestas.)** Es triste porque, habitualmente, en los mítines se tiene muy poca memoria. Usted ha hablado

aquí de muchas cosas que no tienen nada que ver con el real decreto-ley, y lo lamento. Ha hablado aquí de una determinada forma de hacer política y ha contado usted una historia, pero ha empezado la historia a la mitad. La historia hay que empezarla mucho antes. Y vamos a ver cómo en esa historia se dan una serie de casualidades que, puestas juntas, producen una decisión política que sí debe ser sometida a enjuiciamiento y a valoración de esta Cámara.

En esta historia hay varias casualidades, que empiezan mucho antes de las elecciones de junio del pasado año. La primera casualidad es que la Ley reguladora del IVA, de 28 de diciembre de 1992, seis meses antes de las elecciones de 1993, coloca a los descodificadores un IVA reducido, el 6 por ciento. Solamente tres países de la Unión Europea, Francia, Austria y Grecia, colocan el IVA reducido, que está pensado para los productos de primera necesidad.

Hay una segunda casualidad en esta historia, señoría: tres meses antes de las elecciones de junio de 1993, las normas que regulan los descodificadores, y que figuran en el proyecto de real decreto que el Gobierno de entonces somete, el 15 de marzo de 1993, al Consejo asesor de telecomunicaciones, concretamente en sus artículos 28, último párrafo, y 32, también último párrafo, desaparecen del texto que publica el Boletín Oficial del Estado. Lo que se regulaba en un proyecto de real decreto, dando todas las competencias al entonces Ministro de Obras Públicas, desaparece casualmente en el texto que se publica en el Boletín Oficial del Estado y los descodificadores carecen de regulación en el ordenamiento jurídico español, con lo que se crea una situación de alegaldad. Segunda casualidad de esta historia. Segunda casualidad.

Tercera casualidad. Tres meses antes de las elecciones de marzo de 1996, y por virtud de dos leyes aprobadas por esta Cámara simultáneamente —en diciembre de 1995—, la televisión por satélite deja de ser servicio público, mientras que la televisión por cable queda incluida en el concepto de servicio público. En el marco de ambas leyes —satélite y cable— ya entonces estaba en marcha un mismo proyecto empresarial, aunque doble, por otra parte, legítimo. El primero requería la ausencia de cortapisas; fuera el concepto de servicio público. El segundo requería un acuerdo con la Compañía Telefónica para explotar su red de cable en régimen de monopolio; bienvenido sea entonces el concepto de servicio público. Una brillante casualidad.

Cuarta casualidad. Dos días antes de las elecciones del 3 de marzo de 1996 —dos—, el primero de marzo de 1996, el Consejo de Ministros adoptó un acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Estado el 29, por el que se aprobó la operación de concentración de empresas entre Telefónica y Canal +. Para comprender el alcance de esta decisión, hay que referirse al acuerdo de Telefónica y Canal + de 26 de julio de 1995. Señorías, ustedes que piden transparencia, acuerdo secreto al

que ni siquiera pudo acceder en su integridad el Tribunal de Defensa de la Competencia! **(Rumores.)**

Y aquí, señorías, hay que hacer un paréntesis para que la Cámara entienda, continúe entendiendo, cuál es la historia completa de este proceso. Cuando hablamos de una red de cable englobamos cuatro elementos básicos: la red en sentido físico, los contenidos, el sistema de descodificación y el servicio de atención al abonado. En el acuerdo Telefónica-Canal +, Telefónica, monopolio controlado por el Gobierno plenamente entonces, se reservaba la red, pero la ponía a disposición de Canal +, de un grupo privado. Y, además, ponía a disposición de Canal + otros tres elementos. Ese acuerdo secreto significaba lo siguiente: primero, que Telefónica, es decir, el Gobierno de entonces, elige un proveedor, Canal +, y lo nombra jefe de compras, con el evidente perjuicio para el resto de las empresas programadoras y con el privilegio de disponer de los 2.500 millones de pesetas diarios de *cash flow* que tiene Telefónica. **(Rumores.)** Significa también, señorías, que Telefónica, controlada por el Gobierno y empresa que en muchos aspectos tiene una tecnología punta, cede a Canal + todas las decisiones sobre el sistema de descodificación. Y significa, finalmente, que Telefónica, controlada por el Gobierno y empresa con casi 16 millones de clientes, cede una vez más a Canal + ni más ni menos que el servicio de atención al cliente, elemento básico, como es sabido, para que los clientes sean fieles.

Señoría, éste es probablemente el acuerdo más inmoral de la historia de la democracia española. **(Aplausos.)** Porque nadie, ningún gobierno **(Aplausos.)**, ningún gobierno en la historia de la democracia española se ha atrevido a poner un monopolio público a disposición de los intereses de un grupo privado que defiende intereses legítimos. Por ello no es criticable el grupo privado y sí el Gobierno de entonces. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien! ¡Muy bien!)**

De las prisas del último Gobierno del Partido Socialista para aprobar el acuerdo de concentración de empresas, que había criticado duramente el Tribunal de Defensa de la Competencia, de esas prisas se produjo una serie de consecuencias, señoría. El Tribunal de Defensa de la Competencia consideró improcedente el acuerdo de concentración de empresas entre el Gobierno y una empresa privada. En el orden jurisdiccional civil, la conducta fue calificada como constitutiva de competencia desleal. En el orden contencioso-administrativo, el fiscal se sumó a la pretensión de suspensión de la efectividad del acuerdo del Consejo de Ministros. Y en el orden comunitario, la Comisión Europea la consideró como un supuesto atentatorio contra la Ley de la competencia.

Señoría, ésta es la primera parte de toda la historia. Y cuando usted cuente la historia, cuente la historia completa, porque ustedes, como Gobierno, sí legislaron y sí actuaron a favor de un grupo privado que les era particularmente favorable. Y este Gobierno **(Aplau-**

sos.) está defendiendo con esta normativa la libertad de los ciudadanos y la libertad de los consumidores. Porque lo que este Gobierno no va a aceptar, señoría, es que los intereses generales se defiendan desde los intereses de un grupo privado. En una democracia, los intereses generales los define el Gobierno y los definen las Cámaras y nadie más, y lo que apruebe esta Cámara y lo que aprueba el Gobierno tiene la presunción de legitimidad, señoría. Todo lo demás es, sí, favorecer, no ya intencionada o implícitamente, sino explícitamente los intereses de un grupo privado.

Usted ha hecho un juicio de intenciones en su intervención y a mí me gustaría realizar otro tipo de debates. Y yo le invito a usted a hacer un debate sobre los hechos, no sobre las intenciones. Si se quiere, un debate sobre las razones, no sobre las intenciones. Por eso, le decía a S. S. que ha terminado usted haciendo un mitin.

Yo le digo que me discuta estos hechos, estos, no otros. Es un hecho que el 23 de noviembre de 1995 el diario oficial de las Comunidades Europeas publicó la Directiva 95/47 sobre el uso de normas para la transmisión de señales por televisión, fecha en la que entró en vigor; eso es un hecho. Es un hecho que el artículo 8 de la directiva da a los Estados miembros un plazo de nueve meses, plazo excepcionalmente breve en la práctica comunitaria, que habitualmente oscila entre un año y dos para incorporar directivas comunitarias; da un plazo de nueve meses para incorporarla a los ordenamientos jurídicos nacionales. Es un hecho que tal plazo de nueve meses venció el 23 de agosto de 1996, tres meses después de la entrada en funciones de este Gobierno. Es un hecho que los descodificadores actualmente existentes en distintos países de la Unión Europea son anteriores a esa directiva, todos, son anteriores a esa directiva. Es un hecho que, por carta de 16 de enero de 1997, el Comisario de la Competencia, señor Van Miert, se dirigió, en nombre de la Comisión, al Gobierno español denunciando el incumplimiento de la obligación de incorporar la directiva al ordenamiento jurídico español. Es, por tanto, también un hecho que España no había dado cumplimiento a su obligación de incorporarla y el Estado español podía incurrir en responsabilidad. Es un hecho que la directiva —y cito literalmente— considera deseable que las normas comunes para la transmisión digital de señales de televisión por satélite se elaboren antes de la introducción en el mercado de los servicios vinculados a la televisión digital por satélite. Fin de la cita. Es un hecho, señoría, que en España había proyectos inmediatos para introducir descodificadores distintos en el mercado de la televisión digital de pago por satélite, al amparo de una situación de alegaldad creada por ustedes. Es un hecho que esta suma de hechos definen un panorama de urgencia que, en aras de evitar la responsabilidad del Estado español, viene a resolver el decreto-ley que hoy se somete a la convalidación de es-

ta Cámara. Es un hecho que la directiva que el decreto-ley incorpora, literalmente, tiene como propósito —y vuelvo a citar textualmente— favorecer eficazmente la libre competencia y con ella la libre elección por los ciudadanos de la oferta que consideren más atractiva. Es un hecho que para alcanzar tal objetivo resulta necesario un descodificador técnicamente capaz —cito de nuevo textualmente la directiva— de garantizar que todos los proveedores de servicios de televisión de pago puedan en principio ofrecer sus programas a todos los consumidores de televisión de pago en la Comunidad Europea. Es un hecho, finalmente, en consecuencia, que la garantía que exige la directiva para favorecer a los ciudadanos sólo se alcanza si los descodificadores que se pongan en el mercado son compatibles entre sí o tienen la calificación de descodificador multiuso.

Señoría, comete usted un gravísimo error. Los descodificadores no se venden. Nadie va a un supermercado a comprar un descodificador. Se suscribe uno a un paquete de canales y le dan el descodificador, pagando adicionalmente para poder verlos. De lo que trata la legislación de la Comisión Europea, señoría, es de separar claramente el negocio de los canales de televisión del negocio de los descodificadores. Lo que quiere la legislación comunitaria es que el descodificador pueda llegarse a vender como un electrodoméstico, para que, con cualquier descodificador que se compre, se puedan ver todas las ofertas de televisión.

Señoría, cuando la Comisión Europea pone en vigor una normativa, no pregunte al Gobierno español cuál es la capacidad técnica. La directiva comunitaria recoge unos requisitos técnicos que hoy la técnica está en perfectas condiciones de aportar. Lea usted las recientes declaraciones de los responsables de las grandes multinacionales, algunos de los cuales se comprometen a tener en el plazo de dos meses el descodificador más perfecto posible, que, como sabe S. S., es el que contiene el sistema Multiscript, que es el que permite el multiuso y la plena compatibilidad con respecto a cualquier plataforma digital que haya no solamente en España sino en la Unión Europea.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ministro, le ruego concluya.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo):

Señor Presidente, termino. Terminó con unas referencias a cuestiones que ha planteado S. S., cuestiones formales.

Señoría, sabe usted —lo debería saber, porque han estado muchos años en el Gobierno y han aprobado muchos decretos-leyes— que las circunstancias de urgencia y de extraordinaria necesidad corresponde apreciarlas al Gobierno, bajo el control del Tribunal Constitucional y, eventualmente, bajo el control políti-

co de esta Cámara. Y es abrumadora la jurisprudencia del Tribunal Constitucional dando una interpretación laxa, muy amplia y muy flexible para que los gobiernos puedan utilizar los decretos-leyes para hacer frente a circunstancias de urgencia. Aburriríamos a la Cámara señalando la cantidad de sentencias que han declarado la plena constitucionalidad de decretos-leyes cuando se había impugnado su urgencia o extraordinaria necesidad. Ese es un concepto jurídico indeterminado y cuando se dan circunstancias de urgencia y de necesidad que el Gobierno aprecia está plenamente justificado el decreto-ley, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Los plazos a los que se refiere S. S. El decreto-ley se va a tramitar como ley; ampliémoslos. Pero el problema de España, señoría, no es el de Alemania. España no tenía colocados, a Dios gracias, descodificadores digitales para la televisión de pago. Por tanto, la amplitud de los plazos es absolutamente irrelevante. Absolutamente. Lo que hace el decreto-ley es, por si hubiera habido en esa situación de alegación 100, 200, 400, 2.000 ó 3.000, dar un plazo razonable para que esos descodificadores se adapten a la directiva comunitaria, señoría. Usted habla del decreto-ley, yo hablo de la directiva comunitaria. Porque el decreto-ley, en el terreno de los descodificadores, reproduce literalmente la directiva comunitaria y no añade ni una mínima prescripción nueva.

Y termino, señorías. Todo lo que usted ha dicho sobre las autorizaciones y las certificaciones, todo eso, es una argumentación jurídica destinada no sé a qué finalidad, porque no tiene ningún sentido. El régimen de autorización, en el ordenamiento jurídico español, implica justamente la existencia de un sistema liberalizado. Se trata de autorizaciones regladas y, por consiguiente, cumplidos los requisitos técnicos que establecen los reglamentos y las leyes y la directiva comunitaria, la autorización se concede. El registro tiene única y exclusivamente la finalidad de poder conocer, por autodeclaración del interesado, que se cumplen las prescripciones técnicas. No hay ninguna restricción y ninguna limitación.

Señor Presidente, concluyo.

Señoría, usted tendrá que demostrar, en el terreno de los hechos y en el terreno de los requisitos técnicos, que este decreto-ley no favorece la libertad de elección de los ciudadanos. Usted tendrá que demostrar que este decreto-ley no favorece la libre competencia, porque todo lo que en él se dice, al reproducir una directiva comunitaria y al ampliar la libertad de elección de los ciudadanos, está en la mejor tradición del Estado de Derecho y en la mejor tradición de la legislación de la Unión Europea.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Pérez Rubalcaba.

El señor **PÉREZ RUBALCABA:** Empezaré muy brevemente por las primeras consideraciones del señor Ministro, no sin antes advertirle que aquí no se viene a hablar de nuestra política, sino de la suya. Acostúmbrense de una vez. **(Rumores.)** Porque ayer, en la sesión de control parlamentario, me parece que tuvimos 15 preguntas y en las 15 los señores del Gobierno hablaron de lo nuestro. No, no. Hablen de lo suyo, que están gobernando. No inflen pecho en su casa, gobiernen. **(Rumores.)**

Voy a otra cosa. Señor Ministro, empiezo por la nota que le habían preparado sus servicios, que entiendo que se la han preparado un poco mal. Los descodificadores en España, hoy, pagan el 16 por ciento de IVA, el alquiler. Por tanto, no me diga nunca más que pagan el 6, se lo he dicho antes al señor De Grandes. Lo que paga el 6 es el servicio de televisión por pago, igual que el resto de los servicios de ocio; como los parques de atracciones, y más que los libros. Por tanto, no entren por ahí, porque no es verdad lo que están diciendo. No es verdad. Compruébelo cuando llegue al Ministerio.

Segundo. Los descodificadores de los que habla, del decreto. Entérese bien. Ese decreto del año 1993, si no recuerdo mal, no desarrolla esta ley; desarrolla la Ley de televisión por satélite del año 1992. Y no habla de estos descodificadores, sino de los analógicos, que no son digitales; no tienen nada que ver con esto.

¿Sabe usted por qué no se sacó ese decreto? Porque se aprobó la ley de liberalización de la televisión por satélite. Por eso no se sacó, porque el Gobierno español estaba ya discutiendo en la Comisión Europea una ley que iba a hacer innecesaria esa regulación, ya que iba a haber que regular los digitales. **(Rumores.)** Sí, señorías. Si ustedes, en lugar de leer tanto un periódico como el que leen, leyeran los informes del Ministerio se darían cuenta de que es así, porque la acusación que usted acaba de hacer aquí era portada de un periódico nacional hace escasamente dos semanas. Lean el BOE y el informe de los técnicos, no los periódicos. Así no meterá la pata como hoy aquí.

Señoría, no se define servicio público a la televisión por cable porque haya una ley de liberalización en Europa que lo impide. Y usted lo sabe perfectamente. Por tanto, no saque consecuencias de legislar a favor de nadie por eso. Es trasposición. Nosotros, sí. Literal de la directiva. Por tanto, de esas cosas de las que usted habla, del pasado, le han informado mal.

Sobre el tema de cablevisión, yo creo que ustedes, después del concurso de televisión por cable de Sevilla, mejor no debieran hablar. Sobre inmoralidades o sobre lo que hicieron los ayuntamientos. Mejor no debían hablar.

Me ha preocupado mucho, por cierto, su concepción de Telefónica. Cuando usted dice que Telefónica al servicio del Gobierno, me ha preocupado muchísimo. Al mismo tiempo, ha sido clarificador. He entendido qué hace Telefónica en la plataforma digital del Gobierno;

lo he entendido bien. Porque su concepción es que Telefónica está en manos del Gobierno. No sé si ahora, después de privatizar, seguirá en manos del Gobierno. La mía, no, señorita. La mía, no. Por tanto, de ese acuerdo pregunte al ex presidente de Telefónica que, por cierto, sigue trabajando en la casa. ¡Algo bueno habrá hecho!

De toda su argumentación me quedo con lo más importante. Yo niego que haya habido trato de favor a nadie, lo niego, pero ése no es el debate de hoy. Lo que usted ya nunca podrá negar es que no ha legislado contra nadie, porque todos los argumentos han ido dirigidos contra un grupo de comunicación. Ya nunca lo podrá decir. Usted hoy aquí ha sido tan claro como sus portavoces mediáticos. Usted ha reconocido que efectivamente está legislando contra alguien. Yo niego los privilegios. Le voy a decir lo que hicimos: privatizar la cadena de medios de comunicación del Estado. Mire a ver a quién han ido esos periódicos. Le voy a decir lo que hicimos: pasar de un canal de televisión estatal y público a tres canales privados y a ocho canales públicos autonómicos. Eso es lo que hicimos. Y le voy a decir más: no tiene ningún mérito. Nosotros sólo instamos al fiscal a actuar contra un periódico en nuestros trece años de Gobierno. ¿Sabe contra quién? Contra el que defendía el terrorismo. No tiene ningún mérito. Es puramente el respeto de la democracia. Pero ustedes, en nueve meses, han hecho un decreto-ley contra un medio de comunicación que les es no favorable, se han saltado a la torera la Constitución, el Derecho comunitario y han violentado unas cuantas instituciones del Estado. **(Rumores.— Aplausos.)** Eso, señoritas, sí tiene un mérito. Tiene un mérito autoritario. Y déjeme que le diga más. **(La señora Villalobos Talero pronuncia palabras que no se perciben.)** ¡Tranquila, tranquila! Usted, al Estatuto del Diputado.

Déjeme que le diga más. Vamos a hablar de Europa, porque nuestro panorama mediático es muy parecido al de Europa, señorita. En Alemania, hay un solo canal de televisión de pago, que casualmente está en la plataforma digital que hay en Alemania y que casualmente tiene el fútbol codificado; la liga alemana. En Francia hay tres plataformas pero un solo canal de televisión de pago, que fue el primero que puso la plataforma digital y que casualmente tiene el fútbol de pago. Vamos a Inglaterra, donde hay un solo canal de pago, que tiene la plataforma digital y tiene el fútbol codificado. ¿Y usted ha visto a los gobiernos alemán, francés o inglés actuando contra esa situación de lo que ustedes llaman monopolio? ¿No será que los gobiernos alemán, francés e inglés son respetuosos con el Estado de Derecho y con la libertad de expresión y ustedes no? ¿Por qué ustedes actúan aquí contra una situación que es formal, real y empresarialmente idéntica a la que existe en Europa? ¿Sabe por qué? Porque quienes están así no les gustan a ustedes. Ésa es la razón y no hay otra. No venga usted a hablar de mono-

polios, no me hable usted de que uno sale primero y otro después, porque con la telefonía móvil nadie planteó eso en España. ¿Es que se dijo a Telefónica que esperara hasta que saliera Airtel? No se dijo nada. Se puso en marcha el proceso y punto. Eso es lo que hacen los gobiernos liberales. Eso es estrictamente lo que hacen los gobiernos liberales.

Aquí no hablamos de eso. Aquí hablamos de si el Gobierno favorece o no favorece a un grupo de comunicación. No se escude usted en los monopolios, porque no es verdad, señorita, porque la situación alemana, francesa e inglesa —y podría seguir y hablar de Italia— es idéntica a la española. Ustedes están legislando contra un grupo de comunicación y eso es muy grave.

Le tengo que decir más. Ustedes tienen un proyecto. ¿Cómo que no? El 26 de diciembre, sus portavoces mediáticos, que han largado sin cuento estos días, nos hablan de que el Gobierno hizo un proyecto de control, un proyecto de cambio de los medios de comunicación, que se le ha ido a pique; nos hablan de que el gran perdedor del llamado pacto de Nochebuena es, sin duda, el Gobierno. ¿Es el perdedor? ¿Pero no estábamos hablando de los intereses generales, señoritas?

Esto está publicado en los medios de comunicación y nadie lo ha desmentido, porque no se puede desmentir. Pero voy a acabar refiriéndome a los temas de fondo que son los que me preocupan. A mí me preocupa no un determinado proyecto empresarial, no **(Varios señores Diputados: ¡No, no!)** No me preocupa porque, entre otras cosas, ustedes no lo van a poder impedir; no me preocupa. Y es más, le digo una cosa: si se llega a un acuerdo, tanto mejor, pero los acuerdos no se imponen a golpazos, no se imponen a mamporros. Para llegar a un acuerdo no se puede utilizar el BOE, la inspección de telecomunicaciones; eso no es razonable, eso no es legítimo en un Estado democrático **(Protestas.)** A mí me preocupa otra cosa: me preocupan el autoritarismo y la intolerancia de los que ustedes han hecho gala en todo este proceso, eso es lo que me preocupa. **(Rumores.)** Y le voy a decir más, me preocupa porque no hace sino demostrar algo que ya conocíamos y que, además, se ha sentido en otros ámbitos de la vida política. Pregúntele usted a alguna cadena privada de televisión por qué ha salido algún comentarista. No sé si el señor Aznar cenó en Nochebuena angulas o langostinos, no lo sé, pero sí sé lo que piensa el director de un medio de comunicación que tuvo que sufrir los modos autoritarios de este Gobierno.

Este es un Gobierno que tiene una historia. En este Gobierno hay un Presidente que hizo listas negras cuando era Presidente del Gobierno de Castilla y León. **(Varios señores Diputados: ¡No, no!— Protestas.— Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.)** Sí, señoritas, y se las voy a leer. Listas negras, ¿me dejan? **(Un señor Diputado: ¡Léelas!— Protestas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, guarden silencio. Continúe, señor Pérez Rubalcaba.

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: Muchas gracias, señoría.

¿Les excita? Las leo. Listas negras, señorías, con alusiones personales, con alusiones a la vida de los periodistas, si están casados, si salen con uno o salen con otro, si son anti PP, si son pro PP, si son listos, si son tontos. Esto está aquí publicado, y aquí están las listas. **(Protestas.— Un señor Diputado: ¡Será El País!).** No, no, este no es El País, señoría. No, este es un periódico regional de Castilla y León del que no voy a hablar. **(Rumores.)** Tranquilos, señorías, háganme caso.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, no establezcan diálogos cruzados con quien está en el uso de la palabra.

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: Si es que hay más. Si es que ya en el año 1994 desde el Partido Popular se dirigían faxes a los directores de los medios informativos en los que, entre otras cosas, se decía eso de: A pesar de todo, puedes decirle al director de la cadena que vamos a ganar las elecciones. Y añadía: y que llore. Por eso hablaba yo de iracundo, porque es iracundo.

Es que hay más, señorías. Es que en un diario muy conocido de este país se publicó hace tres días que el director de la plataforma del Gobierno parecía que era un emboscado del felipismo. ¿Sabe lo que ha pasado? Que ha durado tres días **(Rumores.)** Es el director más breve de todos, ha durado siete días. Se le nombró, a los cuatro días alguien dijo que era felipista y a los tres días se lo cargaron. ¿Saben cómo se llama eso, señorías? Se llama caza de brujas **(Protestas.— Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.)** Y podría seguir, pero voy a acabar ya. De eso me interesaba hablar aquí. También de la autonomía de la política, pero de eso tendremos tiempo de hablar, de la autonomía de la política, de quién manda, porque déjeme que le diga una sola cosa, señor Ministro, la peor derrota de la democracia, la peor, es que gobierne quien no se presenta a las elecciones, ésa es la peor, créame, y de eso hablaremos aquí. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!— Aplausos.)**

Termino ya, señorías. Ustedes no lo han hecho bien. **(Un señor Diputado: ¡Sosiégate!)** Si estoy muy sosegado, si los que están excitados son ustedes. Ustedes no lo han hecho bien, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, señor Pérez Rubalcaba.

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: Treinta segundos, señor Presidente.

Ustedes ya no podrán decir nunca que no han gobernado contra alguien, porque no es verdad y usted lo ha

reconocido en esta tribuna. Ustedes han sido intolerantes y autoritarios y usted lo sabe, señor Ministro, porque usted personalmente no lo es.

Le voy a decir una cosa: en este país algo no marcha bien. Cuando un empresario —que no es, por cierto, santo de mi devoción— no se atreve a ir a la presentación de una empresa que es suya por miedo al Gobierno, algo, señor Ministro, le aseguro que no funciona bien en este país.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Rubalcaba.

Señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, se va usted del debate y lo lamento mucho. **(Rumores.)** Usted se ha ido deliberadamente del debate porque los argumentos que tienen ustedes contra el real decreto-ley son muy escasos. Mire usted, tiene que quedar absolutamente clara una cosa, que usted se empeña en diluir. Los intereses generales de este país los van a definir el Gobierno legítimo y las Cámaras legítimamente elegidas por el pueblo español. No se van a definir desde ninguna plataforma ni desde ningún grupo de comunicación. **(Un señor Diputado: ¡Ahí! ¡Ahí!)** Que quede absolutamente claro. **(Aplausos.)**

Y añadido, señoría, que usted, con una ligereza asombrosa, acusa al Gobierno de vulnerar la Constitución, la legislación comunitaria, las leyes, los reglamentos. De acuerdo con sus afirmaciones, señoría, hemos violado todo lo violable. A este Gobierno, hasta el momento, no le han declarado inconstitucional ninguna norma, no le han suspendido ninguna norma **(Risas.)** ¡Claro! ¡Claro! Señoría, es que usted, en esas afirmaciones, no hace un juicio político. Usted está sustituyendo la opinión de los tribunales, del Tribunal Constitucional, que apreciará —en el supuesto de que ustedes se atrevan a presentar el recurso de inconstitucionalidad— si el real decreto-ley es o no inconstitucional. **(Rumores.)** Y desde luego, para este Gobierno, ningún fiscal se ha sumado a ninguna suspensión ni, por supuesto, a este Gobierno nadie le ha podido decir, desde la defensa de la competencia, que ha hecho un supuesto ilegal de concentración de empresas, como a ustedes. **(Rumores.)**

Habla usted de la situación en otros países europeos y se refiere a los acuerdos. ¡Pero haga usted la pregunta lógica! ¿Qué ha ocurrido en Alemania y qué ha ocurrido en Francia? Allí nadie exigía más del 50 por ciento; por eso es posible llegar a acuerdos. **(El señor Pérez Rubalcaba: Tienen el cien.)** No es cierto. **(Rumores.)** En Alemania ha habido un acuerdo para poner un descodificador único en el mercado; por eso no se alquilan los descodificadores, se venden. Y en Francia han llegado a un acuerdo para poner un único des-

codificador. **(El señor Pérez Rubalcaba: Hay un acuerdo.)** ¿Por qué no se ponen de acuerdo, técnicamente, todos los interesados? Que se pongan de acuerdo. **(El señor Pérez Rubalcaba: Un acuerdo, no un decreto-ley.)** Aquí no ha habido posibilidad de llegar a ningún acuerdo. **(Rumores.)**

Concluyo, señor Presidente. Afirmaciones rotundas y afirmaciones gratuitas, sin razones y sin demostraciones, no conducen a nada. El radicalismo de su intervención no conduce a nada. Lo que sí va a poner de relieve la votación en el día de hoy, señoría, es que están ustedes solos **(Rumores.)**, porque sí están ustedes a favor de un grupo determinado de comunicación y han gobernado ustedes a favor de un grupo determinado de comunicación. **(Protestas.)**

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. **(El señor Pérez Rubalcaba pide la palabra.— Rumores y protestas.)**

Señor Pérez Rubalcaba, tendrá una intervención exclusivamente de un minuto y el Ministro cerrará este debate, ahora o al final del turno, como considere más oportuno.

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: Muy brevemente, señoría. ¡Que a estas alturas usted venga a decir que no hace lo que le dicen! Le podría abrumar a recortes de periódicos donde se marca claramente la estrategia del Gobierno, que ustedes siguen paso a paso. **(Fuerzas protestas.)** De eso hablaremos otro día.

Déjeme que le diga una cosa. ¿Por qué no han hecho ustedes lo que Alemania, Francia e Inglaterra? ¿Por qué no han traspuesto la directiva, sin más, y luego han buscado un acuerdo entre las distintas plataformas para utilizar el mismo descodificador? ¿Por qué no han dicho ustedes públicamente —que es verdad— que había otros descodificadores homologados en Europa distintos de aquel que usted define y que todavía no se fabrica? ¿Por qué no lo han hecho? ¿Sabe por qué? Lo dicen sus portavoces mediáticos: para sembrar dudas sobre un determinado proyecto y sobre su viabilidad comercial. Porque ustedes, y ya hablan por usted con mucha más claridad, aunque hoy usted ha sido explícito, están luchando contra alguien, a favor de otros que son sus amigos, los que les defienden **(Rumores.)**, y lo que es peor, señoría, los que les mandan. **(Rumores.)**

Espero que, por lo menos, haya quedado claro el debate de los descodificadores y ya no puedan ustedes nunca más decir que no hay dos tipos de descodificadores homologados por la Unión Europea o funcionando en la Unión Europea. Pero déjeme usted decirle que no me ha podido aclarar por qué ustedes legislan distinto que en Alemania, en Francia o en Inglaterra. ¿Por qué? Deme una sola razón, si la situación es idéntica. Yo tengo que sospechar, no me queda más reme-

dio, que es por favorecer a alguien, y eso es justamente lo que estamos debatiendo aquí.

Termino, señoría, diciéndole una cosa más: vamos a presentar un recurso de inconstitucionalidad, aunque la ley se tramite como proyecto de ley, porque estamos ante una cuestión muy de fondo. Le repito que nosotros nunca aceptaremos que ningún Gobierno regule los derechos fundamentales por decreto-ley.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): Señoría, yo le rogaría que expusiera usted los hechos como son. En Europa todos los descodificadores que existen son anteriores a esta directiva. Ningún país ha incorporado a su ordenamiento jurídico esta directiva. Alemania la tiene en tramitación, como nosotros. Hay un proyecto de ley tramitándose en el Parlamento alemán. Los descodificadores a los que la directiva se refiere son los mismos a los que se refiere el decreto-ley, señoría. Porque en materia de descodificadores el decreto ley... **(El señor Pérez Rubalcaba: Diga usted que existen dos)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pérez Rubalcaba, no interrumpa.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO** (Arias-Salgado y Montalvo): No es un problema de uno ni de dos. Es un problema técnico: que los descodificadores o sean compatibles entre sí o sean multiuso. Eso es lo que viene a decir la directiva, y eso es lo que se ha hecho en Europa. Y en Europa, cuando se ponga en vigor la directiva comunitaria, se tenderá al objetivo al que tiende la legislación, que es separar el negocio de los canales de televisión del negocio de los descodificadores, señoría, porque eso es lo único que garantiza el libre mercado y la libre elección de los consumidores. Eso es lo que pretende la directiva, eso es lo que pretende este Gobierno y eso es lo que no se pretendía al colocar descodificadores cerrados en el mercado español

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro de Fomento.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo en nombre del Bloque Nacionalista Galego para fijar la posición sobre el real decreto-ley que hoy se debate.

El Real Decreto-ley 1/1997, de 31 de enero, que presenta el Gobierno para su convalidación o no por el

Congreso, en su exposición de motivos afirma que el fin del mismo es garantizar el derecho del ciudadano a recibir información plural, garantizar la libertad de elegir y decidir a través de qué medio recibe la información, evitar, en definitiva, el monopolio informativo. Trata de incorporar a la legislación española las directrices emanadas de la Directiva 95/47 de la Comunidad Europea. Trata, pues, de regular para garantizar la libre competencia entre empresas y la libre elección del ciudadano en un tema tan importante como es la televisión digital, un sector que todos juzgan como estratégico, sea desde el punto de vista económico o informativo.

Esta declaración de intenciones puede considerarse aceptable por el Bloque Nacionalista Galego, porque si para nosotros hay algo fundamental es el respeto al pluralismo informativo. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Vázquez.

Señorías, les ruego que guarden silencio o abandonen el hemiciclo.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Exactamente. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¡Señora Fernández! Les ruego a los señores que están en las escaleras del hemiciclo que terminen de salir.

Señor Vázquez, puede continuar.

El señor **VÁZQUEZ VÁZQUEZ** (don Guillermo): Gracias, señor Presidente.

Decía que si hay algo fundamental para nosotros es el respeto al pluralismo informativo, el respeto al derecho de los ciudadanos a una información libre y veraz que les permita decidir con conocimiento de causa, algo de lo que, por cierto, no andamos muy sobrados ya en este momento.

En este sentido el real decreto-ley presenta algunos aspectos llamativos como el afán regulador de este sector, lo que es, desde nuestro punto de vista, contradictorio con la filosofía que defiende el Gobierno en otros campos donde se niega a regular nada, donde defiende más bien el liberalismo a ultranza. Incluso parece interesante la idea de que el ciudadano no tenga que disponer de más de un descodificador para acceder a los servicios que ofrecerá este nuevo servicio de televisión.

A nosotros también nos parecería bien —cosa que no se hace— que el Gobierno tratase de garantizar un espacio para el sector televisivo público en general, y más en concreto para el sector televisivo público autonómico, y garantizase la presencia del pluralismo lingüístico y cultural del Estado a través de los operadores. Sin embargo, tras la invocación de la defensa de los intereses de los ciudadanos, aparece una guerra sin cuartel entre dos grandes grupos de comunicación,

con sus intereses propios. Con este real decreto-ley el Gobierno parece regular con la esperanza de favorecer a uno frente a otro. Así, por ejemplo, la aplicación del tipo general del IVA a los servicios de radiodifusión y televisión de pago parece una decisión destinada más a perjudicar a uno de los contendientes que a mejorar la recaudación de las arcas públicas, cosa con la que nosotros no estaríamos de acuerdo.

Al margen de la intencionalidad política del Gobierno, este real decreto-ley se trae a esta Cámara, como ya es habitual, con precipitación. El propio Consejo de Estado hace referencia en su dictamen a la precipitación con que debe emitir sus informes, insuficiente para meditar convenientemente sobre un tema de tanta complejidad. Hace asimismo referencia a la conveniencia de separar lo que concierne a la incorporación de la directiva comunitaria de lo que representa el reglamento técnico y a otros aspectos que ponen de manifiesto el apresuramiento del Gobierno.

Tampoco parece ser objeto de este real decreto-ley garantizar un espacio para las televisiones públicas. La plataforma que apoya el Gobierno desde luego no lo garantiza.

Más grave aún, desde nuestro punto de vista, es que no se garantiza tampoco la igualdad de oportunidades para aquellas televisiones públicas de comunidades autónomas con lengua y cultura propias. Las comunidades autónomas no van a tener capacidad alguna de control sobre este tipo de televisión.

Para el Bloque Nacionalista Galego el real decreto-ley no es satisfactorio. En todo caso, nos vamos a abstener en la votación por el importante vacío legal en lo referente a las competencias autonómicas, porque tal y como está planteada la cuestión en este momento, con un grado de crispación tan importante, donde lo que menos prima es un debate sereno, tomar opción a favor o en contra del real decreto-ley significa en la práctica ponerse al lado de una u otra opción en disputa, y en ese juego nosotros no estamos dispuestos a entrar porque no es el juego, hoy por hoy, de la inmensa mayoría de la sociedad gallega.

En todo caso, vamos a votar favorablemente su tramitación como proyecto de ley, y en ese marco participaremos positivamente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vázquez.

Señor Chiquillo.

El señor **CHIQUELLO BARBER**: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre de Unió Valenciana para fijar posición en el debate que hoy nos ocupa. Comentábamos en la última fila de los escaños que hemos asistido a un debate encerrado —ya que estábamos hablando de codificadores y descodificadores—, hemos asistido a una discusión un tanto extraña, y el

Grupo Parlamentario Mixto se ha planteado incluso el pedir una comisión de investigación para que, ya que no hemos podido ver quiénes eran los verdaderos interlocutores en el comienzo de este agrio debate, pudiéramos saber qué intereses o qué cuestiones estaban detrás de la cortina, ya que a algunos se nos escapa quiénes son los verdaderos personajes de esta primera parte del debate.

Pensamos que el objetivo básico de la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 1/1997 es incorporar al ordenamiento jurídico español la Directiva 95/47, de 24 de octubre, de la Comisión Europea, sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión. Esa es una cuestión evidente. Unió Valenciana comulga con cierta parte de la exposición de motivos, incluso con algunos artículos. Sin embargo, pensamos que hay muchos artículos inconcretos, algunos que están encerrados y que no adivinamos cuál es su verdadera intencionalidad. También echamos en falta algún que otro artículo para aclarar cuestiones que ni se tocan en el real decreto que se va a convalidar en el día de hoy, a la vista de las posiciones que se han manifestado en la prensa por los grupos parlamentarios.

Como esquema básico de partida, la necesidad de normas comunes para la transmisión digital de señales de televisión por satélite para favorecer la libre competencia creo que nos une a todos los grupos parlamentarios, sobre todo si se tiende con esto a garantizar al ciudadano información plural, evitar abusos, favorecer las innovaciones, pero sobre todo garantizar la libertad de elección de información que cada ciudadano quiera recibir en su domicilio. Sin embargo, ¿se ha elegido el instrumento legislativo adecuado? Es una duda que queda encima de la mesa. ¿Puede un gobierno imponer sus criterios sobre televisión digital por decreto? Podemos afirmar que la técnica del real decreto-ley ya indica cierta imprevisión y urgencia y, como algunos han dicho, prisas —entre comillas—; improvisación, en definitiva, casi siempre incompatible con las decisiones consensuadas y dialogadas que en tan delicada materia —por los intereses que hay en juego, y son muchos, variados y multimillonarios— es aconsejable buscar por todas las vías.

El hecho de que la Directiva 95/47 que hoy incorporamos debió trasponerse en el plazo de 9 meses —cuyo plazo concluyó en julio o agosto de 1996— no justifica, desde nuestro punto de vista, un real decreto-ley. Y también se ha hecho una cierta advertencia, que algún medio de comunicación recogía, en el sentido de que la propia Comisión Europea parece que ha manifestado que la normativa española sobre televisión digital puede vulnerar en algún extremo la normativa comunitaria y puede quedar en suspenso hasta que Bruselas no la homologue. Hay incluso antecedentes. En el ánimo de la Unión Europea está presente el antecedente de una sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo que falló contra Bélgica porque pensaba que en la trasposición de una

determinada norma se entra en cuestiones que se separan de lo que contiene la propia directiva, regulando cuestiones técnicas o administrativas, cosa que se produce en este real decreto que hoy estamos debatiendo.

Desde Unió Valenciana consideramos que, independientemente del posible pacto que creo va a imperar en el mundo empresarial, el sentido común en esta Cámara aconseja mantener una imparcialidad por parte de todos, pero sobre todo por parte del Gobierno, hacia la plataforma que hay funcionando y sobre las dos o más plataformas que pudieran surgir: la que emite de acuerdo con la normativa europea desde el 31 de enero y la que se está gestando y parece que tiene ciertos problemas de entendimiento interno.

Todos deberíamos mantener una actitud en términos positivos de apoyo a las dos plataformas si asumimos una clara voluntad liberalizadora y nos la creemos. Considerando las inversiones ya realizadas y las que están anunciadas, máxime cuando está en juego el mundo audiovisual español y la libertad informativa, es necesario el diálogo ahora más que nunca, y debe actuarse con exquisita flexibilidad por parte del Gobierno y por parte de todos los interlocutores que están en esta mesa de negociación, o que deben estar, sin excluir a nadie. Y ello aconseja la tramitación como proyecto de ley, que solicito formalmente en este momento.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Chiquillo, le ruego que concluya.

El señor **CHIQUELLO BARBER**: Concluyo rápidamente.

El trámite como proyecto de ley permitiría elaborar una ley flexible, concreta, no intervencionista, donde no pierda ningún sector implicado y ganen en libertad, información y cultura todos los ciudadanos del Estado español que están viendo encerrado todo este interesante debate. Pensamos que algunos deben dar marcha atrás, no tengan tantas prisas y entre todos hagamos una ley para todos, no un real decreto contra uno, que es lo que parece que se ve en el fondo del real decreto que hoy estamos debatiendo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Chiquillo.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor González de Txabarri. (**El señor Mauricio Rodríguez pide la palabra.**) No me pareció que el Grupo de Coalición Canaria hubiera pedido la palabra, pero disculpen en todo caso. El señor Mauricio, por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra. (**El señor Vicepresidente, López de Lerma i López, ocupa la Presidencia.**)

El señor **MAURICIO RODRÍGUEZ**: Efectivamente, hemos pedido la palabra porque en un debate de estas características, aunque no haya mucho que aportar, sí

es imprescindible fijar posición y no esquivarlo. La posición del Grupo de Coalición Canaria es de apoyo al texto del decreto que nos presenta el Gobierno y también a la solicitud de tramitación como proyecto de ley. Entendemos que es un debate de extraordinaria importancia, que todos deberíamos realizarlo en el marco de máxima serenidad y responsabilidad, porque se trata de regular cuestiones tan importantes como los derechos de usuarios y consumidores, el problema de que no haya una situación de dominio de mercado de ningún grupo, de que exista el ejercicio de la libertad y de la competencia y que, en definitiva, los derechos de los ciudadanos y el derecho a la información quede preservado. Yo creo que a nadie se le escapa —y la pasión que este debate parlamentario ha tenido en su primera parte lo demuestra— que estamos ante un debate de particular importancia porque se trata de regular cuestiones del poder de la comunicación y de la información. Ningún parlamentario —es un elemento de reflexión importante— puede esquivar el reflexionar sobre que en el mundo de las sociedades democráticas el poder de la información ha ido tomando un carácter ascendente, convirtiéndose, sin duda alguna, en uno de los poderes decisivos de la sociedad. No es un poder independiente y al margen, es uno de los poderes claves de la sociedad democrática moderna y de futuro, y esa tendencia ascendente no tiene quizás los controles, las limitaciones necesarias que cualquier poder democrático exige, el autocontrol y el control por la propia sociedad y, en este caso, por el Parlamento. En esa línea, nosotros creemos que entrar en la regulación de este proyecto de ley, si se aprueba hoy por la Cámara, nos permitirá corregir y modificar algunas de las cuestiones que aparecen en el decreto, pero en principio, repito, deben preservar que no haya situaciones de dominio de mercado y que estén garantizados los derechos de usuarios y consumidores. Nosotros creemos que el debate tiene el peligro de convertirse en un debate partidista, de propaganda y retórico, con descalificaciones que tengo que decir, en nombre de mi grupo, que no nos han gustado. No es nada bueno para este Parlamento empezar a hablar de cacerías de brujas, de persecuciones, de formas nuevas de autoritarismo y cosas por el estilo; me parecen gesticulaciones exageradas, de sproporcionadas y que sólo reflejan el peligro al que todavía no hemos llegado, pero al que podríamos llegar, de que los grupos parlamentarios se conviertan exclusivamente en infantería de poderes que están fuera de este Parlamento. No sería nada bueno que el Parlamento y los grupos parlamentarios perdieran su capacidad de autonomía de decisión en lo político, elemento de reflexión permanente en debates que hemos tenido en años anteriores, y que fuéramos simplemente los órganos de transmisión de las opiniones que los grupos de comunicación puedan legítimamente expresar. Eso es peligroso, y cuando aquí se habla de los voceros, de los editoriales, de los poderes mediáticos y de que nos dan las instruc-

ciones, tengo que decir que mi grupo no las va a recibir, y como pequeño grupo supongo que tiene las mejores condiciones para pedir que los grupos grandes tampoco reciban instrucciones de nadie; ni van a recibirlas ni deben recibirlas.

Al final, la posición que debemos fijar es que este proyecto de ley permita, en primer lugar, una cierta tregua en esta lucha descarnada de poder que hemos presenciado en los últimos meses, y que esa tregua conduzca a un cierto proceso de negociación y acuerdo. Si todos estamos de acuerdo en los principios de la necesidad de neutralidad del poder político en este asunto, de impedir situaciones de dominio en el mercado y de defender los intereses de los ciudadanos, seguro que nos podremos poner de acuerdo si nos alejamos de los intereses inmediatos de las plataformas comerciales que, por una parte, son legítimos pero que, por otra, no representan, sin duda, sino intereses parciales y no generales.

Por eso el Grupo de Coalición Canaria sólo quiere introducir la necesidad de que empecemos a hablar de un desarrollo del proyecto de ley de manera sensata, por consenso, por acuerdo, buscando la cultura de consenso que ha sido tradicional en los grupos parlamentarios de esta Cámara en los últimos años y que intentemos evitar que este asunto siga en la línea de confrontación, de lucha descarnada, de descalificaciones y de insultos en la que en este momento estamos.

No nos gustaría seguir en esa cuestión porque eso producirá, en primer lugar, sin duda alguna, perjuicios económicos importantes a los grupos que están luchando y disputándose esta cuestión. En segundo lugar, puede producir retrocesos tecnológicos en la sociedad española al no garantizar y consolidar grupos de comunicación sin duda necesarios en este debate de la comunicación a escala internacional. Pero lo más grave —y con esto termino— es que puede producir deterioros en las relaciones democráticas de este Parlamento y en las relaciones del Parlamento con la sociedad.

Quisiera advertir que a pesar de que dicen que este asunto está produciendo una enorme crispación, mi opinión es que crispación social ninguna. Como todas las luchas de poder por arriba, a los que están en la batalla les da la impresión de que esto tiene un enorme efecto social. Los ciudadanos españoles, con muy buen criterio, me parece a mí, observan este asunto con bastante prevención, con bastantes reservas y sin ninguna duda no se sienten involucrados ni con un grupo ni con otro, sino que sólo esperan que sus derechos, sus libertades y sus garantías queden perfectamente preservadas. Por tanto, no hay crispación social, lo que hay es una crispación de lucha de poder popular por arriba que desde luego no ayuda nada al debate democrático.

Por eso, señorías, el Grupo de Coalición Canaria va a apoyar el decreto. Entiende que como marco es un

excelente documento para empezar a discutir, que puede ser mejorable y que aspira a que las mejoras se produzcan por consenso y mediante acuerdo. Sería bueno para el sistema democrático, sería bueno para el control de los grupos de comunicación, sería bueno para que no existieran situaciones de monopolio ni de dominio de mercado, sería bueno para la sociedad democrática que este asunto saliera definitivamente en el mejor cuadro de consenso y acuerdo, ya que este Parlamento ha dado muestras anteriormente de gran responsabilidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Mauricio.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), el señor González de Txabarri tiene la palabra.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

La verdad es, señorías, que el Grupo Parlamentario Vasco se encuentra un tanto con el pie cambiado, con el pie cruzado en este debate. Hemos asistido en las últimas semanas en los medios de comunicación, en eso que se llama ahora la opinión publicada, a una serie de debates que parecía surgían en torno a este real decreto-ley que el Gobierno nos presenta para su convalidación. Sin embargo, de la lectura de los contenidos que esta iniciativa legislativa presenta difícilmente se pueden concluir tantas trascendencias y tantas derivadas en el seguimiento del debate.

Para este portavoz ha sido realmente difícil explicar en su partido, ante la gente que se le ha acercado a preguntar sobre la posición que el Grupo Parlamentario Vasco iba a adoptar en relación a este tema, cuáles son los contenidos reales que están recogidos aquí y compararlos con la directiva europea que se trata de trasponer al ordenamiento del Estado. Sin embargo, señor Presidente, los debates han ido por otros derroteros y han dejado en evidencia una serie de circunstancias que sí quisiéramos destacar aquí, lamentando que no se encuentre presente el señor Pérez Rubalcaba; siguiendo una indicación suya del otro día, quizá algún amable compañero le pueda decir en los pasillos que nos gustaría que las posiciones fueran compartidas, fueran escuchadas y fueran debatidas de verdad en esta Cámara, porque si no estamos hablando a humo de pajas, estamos haciendo escenificaciones y los debates se hacen imposibles, transgrediendo, además, la propia legalidad del Estado de Derecho. Si los portavoces se marchan cuando los grupos intervienen, difícilmente se puede establecer un debate y se habla, además, de memoria en relación a las posiciones de otros grupos. Agradezco, en consecuencia, la presencia del señor Ministro que atentamente escucha las posiciones de los demás grupos, y lamento que habiendo realizado el portavoz del Grupo Socialista una intervención tan dura no se encuentre en este momento en el debate.

Por ello indico, en primer lugar, que nos encontramos con el pie cruzado, con el pie cambiado y entendemos que debe centrarse el debate en los contenidos del decreto que el Gobierno presenta para su convalidación en esta Cámara. Se ha hablado de la cuestión de la constitucionalidad, sobre si es constitucional o no el procedimiento que el Gobierno ha utilizado en la presentación de esta iniciativa, y dado que el propio señor Rubalcaba ha indicado en su intervención que cada uno debe hablar de lo suyo y no cada uno de lo del vecino, quisiera contar una experiencia que tuve en esta Cámara, que no se me olvidará, que fue la primera votación que conocí como Diputado hace ahora cinco años, en el año 1992. Se trataba de votar en esta Cámara la ley de seguridad ciudadana —recordará el señor Presidente de la Cámara cuánto debate hubo aquí sobre la constitucionalidad de los contenidos de esa ley—. El Grupo Socialista, el Gobierno socialista, del que el señor Pérez Rubalcaba era Ministro, sostenía con vehemencia la constitucionalidad de aquella ley. No fue eso lo que los tribunales de este Estado dijeron en su momento. Es una experiencia que comento en función de lo que pueda servir.

Creo que estos debates deben centrarse en otros contenidos. Al final la máxima preocupación que sostienen los grupos que no están de acuerdo con los contenidos de este real decreto-ley es si es constitucional o no lo es; cada uno deberá sostener sus posiciones, existen órganos arbitrales que así lo determinan. Centrarse en exceso en los procedimientos, en la historia, en todos estos argumentos que están un poco alrededor de lo que es el contenido central del real decreto-ley, creo que hace ver la inconsistencia de los que tienen que recurrir a esto para poder expresar, con vehemencia, sí, pero con pocos argumentos —desde nuestra perspectiva—, el objeto fundamental del debate que nos ocupa.

Desde el Grupo Parlamentario Vasco, que anuncio que va a convalidar este real decreto-ley (e indico una segunda experiencia de las últimas semanas, y es que encuentra dificultades para incluir enmiendas en el propio texto, en su comparación con la directiva comunitaria), entendemos que el objeto del debate debe centrarse en dos puntos: el primero, en el que se garantice al ciudadano con eficacia el derecho a recibir información plural y evitar en el sector televisivo situaciones de abuso de posición dominante y, el segundo, favorecer las innovaciones tecnológicas, mejorando la calidad en la oferta y en los precios por los servicios prestados. Es lo que recoge el real decreto-ley en su exposición de motivos y son objetivos plenamente compartidos por el Grupo Parlamentario Vasco.

Entendemos que desde esta perspectiva el debate ha trascendido; los contenidos que hoy ha presentado el Gobierno poco tienen que ver con la argumentación que en su contra se ha realizado desde esta Cámara, por lo que quisiéramos hacer un llamamiento a los grupos parlamentarios a leer lo que pone el real decre-

to-ley y no a levitar o marcharse por unos derroteros que poco tienen que ver con los contenidos del real decreto-ley.

Nos llama la atención, señor Presidente, que en las últimas semanas, desde ese nefasto 24 de diciembre que se cita como fecha clave de todo este proceso, se están generando una serie de dinámicas, en las que lo empresarial y lo político se alejan, no se encuentran, y entendemos que en un Estado como el nuestro, que debe estar tan preocupado por las inversiones, por la generación de empleo, por la generación de riqueza, que estas dos perspectivas lleven tanto tiempo sin encontrarse es una situación nefasta —horrenda diría yo— porque incide directamente en la vida de los ciudadanos y, además, incide con relevancia en aspectos sustanciales de niveles de calidad de vida y de servicios.

Ahora que hemos superado el carnaval, tan propicio al guirigay, y estamos inmersos en la cuaresma cristiana, austera y penitente, quizá sea el momento de dejar las caretas a un lado y enfrentarse a los verdaderos retos que el sector de las telecomunicaciones va presentando en este Estado y que tantas dificultades estamos observando para su puesta en marcha y su operatividad.

Señor Ministro, decíamos al señor Presidente de Revisión, en su comparecencia del martes en esta Cámara, que el tiempo es un valor, y están pasando demasiados meses. Usted, desde su experiencia de Gobierno, puede indicar que ocho meses tampoco son demasiados, pero el tiempo es un valor a tener en cuenta; los trenes están pasando con demasiada rapidez y existen, por parte de todos, excesivos recelos que impiden que el debate se centre y se encuentren los puntos de acuerdo, en lo político y en lo empresarial, para que un sector tan importante pueda encontrar los raíles a través de los cuales, en lo digital o en lo analógico, pueda ir funcionando. Observamos excesivo celo en la discusión, excesivos recelos y también —y lo queremos indicar— excesiva intervención en alguno de los aspectos. Quienes defendemos el principio de intervención mínima en asuntos que debe resolver el mercado y la sociedad, hemos asistido, en consecuencia, a un debate que entendemos que no es nada edificante para el conjunto de los ciudadanos que, al final, están haciendo una lectura. **(Rumores.)** ¿Qué es lo que están diciendo los ciudadanos?: Mirad cómo cada grupo parlamentario, cómo cada grupo político, está defendiendo sus intereses particulares y cómo no se atiende al interés general. **(Rumores.)** Creo que es un espectáculo lamentable que los políticos responsables, todos en conjunto —y nosotros asumimos nuestra parte de autocritica-, quisiéramos manifestar, porque es un ejercicio poco edificante lo que está sucediendo. Pero el ciudadano que asiste desde fuera y sin tener intereses concretos en un lado u otro de la discusión, saca genéricamente esta conclusión: cómo los unos defienden a los suyos y los suyos a los unos. Yo creo que es el

espectáculo más lamentable que la clase política pueda dar en su... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Un momento, señor González de Txabarri.

Por favor, señorías. **(Rumores.)** Señor Vázquez, por favor. **(Rumores.)** Señorías, por favor. Gracias.

Puede continuar, señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Estamos, pues, señorías, ante la trasposición de una directiva de la Unión Europea que incide directamente en los mercados, en un momento concreto de toma o de retoma de posiciones empresariales en el sector, que está siendo, en nuestra opinión, excesivamente contaminada por los agentes políticos. Estaría bien que cada uno retomase sus posiciones políticas: que los liberales fueran liberales, que los socialdemócratas, socialdemócratas, que los que entienden y predicán entre los ciudadanos que hay que intervenir más en la acción del Estado lo hagan, que aquellos que defienden el principio de intervención mínima actúen en coherencia con sus propias posiciones y que los grupos políticos no se conviertan aquí en defensores de posiciones empresariales sin tener en cuenta otra serie de consideraciones que son fundamentales.

Dado que se han hecho a lo largo del debate una serie de manifestaciones en torno al grupo Prisa, sí quisiéramos manifestar desde el Grupo Parlamentario Vasco respecto a esas posiciones de monopolio que ha conocido en los últimos años en el mercado, que entendemos que este grupo ha sido un grupo beligerante, que es un grupo beligerante con posiciones que defendemos desde el Grupo Parlamentario Vasco y desde el Partido Nacionalista Vasco, como es la concepción de un Estado plurinacional, de un Estado pluricultural, de un Estado plurilingüe, y que es muy beligerante un grupo en monopolio con posiciones que en democracia se pueden defender y sostener y que este grupo no comparte. Difícilmente, señor Presidente, desde el Parlamento Vasco podríamos dar apoyo a unas situaciones no ya sólo de monopolio, con las que no estamos de acuerdo, sino que en segunda derivada son además beligerantes y beligerantes en extremo con posiciones que son fundamentales para el Partido Nacionalista Vasco. Desde una pretendida ilustración, desde una pretendida intelectualidad, desde posiciones que miran por encima del hombro a aquellos que opinan distinto y sustentan posiciones políticas diferentes, en democracia no se puede actuar con la arrogancia, con la suficiencia, con el desprecio que se actúa desde dichas tribunas, y mucho menos además, señorías, hacerlo desde el monopolio.

Hablaba el señor Rubalcaba de caza de brujas. Ahora que está presente en el debate, señor Rubalcaba, desde el Partido Nacionalista Vasco quisiéramos indi-

carle que si de caza de brujas estamos hablando en los últimos meses en relación a estos temas, la caza de brujas es la que produce y genera el grupo Prisa en relación al nacionalismo vasco ... **(El señor Pérez Rubalcaba: A Prisa.)** Se lo digo a usted. Lo digo desde esta tribuna, que la caza de brujas que se conoce en los últimos meses ... **(El señor Almunia Amann pronuncia palabras que no se perciben.)** Se lo digo al grupo Prisa desde aquí, desde esta tribuna. **(Rumores.)** ¿Existe libertad de expresión, señor Presidente?

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): El señor Presidente le ampara, pero le recuerda que está fuera de tiempo, señor González de Txabarri. Por lo tanto, vaya finalizando.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA:** Quiero terminar, señor Presidente, afirmando una consideración que entiendo fundamental al término de este debate y es que, dado que se ha hablado de caza de brujas, desde el Partido Nacionalista Vasco quisiéramos indicar que la caza de brujas que se ha conocido en los últimos meses en relación al nacionalismo vasco en general, al Partido Nacionalista Vasco en particular y a alguno de sus máximos dirigentes, es la caza de brujas que se ha generado, que se ha activado y que se ha dirigido desde grupo Prisa.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Muchas gracias, señor González de Txabarri.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Recoder. **(Rumores.)**

Por favor, señorías, hay señoras y señores Diputados que me hacen llegar que no oyen, debido al ruido existente en el hemiciclo. Señor Clotas, por favor. **(Pausa.)**

Gracias, señorías.

Señor Recoder, cuando quiera.

El señor **RECORDER I MIRALLES:** Señor Presidente, le agradezco su amparo.

Señorías, sirvan mis primeras palabras en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) para anunciar el voto favorable de nuestro grupo parlamentario a la convalidación de este Real Decreto-ley 1/1997 que, a su vez, incorpora al derecho español la Directiva 95/47, de 24 de octubre. Vamos a votar favorablemente su convalidación porque va a ser tramitado a continuación como proyecto de ley y, por tanto, permitirá corregir el texto que ha sido remitido originalmente por el Gobierno a la Cámara, que ha sido aprobado por el Gobierno. También vamos a votar favorablemente porque nos parece no sólo razonable, sino también necesario, que se legisle sobre el fenómeno tecnológico y de comunicación de las nuevas modalidades de televisión avanzada y de alta definición. Además, que se realice a través de una normativa que

proteja el derecho de acceso a la información, que favorezca el derecho de opción de los ciudadanos, que evite los abusos de posición dominante e impida las situaciones de monopolio. Y si ello no fuera motivo suficiente para legislar —que lo es—, existe, además, una obligación derivada directamente de nuestra pertenencia a la Unión Europea, como es la de trasponer la correspondiente directiva, una directiva que precisamente tiene como objeto principal garantizar los derechos ciudadanos y evitar las situaciones de monopolio.

Que se haya optado por la vía del real decreto-ley, por la vía de la urgencia, para aprobar la parte más sustancial de esta normativa —ya se ha visto en anteriores fases de este debate que ha sido ciertamente acalorado—, constituye y ha constituido uno de los principales elementos de debate en la batalla mediática y política que se viene generando en este país alrededor de la televisión digital desde hace cierto tiempo. Esta decisión nos parece justificada, porque ante la inminente aparición en el mercado del primer operador de televisión digital es preciso legislar. Además, creemos que si hay alguna duda sobre la inconstitucionalidad de esta norma, del real decreto-ley, por el hecho de ser un real decreto-ley y utilizar la vía de urgencia, con la tramitación del texto como proyecto de ley, esta posible inconstitucionalidad desaparecería.

También creemos que más vale legislar tarde que no hacerlo, aunque somos conscientes de que legislando tarde o, lo que es peor, *in extremis*, se corre el peligro de aparecer ante una parte de la opinión pública como el elefante que entra en la cacharrería; se abre también la puerta a interpretaciones malintencionadas sobre la tardía vocación reguladora gubernamental y se da pie a que haya quien llegue a pensar que se legisla para fastidiar a alguien o que se utiliza también el Boletín Oficial del Estado contra alguien, lo que, dicho sea de paso, nuestro grupo parlamentario cree que no es cierto. Algo de esto está ocurriendo y quizá se podría haber evitado si las cosas se hubieran hecho de otra forma y, sobre todo, si se hubieran hecho con mayor antelación. Ello —y no ignoro que se me pueda tachar de una cierta buena fe— habría contribuido a evitar, de entrada, uno de los focos principales de crispación política que de nuevo, y lamentablemente, se ha instalado en la vida política española y que no nos cansaremos de repetir que no conviene a nadie.

Pero no vale la pena recrearse en lo que habría sucedido si las cosas se hubieran hecho de otra manera. Lo cierto es que estamos ante una norma cuya aprobación es urgente; es más, nadie puede aducir que no sea urgente aprobarla, nadie que crea que hay una serie de derechos individuales que hay que proteger ante la inminente aparición de la televisión digital.

El contenido de este real decreto no es amplio pero sí es sustancioso. Una parte nos parece bien y, por tanto, nuestro grupo parlamentario la puede asumir, pero otra no y, por consiguiente, la quisiéramos cambiar y

mejorar. Por ello, formalmente, y tras su convalidación, solicitamos que se tramite como proyecto de ley y, por tanto, que se vote y se acuerde por la Cámara la tramitación del real decreto-ley como proyecto de ley.

¿Cuáles son los aspectos, desde nuestra perspectiva, que se deberían modificar durante la tramitación parlamentaria? Son varios. En primer lugar, y por lo que se refiere a las cantidades que deben pagar quienes abonen a una cadena que ofrezca televisión con esta tecnología, es admisible que la —para entendernos— fianza que entregan al operador deba depositarse en la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Entendemos que ello constituye una garantía para el abonado, especialmente ante las posibles vicisitudes que pudiera sufrir la empresa que presta este servicio. Para el operador también constituye una garantía del buen uso del descodificador en el caso de que no lo vendan y lo alquilen. Estableciendo un paralelismo es un sistema similar al que se viene utilizando en la Ley de Arrendamientos Urbanos. Sin embargo, no nos parece lógico y no tiene precedente en los servicios de primera necesidad, es decir, en el agua, el gas, el teléfono, que se obligue al operador a resarcir a los usuarios, en caso de la suspensión de la prestación del servicio, por el doble de lo que debieran pagar durante el tiempo de interrupción o en el momento en que éste no se preste correctamente. Es una exigencia que, repito, no tiene paralelo en servicios de primera necesidad y, a nuestro parecer, la televisión no lo es. Además, es una exigencia peligrosa por cuanto estamos hablando de una tecnología nueva, insuficientemente experimentada y, por tanto, con un cierto componente de riesgo.

En segundo lugar, coincidimos con el decreto-ley en lo que se refiere a los requisitos aplicables al acceso condicional a la televisión digital. Para entendernos —y huyendo del lenguaje del real decreto-ley, que ciertamente es un lenguaje para iniciados—, señalamos los requisitos que deben cumplir los descodificadores. Hay que evitar a toda costa que la posible existencia de más de una plataforma digital haga necesario tener en casa más de un descodificador. De ello depende que el acceso a todas las alternativas de contenidos sea más fácil y menos costoso para el ciudadano, sin olvidar que la incompatibilidad de los descodificadores de las distintas plataformas podría constituirse como un freno cierto a la competencia. Además, creemos que el uso de un descodificador común es conveniente para los operadores en tanto en cuanto va a reducir los costes de inversión de estas mismas empresas. Por tanto, desde todas las perspectivas pero, sobre todo —fundamental para nuestro grupo parlamentario—, desde el interés general, es conveniente la compatibilidad.

Después de sentar este principio, tengo que decir que estoy de acuerdo con lo que han manifestado anteriores intervinientes de que lo conveniente, lo razonable hubiera sido y sería un acuerdo entre las empresas interesadas en este negocio, con el fin de utilizar un

descodificador común que permitiera la facturación independiente de cada una de ellas e, incluso, con todas las características de opacidad, lo que es posible. Digo que es posible, aunque, de momento, parece que no lo es, entre otros motivos porque nadie sabe exactamente cuántas ni cuáles van a ser las plataformas digitales y quién las integrará. Pues bien, la solución que propone el real decreto-ley para resolver esto, que es clave en el desarrollo de la televisión digital, consiste en imponer a la plataforma que comercialice el descodificador la obligación de permitir a los otros programadores llegar a los televidentes a través de su descodificador, lo que plantea el problema de las tarifas de acceso que, según se dice en el real decreto-ley, en caso de desacuerdo serán fijadas por el propio Ministerio de Fomento hasta diciembre de 1998 y, luego, por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

A nuestro grupo nos resulta difícil entender si el informe que debe emitir la Comisión es vinculante para el Ministerio, como, si no recuerdo mal, se dice en la transitoria segunda, y también nos resulta difícil entender por qué esta competencia no se da directamente a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Creemos que esta es otra cuestión que se debería aclarar durante la tramitación parlamentaria del real decreto-ley.

En tercer lugar, se prevé que el operador deberá facilitar al usuario un contador cuando el precio que deba pagar se haga derivar del uso en tiempo del descodificador. Todo apunta que esta parte del real decreto-ley se está refiriendo a lo que coloquialmente se conoce como el *pay per view*, pero, en cierta forma, no se adapta a las exigencias del *pay per view*, que se basa en la unidad de uso y no en el tiempo de uso; es decir, que el usuario, el televidente, no paga por el tiempo que ha visto un programa, sino por el hecho de haberlo visto, aunque, al cabo de un cuarto de hora, suponiendo que estuviera viendo un partido de fútbol de pago, se cansara de ver el partido porque su equipo favorito estuviera perdiendo el match y decidiera cerrar el televisor, como sucede a veces. Entendemos que también esta parte del real decreto-ley se debería adaptar a lo que son las normas que usualmente rigen esta modalidad de televisión que conocemos por *pay per view* y, por tanto, habría que matizar el carácter y el contenido de esta parte del real decreto-ley.

El cuarto punto de desacuerdo se refiere a los plazos de adaptación. Los plazos que la disposición transitoria primera fija para cumplir las previsiones del real decreto-ley, es decir, para solicitar la inscripción, la autorización o para sustituir los descodificadores ya instalados, yo no diré que son imposibles de cumplir, pero sí que son exigüos, por lo que deben ampliarse. Creemos que ello no perjudicará a nadie y permitirá a los proyectos empresariales en marcha ponerse al día en un plazo también razonable; y voy repitiendo la palabra razonable porque es un término que quizá no era

propio de nuestro Derecho pero que desde este real decreto-ley lo va a ser porque se utiliza con profusión.

Pues bien, señor Presidente, señorías, éstas son para nosotros las principales cuestiones del real decreto-ley que hay que cambiar, y no digo que sean las únicas, pero sí son las primordiales, las que nos parecen más necesarias y que deberían tratarse en su posterior debate como proyecto de ley. Sinceramente creo que el trámite parlamentario del proyecto derivado del real decreto, además de servir para mejorarlo, puede ser útil también para relajar el debate alrededor de esta cuestión y situarlo en sus justos términos, para recuperar la cordura y eliminar el desconcierto del ánimo de tantos ciudadanos interesados en el tema que tienen la sensación de que se está jugando con sus intereses, pero que se sienten incapaces de entender lo que realmente se está discutiendo por lo exagerado y desproporcionado de la polémica en relación con la potencialidad incluso, si quieren ustedes, de la influencia política y de negocio que hay detrás de la televisión digital o que puede tener la televisión digital, que está por ver, y que va a tener un durísimo competidor de aquí a muy poco tiempo, cuando las redes de cable empiecen a ser una realidad en nuestras principales ciudades.

Por tanto, la polémica generada alrededor de la televisión digital es demasiado importante como para que no se resuelva con un mínimo de racionalidad. Nuestro grupo parlamentario no puede garantizar el resultado del diálogo, pero sí podemos garantizar que va a haber diálogo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Recoder.

Por Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Alcaraz Masats.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Con la venia, señor Presidente, los miembros de Izquierda Unida estamos curados de espanto, pero asistimos relativamente sorprendidos a este debate que se ha producido al principio de la mañana. Daba la impresión de que era un debate de investidura, no sabemos bien si era el señor Arias-Salgado o el señor Pérez Rubalcaba el presunto investido, pero se ha hablado de todo y no del contenido mismo del decreto, y en todo caso adelantando quizá la batalla que aparece más o menos enmascarada. A nuestro juicio, se están cruzando dos batallas que confunden y que desvían el interés que debería ser normal de los partidos políticos, la guerra mediática y la guerra comercial. La principal batalla que se está dando y de manera ciertamente obscena es la de intentar controlar como sea, aunque se produzcan procesos de concentración, el poder de la comunicación. Se está intentando no poner por encima de toda la argumenta-

ción política y el programa la decisión que puedan adoptar en su momento los ciudadanos, sino fundamental y previamente controlar la información, como sea, caiga quien caiga y aunque se produzcan en el proceso dialécticas de concentración. Y en esta batalla por el control mediático que poco a poco la gente irá desentrañando, descodificando, los partidos políticos que han entrado en ella están dando un triste espectáculo, porque están desplazando la soberanía popular del lugar de la argumentación política y programática con la idea de que los ciudadanos van a ser captados, cautivos del poder de los medios de comunicación en manos de unos cuantos partidos políticos.

También interfiere la guerra comercial, la posible distribución del mercado. En esta guerra comercial se olvidan hasta las limitaciones del mercado posible. Yo creo que hay muchos propietarios, muchos empresarios que por las noches se dirán en qué guerra nos estamos metiendo, y cada día que pase será más difícil volver atrás en un momento en que ahí está Francia en el proceso que empieza ahora, y fundamentalmente los que se han citado aquí, Alemania y antes Inglaterra, que no permiten lo que se está ofreciendo de manera engañosa en el debate de la guerra comercial. Desde ese punto de vista, con el interés comercial, de pronto el debate se alinea de una manera o de otra, y se está sustituyendo el auténtico debate y el que nos ha traído aquí, singularmente el del decreto, por una pelea comercial que no nos debe interesar a nosotros, representantes de la soberanía popular o de intereses contradictorios pero en todo caso populares en el seno de la sociedad, y se está también interfiriendo la guerra mediática.

Se han puesto sobre la mesa fundamentalmente tres argumentos: primero, el de inconstitucionalidad; segundo, el de que había cierta inquina en el Gobierno a la hora de redactar la norma de cara a retrasar la dialéctica, la dinámica comercial de una de las plataformas o de uno de los grupos empresariales; y tercero, el de que también se atacaba cambiando el IVA, la proporción del IVA a cobrar a la televisión codificada.

Respecto a la inconstitucionalidad, nosotros nos hemos leído todas las sentencias del Tribunal Constitucional que existen, y prácticamente en todas ellas se nos viene a decir que hay que establecer una distinción entre el derecho fundamental a la información y los instrumentos, los medios, incluso los medios de comunicación que sirven como cauce para preservar este bien fundamental. Por tanto, hay que distinguir entre el bien fundamental a preservar y los instrumentos utilizados. Desde ese punto de vista habría que establecer aquí por lo menos una duda, si estamos ante la comunicación y la información o los instrumentos a través de los cuales se canaliza ésta. Se ha utilizado también el argumento de la urgencia a la hora de decir que el decreto era inconstitucional. Por cierto que se ha dicho aquí de manera rotunda, como si fuésemos noso-

tros el Tribunal Constitucional. No somos el Tribunal Constitucional todavía. Hay sentencias del 4 de febrero de 1982 y del 2 de diciembre de 1983 que dicen que la urgencia del decreto se marca desde la visión del poder político y del Parlamento, en el que también recae la posibilidad de argumentar la urgencia o no. Por tanto, si unimos las sentencias del Tribunal Constitucional a que vamos a pedir (y ya lo pedimos desde ahora) que se tramite como proyecto de ley, nos caben muchísimas dudas, en función de las sentencias, de que pueda haber aquí un problema de inconstitucionalidad. Si lo hay, ya lo veremos, pero nos ha parecido que en muchos casos ha habido mucho más ardor que rigor o, como dicen los abogados, mucha excepción dilatoria en este tema que ocultaba otros que están en el decreto y que brevísimamente se han debatido aquí.

El otro argumento es que con el decreto la intención del Gobierno es retrasar la marcha de la plataforma Canal Satélite y de estos empresarios. Yo no sé la intención del Gobierno ni voy a entrar en ella, lo que sí sé es que esto, si es así, se puede corregir en las enmiendas, como aquí ha dicho incluso el Grupo de Convergència i Unió, pero yendo de verdad a las contrataciones que se están haciendo, al ritmo en que están acudiendo los abonados a esa plataforma, y teniendo en cuenta los arreglos, las mejoras a las que hay que proceder de cara a homologar el descodificador, no nos salen las cuentas. El cerebro del descodificador es cierto que sólo lo pueden fabricar tres o cuatro empresas en Europa, pero el resto de los elementos se puede hacer fácilmente en empresas españolas, de capital español. Por tanto, viendo el nivel de abonados y el nivel de capacidad técnica para aportar descodificadores, no creemos que se retrase ninguna plataforma. Pero si esto fuera así, estamos dispuestos a interponer las enmiendas necesarias en la ampliación del arreglo de los descodificadores para que, si hubiera alguna intención en el Gobierno de retrasar, no se pueda producir. Por tanto, es un argumento que se ha utilizado de manera acalorada, a veces histérica, que no tiene sentido técnico.

Respecto al IVA, saben SS. SS. que no sólo de cara a los presupuestos de este año sino de tres años anteriores, nosotros hemos planteado que la televisión codificada, máxime cuando no tiene un servicio público real en sus contenidos —pornografía, televisión basura, etcétera—, no es un uso primordial, por tanto, no era el adecuado el IVA del 7 por ciento, anteriormente del 6 por ciento. Lo hemos venido manteniendo en los tres últimos años. Por ello no se nos puede acusar de oportunistas en ningún caso o de que tenemos cierta inquina hacia algunas de las empresas. La prueba de que tampoco hay un perjuicio serio en este momento es que la repercusión que va a hacer Canal Satélite en la contratación con el nuevo IVA es sólo de 130 pesetas aproximadamente, lo que quiere decir que había un gran margen previo. Si se repercute tan poco, quiere

decir que había margen previo por la ganancia y porque el dinero de los depósitos se ha estado negociando, se ha estado utilizando, porque se permitía en función de la ley. No creemos que en este caso haya problemas serios, y por eso lo venimos planteando en los tres últimos años. Estamos ante la posibilidad de utilizar de otra manera 7.000 millones de pesetas. Nosotros creemos que estos 7.000 millones de pesetas no deben destinarse al déficit público; no. No deben absorberse en esta carrera precipitada de cara a la integración en la primera velocidad de Maastricht. ¿Por qué no dedicarlos a reducir el tipo de IVA en bienes de primera necesidad, que actualmente tienen un 3 ó un 4 por ciento, como por ejemplo el pan común, la leche, los huevos, fruta, libros, periódicos o revistas que no contengan publicidad extensa? ¿Por qué no se dedican esos 7.000 millones no a absorber déficit público sino a estos artículos de primerísima necesidad?

Sí hemos de decir que el Gobierno improvisa en el tema de los descodificadores. Yo sé que todos estamos —unos más que otros— en una carrera en función de las nuevas tecnologías y en función de la falta de previsión de empresarios y gobernantes —de los anteriores gobiernos y de éste— y que el Gobierno también se contradice respecto al IVA. Esto es cierto, esto no se puede negar. De pronto el Gobierno parecer haber descubierto los temas de comunicación y puede dar la impresión de que entra en este tema de la comunicación como un elefante en el museo del Prado. Ya sucedió anteriormente, cuando desde despachos del partido pero de cara a los gobiernos municipales se dijo que adelante, que a la carrera, que el que más pudiera, como los colonos en el Oeste, en función de las redes del cable, de la instalación y de las licencias. Una serie de partidos vimos que esto había que detenerlo, y lo hicimos con una ley de telecomunicación por cable que se aprobó en los estertores de la anterior legislatura. Algo de esto estamos haciendo, con mucha menos importancia, de cara a que no haya abusos de dominio en esta carrera de la ley del más fuerte. Y no entiendo las quejas que se cruzan ahora porque hubo —y aquí se ha dicho— recursos de todo tipo, a nivel de la Comisión europea, con respecto al acuerdo Canal + Telefónica, que daban a entender que no se puede permitir en esta carrera la ley del más fuerte. Pero a nuestro juicio el PSOE exagera de manera apasionada. El PSOE confunde los debates y me parece que se está equivocando. Esta es mi opinión. El PSOE exagera porque se mete en la guerra mediática, teniendo en cuenta que los procesos de concentración se van a dar por intereses comerciales y se alinea en una trinchera que no nos corresponde a ninguno de los partidos políticos, a menos que se esté buscando, como he dicho, intereses de control informativo de ahora en adelante. Yo creo que la izquierda no debe seguir ese camino. La izquierda debe ver que los caminos de la concentración, que abortan la pluralidad y que afectan muy de

llo a la democracia, son los que hay que combatir y no situarse bien de cara a los medios de comunicación, aunque se concentren, para ganar más votos en las próximas elecciones. Eso no debe hacerlo la izquierda. Se ha exagerado mucho, se ha entrado en la guerra comercial y se ha dado la impresión de que se tenía *mono* de La Moncloa, síndrome de abstinencia. Se ha llegado a calificar de estalinismo a todos aquellos que votaran este decreto, a lo que no hemos contestado abruptamente, y no lo vamos a hacer. Que nadie tema, que no voy a hablar aquí de bozales, que cada cual diga lo que quiera, pero hay que medir un poco mejor lo que se dice, porque el debate es comercial y de control de la comunicación, y ahí le corresponde un papel a la izquierda y no otro.

Izquierda Unida va a actuar tranquilamente, sin dejarse presionar por nadie, desde su independencia y desde su proyecto. Izquierda Unida tiene un proyecto escrito. Quien quiera ver nuestros pasos hoy, mañana y pasado, que vea lo que está escrito. Está escrito desde cuatro puntos de vista: servicio público universal (yo ya junto lo de público y lo de universal), empresas públicas (defensa de lo público), defensa del interés general y defensa de la pluralidad política y social. Lo hemos escrito todo y lo vamos a publicar para que no haya improvisaciones, como hacen otros acusando a los demás de barbaridades. Hemos publicado la ley de televisión local por ondas, la ley de telecomunicaciones por cable, la ley anti-trust en la legislatura anterior y muy reelaborada la vamos a presentar el miércoles que viene en esta Cámara. Hemos publicado nuestra alternativa a Radiotelevisión Española. Tenemos un proyecto claro de liberalización de las telecomunicaciones —que vamos a ver dentro de un par de horas en esta Cámara— hicimos una ley con texto alternativo frente al acuerdo PSOE-PP, del que ahora hablaré, y tenemos una alternativa clara frente a PSOE y PP contra la privatización de Telefónica y Retevisión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Señor Alcaraz, por favor, vaya terminando.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, señor Presidente, pero es que por ejemplo el señor Pérez Rubalcaba consumió tres veces su tiempo ¿Me permite un poco más?

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Sí, pero vaya terminando.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, voy terminando.

Lo hemos demostrado esta misma semana, la semana de las telecomunicaciones en el Congreso. Anteayer compareció el presidente de Retevisión y le dijimos que no estábamos de acuerdo con el pacto PP-PSOE para la privatización de Retevisión, pacto firmado en la ley que vamos a discutir en un par de horas. Anteayer compareció en esta tribuna el señor Pérez Rubalcaba y

pidió que los cinco consejeros del Estado permanezcan en el consejo de administración de Telefónica. Votamos a favor porque coincide con nuestros presupuestos y era justa su proposición. Ayer hicimos una pregunta al Presidente del Gobierno, que no se dignó contestar y lo hizo el señor Álvarez-Cascos, en el sentido de que no estamos de acuerdo ni con el proceso ni con los contenidos ni con la persona que se ha nombrado como Director General de Radiotelevisión Española. Y hoy vamos a votar a favor de este proyecto y vamos a pedir que se tramite como proyecto de ley. Pero hoy no termina aquí el debate. Este decreto es mínimo para lo que vamos a discutir dentro de un par de horas, que es ni más ni menos, lo sabe el señor Arias-Salgado muy bien, toda la liberalización de las telecomunicaciones. Desde la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones hasta la privatización de Retevisión, el cambio ya en muchos aspectos de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones y el cambio sustancial de la Ley del Cable que habíamos pactado en la legislatura anterior es lo que vamos a discutir dentro de un par de horas. ¿Y saben ustedes a qué nos oponemos? Y lo voy a demostrar desde esta tribuna, como ayer hacía el señor Álvarez-Cascos en otro tema, al acuerdo firmado por PP y PSOE. Nos oponemos rotundamente desde nuestra propuesta, no desde una etérea, no desde una fervorina, no desde una improvisación, sino desde un texto que hemos presentado en esta Cámara y que hemos visto cómo consensuaban más bien en la matriz del PP que en la de PSOE un tema de enorme importancia, estratégico sin duda, como es el de la liberalización de todas las telecomunicaciones.

Termino, señor Presidente, diciendo que nosotros plantearemos las enmiendas que correspondan para, si ha habido alguna intención —que no entramos en intenciones— de retrasar, que no se produzca el retraso; si ha habido alguna intención de entorpecer, que no se produzca, de forma que el decreto-ley sea absolutamente objetivo. Lo vamos a plantear así. Pero queremos plantear también otra cosa. Mientras se tramita este proyecto de ley, ¿por qué no se enfrían las cabezas, incluso las cabezas de los empresarios? ¿Por qué no les damos un viaje por Alemania o Inglaterra? ¿Por qué no los llevamos a Francia a ver como se está en trámite en las dos y media plataformas digitales? ¿Por qué no enfriamos las cabezas incluso de cara a sus propios intereses? ¿Por qué no les decimos que no son posibles dos plataformas digitales? ¿Por qué no les decimos que no son negocio dos plataformas digitales? ¿Por qué no les decimos que no vamos a permitir —desde nuestra fuerza, claro—, en esta Cámara, que una plataforma se imponga frente a otra en un proceso de concentración? ¿Por qué no se lo decimos? ¿Por qué no les explicamos que cada día que pasa es más difícil el acuerdo? ¿Por qué no les explicamos que dentro de un año, cuando haya cien antenas parabólicas

mirando al Astra en las casas de este país será muy difícil meter otra antena parabólica mirando al Hispasat? El Hispasat va en el eje Brasil-Coruña y el otro en el eje del canal de Suez, cada antena parabólica va a mirar a un lado y ya no será posible ¡ajo! ni el acuerdo ni el negocio. ¿Por qué no les decimos eso a los empresarios y al Gobierno? Efectivamente hay una plataforma que dice que quiere retener el 65 por ciento. Vamos a convencerles de que no hay negocio, de que hay que ir a una plataforma plural donde los abonados que se produzcan, que no van a ser tantos como se ha dicho, incluso en función de las condiciones económicas de este país, repercutan de manera adecuada en la construcción lógica que queremos hacer de cara a tecnologías de futuro. Nosotros planteamos que esto se puede hacer.

Señores de *Convergència i Unió*, que habéis lanzado la misma idea, *Convergència i Unió* o Izquierda Unida vamos a ser determinantes en este proceso, o los dos juntos. ¿Por qué en los próximos dos meses, mientras se tramita la ley, no sentamos a todo el mundo y ante una jarra con agua muy fría les decimos que ni es posible por razones tecnológicas, ni es posible por razones comunicativas, ni es negocio lo que están haciendo? ¿Por qué no les explicamos que no deben producirse los procesos de concentración, uno frente a otro, en una lucha que va a ir en contra de la democracia y en contra de la pluralidad? Ése es el reto que tenemos y lo que se ha establecido es una carrera partidista que oculta la auténtica verdad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Alcaraz Masats.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Mato.

La señora **MATO ADROVER**: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para fijar nuestra posición en relación con el Real Decreto 1/1997.

Mucho se ha hablado ya, a través de todos los medios de comunicación, sobre este decreto-ley que hoy trae el Gobierno para su convalidación, y considero que es positivo que por fin se celebre este debate. Es positivo, además, porque el Grupo Socialista ha emprendido una campaña —una cruzada, como les gusta decir a ellos— en la que hemos podido oír de todo. **(Fuertes rumores.)** Tranquilícense, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Por favor, señorías, respeten al orador.

La señora **MATO ADROVER**: El Grupo Socialista, en su empeño por defender a muerte los intereses de un único grupo de comunicación, a costa de cualquier cosa y de cualquier persona, se ha quedado solo. Pero no hablo únicamente de que se haya quedado solo en

esta Cámara, se ha quedado solo y se ha alejado de la sociedad. En realidad creo que han estado tantos años alejados de la sociedad —trece años exactamente— que no han sido capaces de volver a ella. Pues bien, señorías, esta soledad les ha hecho emprender una nueva estrategia, que no sé si definir como de pincel fino o como de brocha gorda; en cualquier caso es una estrategia que supone el ataque contra todos y ante todos. Creo, señorías, que es dura la soledad si ustedes la eligen de esa manera.

Esta misma mañana, de forma tendenciosa, se ha atacado burdamente al actual Gobierno con acusaciones falsas e impropias de un grupo parlamentario que tiene el apoyo de varios millones de españoles y que, al menos, debería mantener el rigor que el respeto a esos votantes y a todos los ciudadanos exige. Señor Pérez Rubalcaba, me sorprende que no se haya sonrojado usted con las cosas que ha dicho aquí esta mañana; mayor cinismo no cabe. ¿Cómo puede usted hablar de utilización de las instituciones del Estado, después de trece años de constantes abusos? **(Rumores.)** ¿Quiere usted que le cuente historias, quiere usted que le ponga algún ejemplo? **(Varios señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista: ¡Sí! ¡Sí!)** Solamente les voy a poner un ejemplo porque, si no, la lista sería tan larga que el Presidente seguramente me llamaría al orden para que dejara la tribuna. **(Rumores.)** ¿Quieren historias de fiscales? Les diré: Un grupo de policías y un fiscal instaron y lograron que un juez aplicara la legislación antiterrorista a un miembro del PP. ¿Historias de uso del aparato del Estado contra derechos fundamentales? Hablemos del GAL. ¿Historias de abusos? Hablemos de Filesa. **(Un señor Diputado del Grupo Parlamentario Socialista: De López-Amor. Rumores.)** ¿Historias de manipulación de medios? **(Fuertes rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Señorías, por favor.

La señora **MATO ADROVER**: ¿Historias de manipulación de medios? Su ex apoyo mediático: utilización de Radiotelevisión Española como instrumento de propaganda del Partido Socialista. **(Fuertes protestas.— Aplausos.)** Señorías, en el año 1993 —según se recoge textualmente en el documento firmado por Radiotelevisión Española cuando la dirigía el señor Candau— se incrementó el presupuesto de Radiotelevisión Española en 26.000 millones de pesetas —que se dice pronto—, por motivos políticos, por ser año electoral, para mantener la audiencia. **(Rumores y protestas.)** ¡Si eso no es una utilización de un medio de comunicación al servicio de un partido político, díganme ustedes qué es eso!

Pero, señorías, no es ésa la cuestión. Estamos hablando del decreto-ley que esta mañana se ha presentado en esta Cámara por el Gobierno, un decreto que

apuesta por la liberalización real —y digo real— de los servicios de telecomunicaciones. De la intervención del Ministro se desprende la necesidad de incorporar esa directiva. España estaba obligada a hacerlo —como ha recordado alguno de los intervinientes— antes del 23 de agosto de 1996. **(Rumores.)** España, por tanto, estaba incumpliendo una parte de sus obligaciones comunitarias desde esa fecha. Ahora bien, señor Pérez Rubalcaba, nadie puede dudar de que los daños derivados de la no trasposición eran escasos, por no decir inexistentes, mientras no estuviera en funcionamiento en nuestro país un servicio digital al que le fueran aplicables. La inminencia de la puesta en marcha de la primera plataforma digital española hace imprescindible la incorporación urgente de estas normas; de ahí la urgente y extraordinaria necesidad de incorporar esta directiva.

Señorías, el Derecho comunitario obliga al Estado español no sólo a incorporar las disposiciones de la directiva, sino a establecer las medidas adecuadas que aseguren el cumplimiento y la eficacia de las reglas europeas. ¿Qué significa esta disposición? ¿Qué consecuencias inmediatas tiene? Sencillamente la exigencia de establecer sistemas de control y sanción. De esta forma se establece un registro en el que obligatoriamente deben inscribirse los operadores. Este registro no tiene más finalidad que controlar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en la directiva. De ahí también la obligación de una autorización previa para la prestación de los servicios de televisión digital, con el fin de que las autoridades españolas puedan comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que deben cumplir estos servicios. Todo ello, señorías, en garantía de los derechos de los usuarios y de los ciudadanos. ¿Qué pasa con el Grupo Socialista? Parece que tampoco le gustan en este caso los sistemas de control y de sanción, aunque sean para proteger y sean en beneficio de los usuarios de los servicios de televisión digital.

Señorías, en España tenemos hoy reguladas todas las formas de televisión: la televisión privada, la televisión por cable, la televisión por satélite, la televisión autonómica, la televisión local, y faltaba una regulación de la televisión digital, que sin duda debía plantearse antes de su puesta en marcha. ¿Quién puede sostener que es positiva la regulación de todas las modalidades de televisión salvo la digital? ¿Es que tienen ustedes algún interés en que no se regule? ¿Acaso creen que sin regulación se podrá mantener más tiempo un monopolio que parece que les da algún dividendo? **(Rumores.)**

Es cierto que hasta ahora el Gobierno anterior nos tenía acostumbrados, sobre todo en materia de comunicación, a que la legislación fuera por detrás de la realidad. Pero en este caso el Gobierno del Partido Popular ha optado por regular los mercados antes de su nacimiento y de su puesta en marcha. Con ello evitará posibles efectos no deseados y protegerá, como

he dicho, los derechos de todos: de los empresarios, de las empresas y de los ciudadanos. Para entendernos, nosotros queremos legalidad en telecomunicaciones. Ustedes optaron por la ilegalidad reinante, dando, por cierto, todo el trabajo del mundo a los tribunales.

Señorías, otros artículos del real decreto suponen una garantía de la defensa del consumidor; garantía que tiene amparo constitucional. El artículo 4, por ejemplo, establece la obligación de resarcimiento a los usuarios por suspensión de servicio digital y, con ello, la obligación del prestador de constituir un depósito. La constitución de esta fianza en una caja de depósitos responde a la obligación de indemnización y se ha considerado imprescindible y absolutamente ajustada al ordenamiento jurídico como garantía de los derechos básicos de los consumidores. Queremos evitar, señores, nuevas PSV. Queremos evitar que los españoles, los ciudadanos, los usuarios tengan que pagar por los errores de las empresas.

La directiva, señorías, también exige que el acceso de terceros a la red digital se haga en condiciones equitativas, razonables y no discriminatorias, lo que significa que las tarifas deben respetar este principio y ser objetivas. Estos principios han sido trasladados a todos los sectores en los que existe el riesgo de situaciones de monopolio. ¿Son ustedes partidarios, acaso, de que no se regulen las tarifas y de que no se cumplan las condiciones equitativas, razonables y no discriminatorias para consolidar un monopolio también en la televisión digital?

En cuanto a las disposiciones sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de los operadores y para la adaptación o sustitución de los descodificadores de uso digital, quiero decir que son razonables, dada la necesidad de un descodificador universal que facilite la libertad de elección del ciudadano. No cabe duda que el consumidor, que al final es el que paga el descodificador, tiene derecho a comprar, a través de ese descodificador, todo lo que se ofrezca en el mercado y no sólo lo que un grupo empresarial quiera ofrecerle. Señorías, están ustedes contraponiendo el privilegio de una empresa a ofrecer una serie de servicios con el derecho de los ciudadanos a elegir entre todas las ofertas del mercado. Nosotros, desde luego, entre privilegios de una empresa y derechos de los españoles, nos ponemos siempre en el lado de los derechos de los ciudadanos. **(Varios señores Diputados: ¡Bien!)**

Vamos a ir al IVA, señor Pérez Rubalcaba. En cuanto a la subida del tipo del IVA tengo que manifestar, en primer lugar, que la televisión de pago estaba ajustada a un tipo de IVA menor del que corresponde a este tipo de servicios, suponiendo la natural merma del presupuesto del Estado. Digámoslo claro. La experiencia de la televisión de pago demuestra que se trata de un negocio de alta rentabilidad y parece imprescindible alte-

rar su privilegiado —privilegiado, repito— status fiscal. No tiene sentido que tales servicios de pago, que recaen sobre contribuyentes de rentas medias y altas y que propician altas rentabilidades a su proveedor, paguen un tipo de gravamen reducido, propio de servicios vinculados a perceptores de bajas rentas o a servicios esenciales como pudiera ser la educación. Convendría saber cuáles son las razones que alegó en su día algún grupo parlamentario de esta Cámara para mantener privilegios. Desde luego el interés general no era lo que les guió.

Señorías, no es la primera vez que un portavoz del Grupo Socialista —ya lo hacían cuando estaban en el Gobierno—, actúa sin ninguna objetividad y, sobre todo, anteponiendo el interés de una empresa determinada a lo que deben ser las reglas de juego para todo lo que es el futuro de las telecomunicaciones en España. No es la primera vez que, por intereses particulares, tratan de condicionar el futuro de las telecomunicaciones. Quiero recordarles, como ya lo ha hecho el Ministro, que ya lo hicieron con el cable, legislación que sufrió un retraso considerable —retraso de años—, no sabemos exactamente con qué finalidad, aunque sí que lo imaginamos. Posteriormente, cuando esa legislación no podía retrasarse más, aprobaron y apoyaron una operación que suponía entregar una empresa de control público a una determinada empresa privada para que realizase un negocio también privado. Esto fue así y entonces no les guiaba el interés general. ¿Qué interés les guiaba entonces? Podrían explicarlo hoy en esta Cámara. Nadie pudo entonces entender esa decisión, como tampoco puede ahora nadie entender su posición, salvo que la misma, como entonces, responda a una estrategia, inconfesable por supuesto. Sería bueno que, de una vez por todas, ustedes, señores del Partido Socialista, explicaran en esta Cámara cuáles son los condicionantes, ajenos a estas cuestiones, que les hacen siempre mantener una posición contraria a la liberalización de las telecomunicaciones, a la existencia y prestación de estos servicios en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos y les impide poner por delante de cualquier otra cuestión el interés general de los españoles.

¿Quieren que hablemos de fútbol? Pues hablamos. **(Rumores.)** Nosotros queremos que todos los aficionados al fútbol, los que tienen altos ingresos, los que tienen ingresos medios y los que tienen bajos ingresos y no pueden pagar una televisión de pago, puedan disfrutar de partidos de fútbol en abierto y, por supuesto, los días en que pueden verlo. Así de claro. Apostamos por los ciudadanos y en este caso por los ciudadanos menos favorecidos. ¿Es que ustedes me vienen a decir que hubieran querido que los once millones de espectadores que tuvo el Madrid-Barça hubieran visto todos el partido pagando? Si es así, díganlo en esta Cámara. **(Fuertes rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Señora Mato, por favor, vaya finalizando. **(Continúan los rumores.)**

Requiero el silencio de sus señorías.

Señora Mato, cuando quiera.

La señora **MATO ADROVER**: Señor Rubalcaba, parece que su paso por el Gobierno les ha hecho a ustedes ponerse —y es bastante triste— al lado de los poderosos **(Protestas.)**, o quizás es que ustedes ahora son los poderosos. **(Rumores.—Aplausos.)**

Señorías, es necesario que existan unas reglas de juego de presente y de futuro que garanticen la estabilidad. Hay que afrontar las situaciones con seriedad, y eso es lo que está haciendo el Gobierno del Partido Popular **(Rumores.)** No más parcheos, no más autorizaciones bajo cuerda, no más privilegios, ni los de antes ni a partir de ahora. Estamos hablando, señorías, de comunicación, y ya sabemos que ustedes, señorías del Partido Socialista, son muy sensibles al control de estos ámbitos. Siempre lo han sido. Trece años de Gobierno socialista avalan esta afirmación.

El objetivo de cualquier Gobierno debe ser incentivar la iniciativa privada, de manera que se realicen inversiones que supongan creación de puestos de trabajo. El objetivo del Gobierno y de los legisladores debe ser ofrecer seguridad jurídica y reglas de juego estables. Señor Pérez Rubalcaba, ¿cómo puede usted hablar de dos plataformas digitales que son un monopolio y de una plataforma que es pluralismo? Se lo explico. No es imprescindible que haya dos plataformas para que haya pluralismo y, sin embargo, sí puede haber monopolio con una sola plataforma. Si se cautiva y se captura el mercado a través de la tecnología, sin ninguna duda nos encontraremos ante el monopolio de un medio de comunicación. **(Rumores.—Un señor Diputado: ¡El ABC es pluralismo!)**

Señorías, termino diciendo que nosotros no tenemos nada que objetar a que cualquier empresa privada, en el marco de la ley, establezca sus estrategias y sus compromisos, pero sí estamos absolutamente en contra de otorgar privilegios a empresas privadas en contra de los ciudadanos. Por encima de cualquier privilegio de empresas privadas está siempre el interés general. Si algunos sectores consideran conveniente acudir a los tribunales, porque entienden que el decreto-ley excede de sus competencias, lo harán sin duda. Yo les anuncio que, como ha señalado el Ministro, este decreto-ley se ajusta en todos sus postulados a la más exquisita neutralidad y a la defensa exclusiva de los intereses de todos los ciudadanos.

El 20 de septiembre de 1995 —y fíjense ustedes en la fecha— en esta misma Cámara les dije que mi grupo nunca iba a defender intereses privados contra intereses privados o frente a intereses privados. En eso ustedes son los especialistas. Nuestro grupo y el Gobierno

del Partido Popular únicamente estamos al servicio de los intereses generales. Les pido que hagan un esfuerzo para no enturbiar el proceso de liberalización de las telecomunicaciones para el año 2000 que por fin el actual Gobierno está impulsando.

Señor Presidente, señorías, ya termino. Este debate en sede parlamentaria es consecuencia de la transparencia buscada por el Gobierno. Hay aspectos del mismo que según incluso el Consejo de Estado se podrían regular por decreto. El Gobierno optó por el decreto-ley, porque quiere oír al Parlamento y explicar su opinión en esta Cámara. Para completar y rematar esa voluntad, el Gobierno y el Grupo Popular no han tenido inconveniente en aceptar su tramitación como proyecto de ley. **(Un señor Diputado: ¡Lo ha dicho Pujol!—Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Señorías, por favor. Señor Ríos, por favor. Señor Alcaraz, señor Jover, por favor.

La señora **MATO ADROVER**: Más limpieza, señorías, más claridad, más transparencia es imposible. Muchas gracias (Aplausos.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señora Mato.

Finalizado el debate procederemos a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a las votaciones, en primer lugar, de la convalidación o derogación del real decreto-ley debatido y su eventual tramitación como proyecto de ley si resulta convalidado, y posteriormente de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales, que constituyen el punto octavo del orden del día.

Comenzamos con la votación sobre la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 1/1997, de 31 de enero, que acaba de debatirse.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 336; a favor, 197; en contra, 132; abstenciones, siete.

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado el Real Decreto-ley 1/1997.

Votación que se ha solicitado por diversos grupos parlamentarios sobre la tramitación como proyecto de ley del decreto-ley convalidado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 335; a favor, 334; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobada la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley 1/1997.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— **TRATADO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE ESPAÑA Y UCRANIA, FIRMADO EN MADRID EL 8 DE OCTUBRE DE 1996 (Número de expediente 110/000061)**

— **ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE UCRANIA Y ANEJO, FIRMADO EN MADRID EL 7 DE OCTUBRE DE 1996 (Número de expediente 110/000062)**

— **CONVENIO SOBRE LOS EFECTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS ACCIDENTES INDUSTRIALES, HECHO EN HELSINKI EL 17 DE MARZO DE 1992 (Número de expediente 110/000063)**

— **ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN Y ANEXO, FIRMADO EN TEHERÁN EL 24 DE JUNIO DE 1996 (Número de expediente 110/000064)**

— **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA RELATIVO AL INTERCAMBIO Y SALVAGUARDA RECÍPROCA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y PROTOCOLO, HECHO EN MADRID EL 14 DE OCTUBRE DE 1996 (Número de expediente 110/000065)**

— **ACUERDO MARCO INTERREGIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y EL MERCADO COMÚN DEL SUR Y SUS ESTADOS PARTES, POR OTRA, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN MADRID EL 15 DE DICIEMBRE DE 1995, DECLARACIÓN CONJUNTA, EL ACTA DE LA FIRMA Y DECLARACIÓN ANEJA (Número de expediente 110/000066)**

— **ACUERDO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE UNA COLABORACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA REPÚBLICA DE UZBEKISTÁN, POR OTRA, Y ACTA FINAL, FIRMADOS EN FLORENCIA EL 21 DE JUNIO DE 1996 (Número de expediente 110/000067)**

El señor **PRESIDENTE**: El punto octavo del orden del día incluye los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales, que, al no tener enmiendas, vamos a pasar a votar.

Votación sobre el Tratado de amistad y cooperación entre España y Ucrania, firmado en Madrid el 8 de octubre de 1996.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 326; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado el dictamen.

Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Ucrania, y anejo, firmado en Madrid el 7 de octubre de 1996.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 328; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado el dictamen sobre el citado convenio.

Convenio sobre los efectos transfronterizos de los accidentes industriales, hecho en Helsinki el 17 de marzo de 1992.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 327; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado el dictamen.

Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Reino de España y la República Islámica de Irán, y anexo, firmado en Teherán el 24 de junio de 1996.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 326; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado el dictamen relativo al acuerdo mencionado.

Acuerdo entre el Reino de España y la República Federal de Alemania relativo al intercambio y salvaguarda recíproca de información clasificada y protocolo, hecho en Madrid el 14 de octubre de 1996.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 328; a favor, 324; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado el dictamen.

Acuerdo marco interregional de cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Mercado Común del Sur y sus Estados partes, por otra, firmado *ad referendum* en Madrid el 15 de diciembre de 1995, declaración conjunta, el acta de la firma y declaración aneja.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 329; a favor, 329.

El señor **PRESIDENTE**: Queda, en consecuencia, aprobado el dictamen.

Acuerdo de colaboración y cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Uzbekistán, por otra, y acta final, firmados en Florencia el 21 de junio de 1996.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 327; a favor, 324; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado el dictamen relativo al acuerdo mencionado.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE LIBERALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES. (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 6/1996, DE 7 DE JUNIO.) (Número de expediente 121/000003)

El señor **PRESIDENTE**: Punto noveno del orden del día, dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas. En primer lugar, debate sobre el dictamen de la Comisión de Infraestructuras sobre el proyecto de ley de liberalización de las telecomunicaciones, procedente a su vez del Real Decreto-ley 6/1996, de 7 de junio.

Para la defensa de sus enmiendas tiene en primer lugar la palabra el señor Rodríguez Sánchez, del Grupo Mixto.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, muy brevemente me dirijo a la Cámara para fijar nuestra posición nuevamente en relación con el proyecto de ley de liberalización de las telecomunicaciones y solamente para incidir en un punto que hace referencia a las enmiendas que hemos mantenido vivas —en concreto son dos, que se refieren a la composición de la Comisión del Merca-

do de las Telecomunicaciones—, y lo hacemos así no con la esperanza de que podamos obtener un apoyo parlamentario, sino por la necesidad de que se valore y se calibre de una vez por todas que sería muy importante que los organismos y los órganos de carácter decisorio en cualquier extremo de la vida que afecte al Estado español, y concretamente aquellos que tienen una importancia vital desde el punto de vista económico o cultural, estuviesen sometidos a un criterio de control democrático y de representación... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Rodríguez.

Señorías, señor Nadal, les ruego que guarden silencio, porque es imposible si no atender a la intervención del señor Rodríguez.

Cuando quiera, señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

Decía que es fundamental que los organismos o los órganos que van a ejecutar decisiones importantes para la vida económica o cultural del Estado español tuviesen no solamente una representación democrática, controlada también democráticamente, sino asimismo territorial, en el sentido de cómo está constituido el Estado español, que sin duda tendrá que ir inexorablemente camino de un reconocimiento de su realidad plurinacional, de su realidad diversa en el terreno cultural. Por estas razones mantuvimos dos enmiendas vivas, que se refieren a la composición de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Hoy por hoy, tal como se recoge en el proyecto de ley, está claro que es un apéndice gubernamental, aunque sus miembros hayan sido designados a través de un acuerdo de partidos con representación importante en este Congreso de los Diputados. Está claro que sería muchísimo mejor que se tratase de una designación del Congreso de los Diputados y que fuese sancionada después por el Gobierno, con lo cual ya podría haber acuerdos parlamentarios más o menos mayoritarios y más o menos democráticos y sometimiento al control de esta Cámara.

En segundo lugar, debería haber una representación de carácter territorial que correspondiese a las comunidades autónomas que tienen lengua y cultura propias, con lo cual sería una comisión compuesta por siete miembros de representación directa de este Congreso de los Diputados y por otros siete miembros que representarían a estas comunidades autónomas con lengua y cultura propias, designados, lógicamente, por sus parlamentos autonómicos.

Por tanto, señorías, se trata de que el control sea eficaz, de que la diversidad esté presente y de que no nos veamos abocados a que el organismo de control sea exclusivamente gubernativo, monopolístico y no sensible a la realidad diversa del Estado español.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rodríguez.

Por el Grupo Vasco (PNV), en defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor González de Txabbarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Vasco ha mantenido vivas siete enmiendas a este proyecto de ley de liberalización de las telecomunicaciones y, en consecuencia, dado que en origen comenzamos presentando veinticinco, valoramos —y lo queremos hacer constar— el esfuerzo de consenso que durante ocho meses se ha realizado en esta Cámara para llegar al dictamen que la Comisión de Infraestructuras presenta hoy ante el Pleno de esta Cámara. En un tema de tanta trascendencia política y de tantas repercusiones, como hemos podido observar en el último debate que hemos conocido en esta Cámara, conviene subrayar también que los grupos parlamentarios mayoritarios, con otros grupos territoriales, han sido capaces de ponerse de acuerdo en los aspectos básicos en torno a los cuales se va a nuclear la realidad legislativa del tema de las telecomunicaciones, precisamente en esa perspectiva que indicábamos en nuestra intervención anterior de generar empleo, de posibilitar inversiones, de sentar las bases de esa sociedad cibernética del siglo XXI que se nos anuncia.

El Grupo Parlamentario Vasco, como digo, ha mantenido siete enmiendas. La enmienda 16 hace referencia a la reforma de la LOT, que en opinión del Grupo Parlamentario Vasco no se actualiza con suficiencia y, en consecuencia, se propone en esta enmienda la adición de un nuevo apartado para que no queden excluidos del uso de las redes corporativas de las telecomunicaciones de las comunidades autónomas los usuarios de los servicios, porque, paradojas de la vida, los usuarios de estos servicios son precisamente las mismas comunidades autónomas. Se da una circunstancia paradójica y muy curiosa en la actual redacción de la LOT, que en este aspecto, en nuestra opinión, ha quedado obsoleta, al liberalizar el sector y permitir el uso de estos servicios en general, tanto a los titulares públicos como a los privados, y curiosamente, por entender que la titularidad es estatal, sólo los usuarios que utilizan redes de las comunidades autónomas, que todavía son públicas, son los que quedan excluidos de los usos de estos servicios. En todos los trámites, en todas las reuniones en que hemos manifestado esta discriminación, que en nuestra opinión no tiene sentido alguno, no hemos conocido respuesta alguna a esta enmienda, que lo que solicita es la equiparación de todos los titulares de redes, ya sean públicos o privados, y que por esta redacción, curiosamente, entre los públicos no se haga discriminación hacia los titulares de estas redes que son de las comunidades autónomas, que son públicas, a no ser que en algún sitio se indique

que existen diversas clases de titulares públicos, circunstancia que desconocemos.

La enmienda número 17 tiene otra perspectiva. Pretende trasladar las medidas ONP, de oferta de red abierta y de competencia en el mercado de los servicios, coincidente con algunas enmiendas que mantiene vivas el Grupo Socialista, que se concretan en la obligación de la puesta a disposición de las redes de los operadores de los servicios portadores a favor de aquellos que lo soliciten con título suficiente. Entendemos que en un momento en el que se están trasladando directivas europeas con urgencia, como en el debate anterior, es fundamental tomar en consideración esta normativa de la Comunidad Europea relativa a las ONP.

En relación a la enmienda número 25, que hace referencia a las demarcaciones, intenta dibujar en el tiempo la prefiguración que se va a dar en el tema de las telecomunicaciones. Si el mercado de las telecomunicaciones se liberaliza el 1 de enero de 1998, hay que realizar ahora —no se deje para después lo que ahora se puede hacer— las previsiones necesarias para el establecimiento de nuevas o diferentes demarcaciones a partir de esta fecha. Dado que el artículo 2 de la Ley del cable, vigente, reconoce las competencias en dichas materias a las comunidades autónomas, en coherencia con lo allí recogido debiera añadirse, en nuestra opinión, un nuevo artículo con la redacción que presenta en esta enmienda el Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

La enmienda número 29 hace referencia a la 16, que he defendido al inicio de esta intervención solicitando la reforma del artículo 10.6 de la LOT (están relacionadas las dos enmiendas), y contempla la posibilidad de la interconexión de dichas redes.

Señor Presidente, de las siete que mantiene vivas el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), la fundamental y en la que debe establecerse un criterio básico es en la enmienda 32, con contenidos similares e idénticos a la número 103, que mantiene viva el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para que las entidades análogas a Retevisión conozcan, en los ámbitos autonómicos propios, el reconocimiento que este proyecto de ley concede a Retevisión en el ámbito de sus respectivas comunidades autónomas y, en consecuencia, se otorgue título habilitante a las entidades públicas autonómicas existentes prestadoras de los servicios portadores para la prestación de los servicios finales, incluida la telefonía básica.

Para concluir, señor Presidente, la enmienda número 34 solicita que se contemple la posibilidad de creación de órganos homónimos de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones en comunidades autónomas con competencias en arbitraje, reglamentación, tarificación y potestad sancionadora en medios de comunicación social y cultural, siguiendo la propuesta de las Directivas europeas, aquí también, 13/96

y 92/44, que prevén la posibilidad de existencia de distintos organismos de reglamentación y de arbitraje en un mismo Estado.

Habiendo defendido estas siete enmiendas, señor Presidente, quiero indicar, para concluir, que el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) apoya decididamente estos procesos legislativos conducentes a la liberalización del sector de las comunicaciones; que acoge con agrado el clima de trabajo que ha existido en los últimos ocho meses en esta Cámara para dictaminar hoy, en Pleno, este dictamen de la Comisión con contenidos suficientemente consensuados, con amplio consenso parlamentario; y que estima que existen todavía aspectos que debían de ser considerados por el Gobierno, por el grupo parlamentario mayoritario, para que este consenso sea más estable y, sobre todo, para que todos estos procesos puedan realizarse en la sociedad con suficiente autonomía; que el ámbito legislativo que se ofrezca a los operadores, a los inversores, sea el suficiente, el necesario, para que, de una santa vez, este sector de las telecomunicaciones arranque en este Estado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor González de Txabarri.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES:** Señor Presidente, señorías, subo de nuevo a esta tribuna, esta vez para defender nuestra enmienda, que se mantiene viva, al proyecto de ley de liberalización de las telecomunicaciones.

Quiero decir que estamos entrando en la última fase de la tramitación parlamentaria de un proyecto de ley que, a su vez, deriva del Real Decreto-ley 6/1996, de 7 de junio, de liberalización de las telecomunicaciones, proyecto que ha sido objeto, como queda de manifiesto, de un larguísimo trámite parlamentario que ha servido para modificarlo sustancialmente, diría yo, hasta hacerlo irreconocible.

El texto que aprobó la Comisión la semana pasada es fruto de un amplísimo consenso y, a su vez, fruto también de un intenso, pausado y a menudo difícil debate —a nadie se le ocultará que han sido casi ocho meses los que hemos estado debatiendo de una forma u otra este proyecto de ley—, pero hemos mantenido el debate que un proyecto de ley de esta transcendencia requería, porque, como ha puesto de manifiesto el anterior interviniente, el señor González de Txabarri, estamos ante una cuestión de transcendental importancia para el futuro económico y social de este país. Nos sentimos especialmente satisfechos por haber impulsado y forzado, junto con otros grupos parlamentarios, la tramitación del real decreto-ley como proyecto de ley. Todos los grupos parlamentarios que hemos parti-

cipado en este debate estamos satisfechos de ello e incluso, como dije la semana pasada en el debate en Comisión, creo que lo está el propio Grupo Parlamentario Popular.

En líneas generales, el texto que ha salido de la Comisión es altamente satisfactorio, en primer lugar, porque garantiza algo que para nosotros era fundamental: una rápida liberalización de la telefonía básica, que, de hecho, constituía el principal caballo de batalla para este grupo parlamentario. Acertadamente, el Gobierno ha renunciado a la moratoria que le permitía alargar esta liberalización hasta el año 2003, que se ha concretado para el mes de diciembre del año 1998, aunque, a partir del 1 de diciembre de dicho año, los operadores de cable van a tener la posibilidad de prestar este servicio sobre su propia red.

En segundo lugar, creemos que es satisfactorio porque favorece la competencia en telefonía básica no sólo a través de la concesión de la famosa segunda licencia a Retevisión, sino también porque, como decía hace un momento, garantiza la apertura del mercado en diciembre de 1998 y refuerza la transparencia y objetividad de las interconexiones, aspecto éste en el cual hay una nota negra producida en los últimos días —concretamente, el famoso sábado 1 de febrero, cuando sucedieron muchas cosas—: la orden ministerial que quitaba la capacidad de regular las interconexiones hasta diciembre de 1998 a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y la situaba en el Ministerio de Fomento, aspecto que, quizá porque no ha sido suficientemente explicado, este grupo parlamentario de momento no entiende y, por tanto, tampoco comparte.

En tercer lugar, estamos ante un proyecto de ley, ante un texto aprobado por Comisión que recupera algo importante: el espíritu de la Ley del cable y favorece el desarrollo de este servicio portador que va a tener también una gran transcendencia e importancia en el futuro. El texto aprobado por Comisión elimina las restricciones excesivas a la entrada del capital extracomunitario en las redes de cable. Este grupo parlamentario siempre ha creído que impedir la entrada de capital extracomunitario, en unos porcentajes importantes, a las inversiones en cable va a traer como consecuencia que no va a haber inversiones en cable porque en nuestro país no existe, por parte de quien lo pudiera hacer, la disposición de invertir en estas redes por compromisos que existen en otros ámbitos de las telecomunicaciones.

El dictamen de la Comisión elimina los privilegios que el real decreto, que convalidamos en el mes de junio, concedía a los concursos convocados durante la tramitación del anterior proyecto de ley, cuestión que entendíamos se debía corregir. Manifestamos asimismo nuestra satisfacción por que así haya sido y se conduzca a estas redes de cable a un régimen transitorio similar al que se establecía con carácter general para todas las redes de cable existentes antes de la entrada

en vigor de la anterior ley y, por tanto, desaparecen los privilegios.

Se favorece el desarrollo del cable —como decía antes— garantizándole la posibilidad de prestar telefonía en una fecha próxima. Por último, nos sentimos satisfechos porque se refuerzan, de forma muy notable, las competencias del regulador, es decir, a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones se la dota de mayores competencias, por ejemplo, en el ámbito del otorgamiento de títulos para la prestación de servicios de telecomunicaciones; se le atribuye la responsabilidad de velar por la libre competencia, de controlar el cumplimiento de las obligaciones de servicio público, de resolver los conflictos entre operadores en materia de interconexión y de acceso y uso del espectro radioeléctrico, cuestión que va a ser importante y decisiva para el futuro de las redes de telecomunicaciones, el control de los procesos de concentración de empresas, informar las propuestas de tarifas, fijar precios máximos de interconexión, instar la inspección técnica, el registro general de operadores; también se modifica el procedimiento de designación de sus miembros introduciendo algo que diversos grupos de la Cámara queríamos —nosotros también—, como es la participación parlamentaria en este proceso; se la dota de medios y patrimonio y también se refuerza su poder introduciendo como infracción muy grave el incumplimiento de sus acuerdos.

Señor Presidente, señorías, como decía al principio, mantenemos una sola enmienda que coincide con la número 32 del Grupo Parlamentario Vasco. Es una enmienda que presentamos *in voce* en el trámite de Comisión y que pretende legalizar las entidades públicas autonómicas prestadoras de los servicios portadores que se utilizan como soporte de servicios de difusión para que presten servicios finales, excluida la telefonía básica. Se trata de aquellas entidades existentes, tanto en Cataluña como en el País Vasco, que están transportando desde hace tiempo la señal de las televisiones autonómicas, señal que, como saben ustedes, en el resto del Estado y para el resto de cadenas, transporta Retevisión. Ante la inminencia de la liberalización de los servicios portadores, ante el proceso liberalizador en el ámbito de las telecomunicaciones en el que estamos inmersos, no podemos dar la espalda a la realidad y mantener estas dos entidades en una situación anómala.

Esto es todo, nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tienen la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¡Lo que es la política, señor Presidente! Vamos a debatir lo que era un decreto y ahora es un proyecto de ley de enorme importan-

cia estratégica, que afecta a la estructura profunda del futuro, las telecomunicaciones y, sin embargo, esta ley no ha suscitado el debate total, global, cósmico, del pequeño decreto anterior.

El 26 de septiembre de 1996, el Partido Socialista e Izquierda Unida presentábamos una enmienda de totalidad con texto alternativo a este proyecto de ley, que procedía del Real Decreto-ley 6/1996, de 7 de junio. Entonces, los dos —Partido Socialista e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-, hicimos una crítica radical al proyecto de ley; radical, pero con alternativas, aunque no parecidas, ya que el PSOE iba por su parte y nosotros, en función de lo que se conoce, por la nuestra. Y ambos criticamos algo que había ocurrido ese mismo día, el 26 de septiembre, y el día anterior: la publicación del reglamento de la Ley del cable y del reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Es decir, que incluso antes de que se empezara a debatir el proyecto de ley se aprobaban reglamentos para una ley como la Ley del cable, que se reformaba profundamente en este proyecto de ley, y para la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, que, al final del proceso, aparece con unas competencias que en absoluto tenía al principio, porque, junto a la publicación del reglamento de funcionamiento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de prisa y corriendo, con nocturnidad y alevosía a nuestro juicio, PP, PSOE, Convergència i Unió y PNV llegaron a un acuerdo para repartirse esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, y así está integrada: tres miembros, procedentes del Partido Popular; dos, procedentes del PSOE; uno, procedente de Convergència i Unió y, otro, nombrado por el Partido Nacionalista Vasco. La tercera fuerza política del país queda desplazada de un contubernio —puesto que ni siquiera se nos avisó— que marca el funcionamiento —y de aquí nuestra primera enmienda al proyecto— de cara al futuro de todas las telecomunicaciones de este país. La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones que han pactado PSOE, PP y los otros dos partidos es el gobierno de las telecomunicaciones de este país para el siglo XXI.

El señor Rubalcaba no está aquí, pero ruego al señor García-Arreciado que le traslade un comentario: el decreto anterior, el Real Decreto-ley 1/1997, que hemos debatido al principio de esta jornada, tiene también un hilo conductor, y es que está gobernado por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y ellos han ocultado que son parte importante de esa Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Por tanto, el debate que hemos tenido anteriormente es falso en una parte muy importante, políticamente falso, porque inmediatamente llegó a nuestras manos el acuerdo PP-PSOE **(mostrando un documento a la Cámara.)** Es la letra del ordenador de ustedes, no es la del nuestro, y se trata de un acuerdo total, no de un decretito cualquiera. Se trata de un acuerdo sobre la

ordenación estratégica de las telecomunicaciones para el siglo XXI, adelantando incluso las reformas que se van producir como consecuencia de la Ley general de telecomunicaciones que vamos a empezar a discutir dentro de unos días. De pronto, nos encontramos con que hay una pelea fantasma, políticamente apasionada, tan apasionada como injusta y falsa, con respecto a algo que es fundamental y que se ha pactado previamente, y aquí está la prueba, aquí están las enmiendas transaccionales pactadas entre PP y PSOE.

La primera cuestión es la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. En el pacto desaparece una enmienda fundamental del PSOE, una enmienda sin la cual no se puede hablar claramente de la extracción democrática de la Comisión. Desaparece la enmienda, parecida a la nuestra, que mantenemos y que yo defiendiendo en este momento, según la cual, lo mismo que ocurre en el caso del Consejo General del Poder Judicial o del consejo de administración de Radiotelevisión Española, es el Congreso de los Diputados quien nombra la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Esa enmienda desaparece en el pacto y las barbaridades que dijo el señor García-Arreciado contra la extracción digital o dedocrática de esa Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones se convierten en luna de miel; la luna de hiel se convierte, de pronto, en luna de miel. Después nos dice que la pinza la tenemos nosotros con el Partido Popular. ¡Hombre!, hay que echarle menos cara a la situación política. Yo sé que nada de esto que estoy diciendo ahora va a salir en los medios de comunicación, pero ahora sí estamos debatiendo un tema de fondo, estamos debatiendo la estrategia de telecomunicaciones y hay acuerdos PP-PSOE. Me da hasta risa.

La segunda enmienda que pactan PP y PSOE, ni más ni menos que la segunda enmienda, señorías, cambia profundamente la Ley de Telecomunicaciones por cable que habíamos pactado todos los grupos de la Cámara excepto el Partido Popular. En esta negociación el Partido Popular se lleva el gato al agua y mete en su matriz discursiva al Partido Socialista en función del reparto que se han hecho de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, entre otras cosas, eliminando el límite del millón y medio de abonados para evitar tentaciones de concentración. Y ésta es nuestra segunda gran enmienda, no aceptamos que se quite de la Ley de Telecomunicaciones por cable esta enmienda que han pactado PP y PSOE con nocturnidad y alevosía.

Posteriormente, se introduce otra serie de enmiendas a la Ley de las Telecomunicaciones que adelantan la posición de ambos grupos respecto a lo que puede ser la Ley general de las telecomunicaciones. Si lo que se adelanta es esto, señor Presidente, vamos a quitar, con nuestra oposición radical, el concepto actual de servicio público universal. Esto va a suceder si se adelantan acontecimientos de acuerdo con el pacto que se

ha suscrito ahora y ese pacto persiste en el futuro, porque entonces el servicio universal se va a reducir a la telefonía básica pero siempre que sea asequible. Asequible ¿a qué? ¿A intereses comerciales? No se dice. Ya veremos con el transcurrir del tiempo qué tipo de pactos se van a suscribir en función del documento que se ha elaborado con respecto a este debate.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, le rogaría que fuera concluyendo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Es que estoy defendiendo muchas enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Ya sé que tiene muchas enmiendas.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Termino, porque veo que no les interesa a SS. SS. que les diga la verdad.

Finalmente, hay otro aspecto que nos parece grave. El martes también comparecía el Presidente de Retevisión. Se pide la privatización de Retevisión, como mínimo, el 51 por ciento para configurar el segundo operador de telecomunicaciones ya con licencia de telefonía básica. Hay un acuerdo prácticamente total y el propio Presidente de Retevisión saludó la posición del PP y PSOE respecto a la forma de privatizar, a nuestro juicio muy mal, Retevisión. Nos podemos encontrar —y cito aquí al señor García-Arreciado— con que, en función de la participación extranjera que puede tener Retevisión, que incluso podría tener Telefónica de otra parte teniendo en cuenta cómo están funcionando France Telecom y Deutsche Telekom, estas empresas fortísimamente participadas de dinero público en Francia y en Alemania, inviertan —así se dice para Retevisión— mucho en Retevisión, lo que quiere decir que empresas participadas por Francia y Alemania van a decidir en cierto grado, según se vean las inversiones posteriormente, la estrategia de telecomunicaciones de este país, que, de forma improvisada e irresponsable, está privatizando Retevisión con acuerdo del PSOE. En el proceso que había del 40 por ciento para Telefónica, se quedó en el 20,9 y ahora también se intenta privatizar este 20,9; por cierto, que en la privatización de Telefónica Internacional, donde el Estado tiene el 23,7 por ciento, también hay acuerdo total entre PSOE y Partido Popular. Sólo difieren en la forma de privatizar, en que sea más o menos transparente y en que el concurso sea más o menos restringido. Yo creo que me explico, ¿no? Porque está firmado, están los acuerdos sobre la mesa.

Con independencia de que ahora ustedes se peleen, que se van a pelear, con independencia del teatro que montaron en la Comisión tanto en el tema de Retevisión como en el proyecto de ley de liberalización de las telecomunicaciones, en cuanto al fondo —he aquí el escrito suscrito por ustedes— están absolutamente de acuerdo.

Nosotros mantenemos nuestra coherencia, no nos vamos a vender por un plato de lentejas digitales y, naturalmente, decimos que en este caso sí se está afectando de manera inaceptable el futuro de las telecomunicaciones en este país, en función de acuerdos en los que no ha participado Izquierda Unida, ni participará si se mantienen sus contenidos, que afectan muy de lleno incluso a leyes anteriores, que han tenido nueve meses de vigencia como la Ley del cable, que hicimos por un amplísimo consenso de esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alcaraz.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, un breve escorzo inicial antes de la intervención porque, entre la pasión de responder al señor Alcaraz y el deber de referirme al asunto que aquí nos trae hoy, yo tengo que tomar la opción de referirme al proyecto de ley que vamos a discutir, y le quiero agradecer al señor Alcaraz la fidelidad absoluta con la que sigue mis intervenciones. Yo creo que es mi mejor lector, el único lector y, desde luego, de los pocos escuchas leales y fieles que tengo. No llevo la pretensión hasta el extremo de que me pague un 50 por ciento por el *copyright*, porque, como buen comunista, pienso que usted creará en la propiedad intelectual, no en las demás; también podríamos compartir esa propiedad intelectual aunque no es éste el tema.

Lo que nos trae aquí es que hubo un tiempo tan reciente, que hasta la señora propia Mato puede recordar, antes de que el Gobierno decidiera hacer a los españoles el regalo de Navidad de introducir la crispación en el país y elevar a la categoría política de prioridad una serie de sucesos y de actuaciones insólitas, que nunca han debido pasar de las páginas pares de los periódicos más humildes del país; antes de ese tiempo, como digo, que es muy reciente, hubo otro en el que algunas cosas iban razonablemente bien, o razonablemente mal, por decirlo con más precisión, que yo creo que es lo más que se le puede pedir a este Gobierno, que las cosas vayan razonablemente mal.

Una de las cosas que iban razonablemente bien, de las pocas que iban bien, era el trámite parlamentario de lo que hoy es el proyecto de ley cuyo dictamen tenemos que analizar en este Pleno. El trabajo de los grupos parlamentarios y la cordura perdida del Gobierno han permitido que la Cámara, en vez de embestir, reflexione y que, entre todos y con más tiempo, hagamos mejor lo que unos pocos quisieron hacer solos y en un trámite muy apresurado, porque el principio de lo que hoy es este proyecto de ley fue malo, fue bronco; la pretensión del Gobierno era la misma que la de hoy:

convalidar el real decreto y anular cualquier posibilidad de trámite parlamentario. Como dije entonces y ahora repito, a la fuerza ahorcan, el Gobierno cuenta los votos y tiene la necesidad imperiosa de aceptar de mala gana el trámite parlamentario de la ley.

Pero, aun así, en el caso que nos ocupa, el Grupo Parlamentario Socialista no se encuentra incómodo con el texto final de este proyecto de ley. Mantenemos, pero queda para la memoria de los desaciertos del Gobierno, la desconsideración tenida con la Cámara de hacer el desarrollo reglamentario de la ley antes de que se haya producido el texto final, no ya del conjunto de las Cámaras sino ni siquiera del Congreso de los Diputados.

Quedan flecos pendientes, algunos referidos a cuestiones técnicas y, otros, a cuestiones de hondo calado político sobre las cuales tengo el deber de informar a la Cámara sobre las razones de nuestro desacuerdo y las justificaciones en las que pretendemos amparar las soluciones que ofrecemos. De una manera breve, me voy a referir a ello. Al artículo 1º hemos retirado nuestra enmienda 79, pero existen dos enmiendas *in voce*, consecuencia de la iniciativa del Gobierno de publicar una orden ministerial, ya citada, mediante la cual la competencia de la Comisión del Mercado de regular las tarifas de interconexión queda paralizada hasta diciembre de 1998. Es la competencia sustantiva, las tarifas de interconexión son la base sin la cual es imposible hablar de liberalización de las telecomunicaciones. No se puede hablar de ellas sin que una autoridad independiente del Gobierno establezca las tarifas de interconexión. Esa competencia, que había sido introducida entre las de la comisión, a propuesta nuestra, asusta al Gobierno en un instante que se puede situar en el entorno de la Navidad pasada, como muchas cosas, y el Gobierno da marcha atrás. Da marcha atrás hasta el extremo insólito de que una estructura creada, que consolida gastos del capítulo I del orden de 1.000 millones de pesetas —700, en el mantenimiento de la estructura, y unos 200, en los salarios de los miembros que forman esa comisión—, se queda desposeída de sus competencias básicas hasta diciembre de 1998. Harían bien los señores consejeros en irse al Caribe, como Curro, porque hasta diciembre de 1998 los ciudadanos de este país van a estar pagando 1.000 millones de pesetas todos los años por nada. Y eso lo ha hecho el Gobierno ¿por qué? Porque se reserva la competencia de ordenar por real decreto la estructura y competencias de la comisión del mercado de las telecomunicaciones. Y se resiste a ceder esas competencias. Para conocimiento de los portavoces de CiU y de PNV, quiero decir que ni en la comisión del mercado ni en la del sistema eléctrico hay la más mínima reserva del Gobierno, o a favor del Gobierno, para introducir por reglamento los desarrollos de la comisión. Cito esto porque uno de los elementos que llevaron a los señores González de Txabarri y Recoder a mostrar el

apoyo conceptual a una enmienda que yo había presentado, y que hoy mantengo *in voce*, pero a votar en contra en la comisión, era la solemne afirmación de que tanto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores como en la del sistema eléctrico tenía esos mismos límites por parte del Gobierno. No es cierto, la señora Mato no dijo la verdad y, por lo tanto, los señores González de Txabarri y Recoder se pueden sentir aliviados, porque no hay precedente ninguno en esas dos comisiones que permita al Gobierno desarrollar sus estructuras, como no puede ser menos. Son personas de cualificadísima situación en el sector, de altísimos conocimientos, de prestigio muy acreditado y que no permitirían —y no sé cómo lo están permitiendo en este caso— el trato de menores de edad, a quien es preciso decir cómo se tienen que estructurar, cuándo tienen que ejecutar sus competencias y cuáles, de las reconocidas en ley, no es conveniente que las pongan en vigor porque hay alguien con más sabiduría, con más experiencia, en este caso, el Ministro de Fomento, que las rescata.

Por lo tanto, definiendo una enmienda a los apartados 4 y 9 del artículo 1º. En la primera definiendo la competencia de la comisión para establecer su estructura interna y en la segunda pretendo que la Cámara limite la facultad del Gobierno de desarrollar por decreto o por reglamento la estructura de la comisión, no las funciones, que eso nos parece razonable.

Hay una transferencia importantísima de competencias de la Administración central del Estado y de la periférica a un nuevo órgano que se crea. Esa transferencia no se puede producir convulsivamente a las cero horas del día indicado; iría contra la razón. El Gobierno puede —debe tener— y tiene nuestro apoyo para regular por decreto o por reglamento las funciones de la comisión, pero no la estructura.

Al artículo 2º, retiramos la enmienda 80, salvo en los puntos 5 y 8. Es un artículo que modifica la actual LOT, cuyos contenidos sustanciales compartimos desde el principio, fusila o copia un proyecto del anterior Gobierno y solamente mantenemos para su votación por la Cámara los puntos 5 y 8 de nuestra enmienda.

¿Qué dice el punto 5 de nuestra enmienda? Que se mantenga el artículo 15.4 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, que permite al Gobierno mantener cinco consejeros en el Consejo de Administración de Telefónica; permite que los tenga, no les fuerza. Ustedes, de manera irresponsable, a mi criterio, deciden sacar por completo al Gobierno de la capacidad de influir en decisiones estratégicas importantes. No lo compartimos, pero no es eso. El artículo no les obliga a ustedes a tener cinco consejeros. Dice que el Gobierno podrá tener cinco consejeros. No cierran ustedes esa posibilidad.

El sector cambia no por días, sino por horas. Puede ser preciso en un instante dado. No sabemos cómo se va a comportar una empresa absolutamente en manos de capital privado en un marco regulador que además

desconocemos. Ayer se debatió hasta la saciedad de esto. Nadie lo ha hecho. Ninguno de los países de nuestro entorno lo ha hecho. No renunciemos nosotros a algo que gobiernos de cuyo prestigio y experiencia no se puede dudar —cosa que no se puede predicar del actual Gobierno de España, por el poco tiempo— han decidido mantener.

El señor **PRESIDENTE:** Señor García-Arreciado, le ruego vaya concluyendo.

El señor **GARCÍA-ARRECIADO BATANERO:** En unos minutos, señor Presidente.

Hay quien dice que todavía hay algunos compañeros de clase del señor Aznar que no están bien situados. Yo no me lo creo. Por si acaso, aquí tienen ustedes cinco posibilidades. No ustedes o nosotros, los que estemos, que eso es lo de menos, el pueblo español, que ha construido con sus tarifas, año a año, sin subvención pública ninguna esta compañía, no puede ser expulsado de quien representa sus intereses generales, del consejo de administración. La señora Mato decía ayer triunfantemente que estaba muy bien porque había un millón de españoles accionistas en Telefónica. Hasta el día 21 somos 40 millones de españoles accionistas en Telefónica. Nos pertenece y estamos representados en ella por el Gobierno. Recapaciten ustedes. Es una decisión insólita en los países de nuestro entorno y que debilita la capacidad del Gobierno por defender, llegado el caso —y el sector, como digo, cambia a una velocidad impresionante—, intereses generales, que no van a ser representados ni por los consejeros de la banca ni por los supuestos independientes que han nombrado ustedes. Por lo tanto, mantenemos los puntos 5 y 8 de la enmienda 80, al artículo 2.

En el artículo 3, retiramos nuestra enmienda 81, salvo en sus puntos 4, 6.4 y 7. En el punto 4 no me voy a extender. En la Ley se fijaba el plazo concesional en 15 años, ampliables por cinco y cinco hasta el máximo establecido por la LOT, simplemente con la petición del concesionario. Ustedes lo elevan a 25, introduciendo una rigidez innecesaria. Puede haber, primero, concesionarios a los que no les esté dando los resultados esperados y antes de los 25 años deseen retirarse del negocio; segundo, puede haber, porque la ley lo permite, cambio en las demarcaciones territoriales del cable, incumplimientos de los contratos, de los plazos y de las prestaciones convenidas en la concesión del cable y ustedes...

El señor **PRESIDENTE:** Señor García-Arreciado, le agradecería que resumiera. Ya sabe que el Pleno de hoy tiene aún dos puntos más y, siendo de todo interés la argumentación relativa a las enmiendas, le pediría una capacidad de síntesis que permitiera terminar el Pleno antes del almuerzo.

El señor **GARCÍA-ARRECIADO BATANERO:** Agradezco al señor Presidente la caridad que tiene por considerar de interés lo que vengo diciendo y voy a hacer un esfuerzo muy grande por resumir, señor Presidente.

No se amarren ustedes. Tal como está, son 25 años también, pero a los 15 años hay la posibilidad de una reflexión, por las dos partes. Y ustedes quitan esa posibilidad de reflexión, creyendo que así aumentan las garantías empresariales del concesionario. Posiblemente no sea así en algunos casos y tendremos que lamentarlo.

Mantenemos también los puntos 6.4. y 7 del artículo 81, sobre cuyos contenidos no me extiendo en exceso. Únicamente me quiero referir, para terminar, señor Presidente, a dos cuestiones. Una, en el segundo párrafo del punto 6 del artículo, introducen ustedes la necesidad de que los operadores de cable, hasta diciembre de 1998, es decir por un plazo de 11 meses, si quieren dar telefonía básica la tengan que dar sobre su propia infraestructura, desde el punto de terminación de la red hasta el de conmutación, hasta la central de conmutación más próxima. A continuación, introducen ustedes, en transacción con una enmienda de CiU, que, no obstante, deberán garantizarse las conexiones necesarias para que cualquier usuario pueda llamar, sea la compañía que sea cuyos servicios utilice, a cualquier otro usuario. El resultado de estas dos cosas es absolutamente contradictorio, señora Mato.

Por ejemplo, si usted vive enfrente de mí y está apuntada a Telefónica y yo me quiero apuntar a la compañía operadora de cable, usted puede estar controlada por una central de conmutación distinta de la que me conmuta a mí, absolutamente posible por la distribución de las centrales de conmutación en la ciudad. Si las centrales son digitales —y lo son el 60 por ciento de este país; el 40 por ciento, no—, no hay más problema, pero si son analógicas yo no la puedo llamar a usted por teléfono, salvo que haya un cable específico para mí, que conecte mi central, si es digital, con la suya, analógica. Esto, aparte de que la pretensión de que va a estimular la inversión es de catón, por once meses ¿quién se va a meter en inversiones de miles de millones para atender la red de distribución y el bucle de abonado? Es insostenible, es contradictorio con la directiva de red abierta, tan citada por el señor Ministro hace breves minutos, desde esta misma tribuna, y es contradictoria con el artículo 7º de la Ley del Cable, que ustedes no han enmendado, que da al operador la opción de elegir entre utilizar sus propias infraestructuras y construirlas, o utilizar las existentes. En la disposición transitoria segunda, decimos que no, que la opción que les damos en el artículo 7º nos lo hemos pensado mejor diez minutos después y ya no es una opción, es una obligación que se impone.

Termino, pidiendo, especialmente a los grupos parlamentarios nacionalistas, el apoyo a la votación en contra del segundo párrafo del punto 5 del artículo 4º. Este artículo permite que Retevisión, segundo opera-

dor de este país, cuando esté en funcionamiento, subarriende el servicio de la telefonía básica a otras empresas en determinados territorios del Estado. La objeción primera ya la he explicado, no voy a predicar más en el desierto. La Ley de Contratos de Administraciones Públicas, referidos a concesiones de prestación de servicio público, prohíbe tajantemente la cesión o el subarriendo del elemento sustantivo de la concesión, y el elemento sustantivo por el que hemos creado Retevisión es la telefonía básica. Pero, al margen de eso, suprimamos entre todos lo de «en determinados territorios», o tenga el Grupo Parlamentario Popular la valentía de decir en qué territorios está pensando. Porque, si no está pensando en ninguno, suprimir ese inciso final no limita en absoluto la capacidad del precepto y nos dejaría a todos en una situación de mayor equidad en cuanto a esa posibilidad que, repito, me parece difícil desde la Ley de Contratos de las Administraciones del Estado.

Quedan algunas otras disposiciones y algunas otras enmiendas nuestras, de las que la Mesa hará relación a la hora de las votaciones, pero, por no abusar más de la extraordinaria paciencia tenida por la Mesa conmigo, renuncio a defender en estos momentos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor García-Arreciado.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Mato.

La señora **MATO ADROVER**: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para fijar nuestra posición sobre las enmiendas a la ley de liberalización de las telecomunicaciones.

Primero, quiero hacer un inciso previo. Señor García-Arreciado, hablar de liberalización de telecomunicaciones siempre le supone a su grupo mucha tensión; algún día convendría que explicaran en esta Cámara el motivo.

Señorías, no se empeñen ustedes, porque en España no existe crispación. La hubo, y mucha —yo la recuerdo perfectamente—, pero fue antes de marzo de 1996. La única crispación que existe en este momento es la que tienen en su propio partido, en fechas precongresuales. **(Rumores.)**

La tramitación de este real decreto-ley como proyecto de ley, señorías, me permite hoy mostrar mi satisfacción y la de mi grupo —como ya lo han hecho otros grupos parlamentarios—, tanto por el contenido final de este proyecto como por el trabajo realizado durante estos ocho meses, sin perjuicio de que, en los trámites que quedan hasta la aprobación definitiva en esta Cámara, vayamos a seguir haciendo todos los esfuerzos para que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida también pueda sumarse a este consenso. Como siempre, en esta materia, que consideramos cuestión de Es-

tado, nuestro grupo ofrece diálogo a todas las fuerzas políticas, porque creemos que la liberalización de las telecomunicaciones debe contar con el apoyo de todos.

Voy a dividir la exposición, muy breve, en cuatro apartados diferentes. En primer lugar, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Estamos metidos de lleno en un proceso de liberalización en el marco de la legislación comunitaria y, para que funcione un mercado libre, es necesaria la existencia de un árbitro, especialmente importante en un sector tan complejo como es el de las telecomunicaciones. La tramitación de este real decreto-ley como proyecto de ley ha permitido dar una configuración definitiva a la comisión del mercado de las telecomunicaciones y concebirla dotada de todas las facultades que debe reunir un órgano de esta naturaleza. Esta comisión tendrá las más amplias competencias de arbitrio en el sector de las telecomunicaciones, pero lo que nadie podrá negar —y también lo ha reconocido el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista—, porque es lo lógico en el actuar de un ente público que inicia su andadura —como ya ocurrió con la Comisión Nacional del Mercado de Valores—, es la necesidad de graduar ordenadamente la transferencia y la asunción de estas competencias en un proceso controlado, que tendrá una duración máxima limitada a la fecha de la liberalización plena. Señorías, el compromiso de contar con una autoridad independiente reguladora de las telecomunicaciones es evidente. Se le ha dotado de una estructura necesaria y operativa, se le está dotando también de medios económicos para que asuma sus funciones y, por tanto, se le ha dotado de un calendario lógico, sin improvisaciones y con total respeto a la normativa vigente.

Por eso, señorías, no consideramos oportunas las enmiendas que propone el Grupo Parlamentario Socialista, enmiendas que, además, he de decir que se han planteado con posterioridad a la existencia de un consenso sobre este punto.

En cuanto al régimen de incompatibilidades, mantenemos la necesidad de un régimen específico, para que la comisión sea realmente independiente. No es una cuestión de tener incompatibilidades de los altos cargos, sino de que no puedan ser juez y parte. Los miembros de la comisión no pueden prevalerse de aquello que han conocido por el ejercicio de su mandato, y por eso se les fija un plazo adicional para incorporarse al sector. Por lo que se refiere a la estructura, estamos hablando de un ente prácticamente idéntico, señor García-Arreciado, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y es la estructura lógica para un ente de esas características. Además, su sistema de nombramiento establece un diálogo entre las distintas fuerzas políticas y un acuerdo entre ellas para garantizar su neutralidad.

Para cerrar este apartado, quiero reiterar el deseo de mi grupo parlamentario de que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tam-

bién pueda sumarse al consenso en la creación de un órgano que, como decía el señor Alcaraz, es tan importante para el sector de las telecomunicaciones y para el desarrollo en esta materia.

El segundo gran bloque lo constituye la parte correspondiente a la creación del segundo operador global de telecomunicaciones. El martes, ya tuvimos oportunidad de escuchar en esta Cámara que, en breve, habrá una oferta diferenciada de telefonía en todo el territorio. Yo creo que eso es una buena noticia y que también todos los grupos parlamentarios hemos colaborado, con nuestro consenso, a que esto sea una realidad. No creo que se pueda hablar de retrasos. En cualquier caso, creo que es bueno que este segundo operador esté en funcionamiento lo antes posible.

Los otros dos bloques son reformas que modifican normativas ya vigentes, la LOT y la Ley de Telecomunicaciones por Cable. Alguna de las enmiendas de Izquierda Unida a esta ley de liberalización de telecomunicaciones han sido tenidas en cuenta por nuestro grupo parlamentario y ya han sido incluidas en el borrador del proyecto de ley general de telecomunicaciones. Creemos que es ahí donde deben incorporarse. Por tanto, solicito al Grupo de Izquierda Unida que mantenga esas enmiendas para el debate del proyecto de ley general de telecomunicaciones, que se realizará en breve en esta Cámara.

En cuanto a las enmiendas del Partido Nacionalista Vasco, también consideramos que tienen gran interés y las hemos estudiado con muchísimo cuidado. Solamente creemos que su posible incorporación debe realizarse, no en este proyecto, sino en el proyecto futuro que vamos a debatir en esta Cámara de la ley general de telecomunicaciones.

En cuanto a la enmienda 103, del Grupo catalán (Convergència i Unió), que coincide con la 32, presentada por el Grupo Vasco, también podrá incorporarse en el proyecto de ley general de telecomunicaciones, haciendo posible lo que hoy es, por otro lado, obvio, y es que mediante una autorización las instalaciones afectas a los centros territoriales puedan, en el momento de la liberalización, ser destinadas a la prestación de servicios de telecomunicación.

Por ello, solicitaría a esos grupos la retirada de estas enmiendas a este proyecto de ley y su mantenimiento para futuros debates sobre esta cuestión.

En relación con el resto de las enmiendas, que mantiene y ha defendido el Grupo Parlamentario Socialista, como ya se ha destacado en los debates en Comisión, creemos que no es oportuno incorporarlas a este consenso, ya que son poco ajustadas al espíritu de consenso que hemos venido manteniendo durante estos días. Se trata, señor García-Arreciado, de que haya la máxima liberalización, se trata de garantizar la existencia de competencia, se trata de que se utilicen al máximo las infraestructuras del país, tanto las de re-

des privadas, como las de determinados territorios. Se trata de que se creen nuevas infraestructuras. Y no se preocupe, señor García-Arreciado, que va a poder usted hablar por teléfono conmigo siempre que lo desee. Se trata, al final, de que España ocupe en telecomunicaciones la primera velocidad de Europa. Se trata de ir avanzando, de fijar unas reglas de juego estables que permitan inversiones millonarias que conllevarán la creación de puestos de trabajo.

En cuanto a Telefónica, me remito a mi intervención del martes en esta misma Cámara. No insistan ustedes en convencer a la sociedad de que no hay garantías de servicio universal. No solamente hay una medida, sino un conjunto de medidas que garantizan el servicio universal de la Compañía Telefónica. La presencia de consejeros no aporta ninguna garantía más e introduce, sin embargo, todas las dudas sobre la intención real de privatización. Creemos, además, que el decreto de la *golden share* es un elemento suficiente para el fin que ustedes persiguen.

No vamos a aceptar, por tanto, estas enmiendas que se han presentado hoy en la Cámara, como ya expliqué detalladamente en la Comisión. No obstante, me comprometo a seguir trabajando por lograr un consenso amplio también en la aprobación de la futura ley general de telecomunicaciones, a la que reiteradamente he hecho mención.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Mato.

Concluido el debate, vamos a proceder a la votación. **(El señor García-Arreciado Batanero pide la palabra.)**

Señor García-Arreciado.

El señor **GARCÍA-ARRECIADO BATANERO**: ¿No hay réplica, señor Presidente?

Se han opuesto a mis enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene dos minutos, señor García-Arreciado.

El señor **GARCÍA-ARRECIADO BATANERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

La señora Mato me dice que las enmiendas se han producido con posterioridad a un pacto. Es verdad, lo he dicho. Son enmiendas sobrevenidas, pero sobrevenidas, lo subrayo, por la insólita actitud del Ministerio de promulgar una orden ministerial que viola gravísimamente uno de los aspectos sustantivos del pacto que se estaba fraguando. Ésta es una opinión compartida por todos los grupos de esta Cámara. Y, si no es en este trámite, en otro momento habrá que volver las cosas a su sitio.

Yo les quiero leer el punto 7 del artículo 2º, tal como ha quedado: El Gobierno, en el ejercicio de sus competencias, podrá establecer los supuestos de aplicación

de tarifas máximas, fijas o mínimas. El artículo 1º, en su punto i), establece clarísimamente que es una competencia de la comisión.

Nuestra enmienda dice que el Gobierno, y la Comisión en el ámbito de sus competencias, podrán regular las tarifas máximas o mínimas de interconexión. Por tanto, me parece que está situada tan en el dominio del sentido común que únicamente el prejuicio y actitudes que no se pueden explicar pueden llevar al rechazo de esta enmienda.

En cuanto a la *golden share*, señora Mato, está literalmente en el contrato del Estado con Telefónica; se la podían haber ahorrado ustedes. Pero el día que algún gobierno lo utilice en una compañía que cotiza en los principales mercados financieros del mundo se hundiría espectacularmente, como usted sabe muy bien.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Arreciado.

Señora Mato.

La señora **MATO ADROVER**: Gracias, señor Presidente.

Señor García-Arreciado, no voy a insistir en el tema de Telefónica. Telefónica tiene garantizada la cobertura del servicio universal para todos los usuarios, y lo tendrá en el futuro. Ya le dije el otro día que usted creo que no vale para pitoniso y en cualquier caso no le va a salir bien su oferta a los ciudadanos de que el servicio universal no está cumplido.

Es cierto que la *golden share* ni siquiera haría falta, porque el contrato cumple todas las condiciones necesarias para garantizar el servicio, pero aún así hemos querido dar una medida más para dotar de confianza a los ciudadanos y que el servicio universal esté garantizado en la Compañía Telefónica.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Mato.

Señorías, les ruego la máxima celeridad al volver a sus escaños para proceder a las votaciones de este proyecto, al objeto de intentar terminar con el orden del día antes de una sesión de tarde.

Vamos a proceder, señorías, a las votaciones de las enmiendas que han mantenido los grupos parlamentarios al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de liberalización de las telecomunicaciones, procedente del Real Decreto-ley 6/1996, de 7 de junio.

Votamos, en primer lugar, las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, señor Rodríguez.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, tres; en contra, 190; abstenciones, 126.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del señor Rodríguez, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 10; en contra, 165; abstenciones, 142.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Enmiendas del Grupo Catalán

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 28; en contra, 166; abstenciones, 126.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se desglosan en dos bloques. El primero, que pasamos a votar, incluye las enmiendas números 41, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 64, 66 y 68.

Comienza la votación **(Pausa.)**.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 318; a favor, 146; en contra, 168; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas citadas.

Restantes enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 22; en contra, 170; abstenciones, 128.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida.

Enmiendas del Grupo Socialista, agrupadas a su vez en dos bloques. En primer lugar, votamos la enmienda número 80.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 147; en contra, 171; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Restantes enmiendas del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 129; en contra, 190; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las restantes enmiendas del Grupo Socialista.

Pasamos a la votación del dictamen, desglosado a su vez en tres bloques. La primera votación a la que procedemos comprende el artículo 1º, puntos 4 y 19; el artículo 2º, puntos 4 y 5; el artículo 3º, punto 2, párrafo sexto; y el artículo 4º, punto 2, párrafo quinto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 170; en contra, 148; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los artículos referidos del texto del dictamen.

Artículo 2º, puntos 7 y 8.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 320; a favor, 171; en contra, 22; abstenciones, 127.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto del dictamen del artículo y párrafos referidos.

Se somete a votación el resto del dictamen.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 319; a favor, 298; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los restantes artículos del dictamen de la Comisión al proyecto de ley de liberalización de las telecomunicaciones.

— **PROYECTO DE LEY DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES (Número de expediente 121/000011)**

El señor **PRESIDENTE**: Debate sobre el proyecto de ley de envases y residuos de envases.

Para la defensa de sus enmiendas, tiene en primer lugar la palabra el señor Chiquillo, por el Grupo Parlamentario Mixto. **(Pausa.)**

Rogaría a los señores Diputados que están obstruyendo el pasillo que dejen pasar al señor Chiquillo a la tribuna para defender sus enmiendas. Igualmente ruego a quienes deseen abandonar momentáneamente el hemiciclo que lo hagan con la máxima celeridad.

El señor **CHIQUELLO BARBER**: Muchas gracias, señor Presidente.

Con la brevedad que aconseja el señor Presidente, creo que en el trámite que nos ocupa es importante va-

lorar que desde el texto original que se sometió a debate allá por el mes de octubre hasta el dictamen definitivo que hoy nos ocupa se ha producido en el trámite del Congreso un amplio debate, se han tomado en cuenta consideraciones que, con la mejor voluntad, habíamos aportado todos los grupos, y ha salido un texto que, a pesar de que hay un cierto compromiso en algunas cuestiones y va a ser reformado en el Senado, tiene en líneas generales puntos de especial importancia y creo que de acierto, aunque aún quedan alguna lagunas y algunas cuestiones que esperemos que el trámite del Senado pueda resolver. Los objetivos básicos compartidos por gran parte de esta Cámara debían ser el eje de esta ley, porque son los ejes actuales de la política europea en materia de gestión eficaz de residuos: la reducción, la reutilización, el reciclaje y la recuperación. Creo que la ley, que empezó siendo poco ambiciosa, y así la definíamos, ha dado un paso adelante en algunas cuestiones que hacen un texto más asumible que el que se presentó en octubre de 1996 en esta Cámara gracias a la trasposición de la Directiva comunitaria 94/62, y creo que se han dado unos pasos firmes e importantes en esta materia tan importante vinculada con el medio ambiente.

Hemos mantenido las enmiendas y en algunas de ellas se ha alcanzado un amplio consenso para mejorar este texto, y es de agradecer la buena voluntad que ha habido por parte de los ponentes de todos los grupos y el tratamiento que se ha dado a todas las iniciativas, su valoración y la aceptación de muchas de ellas. Voy a explicar muy brevemente el porqué del mantenimiento de las enmiendas números 9 y 17, que Unió Valenciana considera muy importante que se adicione a esta ley. Desde la propia exposición de motivos nosotros consideramos que debía incluirse y mantenerse la preocupación por la educación ambiental. La justificación que nosotros mantenemos es que la educación ambiental, tal como aparece reconocida en acuerdos y recomendaciones de organismos internacionales, tendría que haber sido reconocida en el articulado de esta ley, y por eso mantenemos estas enmiendas 9 y 17, porque pensamos que es fundamental la colaboración activa del ciudadano. Debe concienciarse al ciudadano, porque sin la concienciación difícilmente mejoraremos nuestro entorno natural y nuestra calidad de vida, y la protección del medio ambiente y la gestión eficaz de los residuos es parte básica de esa política medioambiental y es un deber de los ciudadanos, a los cuales se les tiene que involucrar ya en este texto normativo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Chiquillo, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **CHIQUELLO BARBER**: Mantenemos las enmiendas números 10, 11 y 12. Se ha llegado a cierto grado de consenso a través de una enmienda transac-

cional —enmienda número 14— respecto al reciclado, que pensamos que es muy importante. Mantenemos la enmienda 15, por cuanto consideramos que la incineración tiene que ser selectiva, es importante este adjetivo. La enmienda número 17 ha sido aceptada en su integridad y se refiere a la participación de los consumidores; dicha participación tiene que recogerse en esta comisión mixta que contempla la ley. En lo que se refiere a la enmienda 18, ahora mismo hago entrega de una enmienda transaccional a mi propia enmienda, para que en el texto normativo las referencias al territorio nacional vengan recogidas como territorio del Estado español. Me gustaría que quedara claro el compromiso manifestado por algunos grupos parlamentarios de que en la disposición adicional primera se contemple la petición de un colectivo muy importante de empresarios muy comprometidos con el medio ambiente. En la disposición adicional primera del texto presentado en octubre se recogía su petición de que quedaran excluidos del ámbito de aplicación de lo establecido en el artículo 6º los envases industriales o comerciales, pero en el dictamen definitivo ha caído esa exclusión. Esperemos que en el trámite del Senado sea recogido y que entre todos los sectores implicados podamos dar contenido a una ley que es muy ambiciosa, porque es compromiso de todos los ciudadanos el participar en una cuestión tan importante como el medio ambiente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Chiquillo.

Por el Grupo de Coalición Canaria, el señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo, señor Presidente, para anunciar que retiramos las enmiendas que manteníamos para debate en este Pleno números 64, 65, 69 y 70. Quiero agradecer, sobre todo con respecto a la enmienda número 70, dirigida a la disposición adicional cuarta, la favorable acogida que en el Grupo Popular y en los grupos que la han apoyado ha tenido para corregir el genérico con que se expresaban dos comunidades autónomas llamándolas indeterminadamente islas, cuando en la Constitución Española son las comunidades autónomas de Baleares y Canarias. Creo que era un justo reconocimiento y por esas razones nos damos plenamente por satisfechos y retiramos, por tanto, las enmiendas al haber sido recogidas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mardones.

Señorías, en uso de las facultades que el Reglamento concede a la Presidencia, voy a restringir al máximo los tiempos de intervención y les rogaría a los portavo-

ces que, comprendiendo las razones de interés general que a ello me llevan, colaboraran con la Presidencia para sintetizar sus intervenciones.

Tiene la palabra, por el Grupo Vasco (PNV), el señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente. No le quepa la menor duda de que seguiremos sus sugerencias.

Voy a manifestar brevemente la posición que el Grupo Parlamentario Vasco ha sostenido en relación a este proyecto de ley de envases y residuos, cuya base es la transposición al ordenamiento legal del Estado de la Directiva europea 94/62.

Nosotros hemos apoyado la transposición de esta directiva en los términos en los que el Gobierno remitió a la Cámara una iniciativa de transposición con unos contenidos determinados. Presentamos siete enmiendas, todas con contenido competencial, entendiendo que la transposición de las directivas europeas al ordenamiento legal del Estado debe de recoger el régimen competencial que el Estado se ha dado a sí mismo y, en su caso, las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias. Y nos hemos encontrado, señor Presidente, señora Ministra, a lo largo del debate con la circunstancia paradójica de que habiendo sido el único grupo que ha apoyado los contenidos formales de esta directiva y de esta transposición al ciento por ciento con el Gobierno y con el grupo mayoritario ninguna de las enmiendas, ni en ponencia ni en Comisión, de las presentadas por el Grupo Parlamentario Vasco han sido admitidas ni por el Gobierno ni por el grupo mayoritario. Por las noticias que tengo, parece que van a ser tomadas en consideración a través de una enmienda transaccional a lo largo de este debate, circunstancia de la que me alegro.

Queremos manifestar, señor Presidente, que han existido dos alteraciones que consideramos importantes a lo largo del debate en Comisión y, en consecuencia, en el dictamen que la Comisión de Medio Ambiente presenta a esta Cámara en el día de hoy. Una primera, la que incorpora la propuesta del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, el objetivo de reducir un porcentaje en peso de la totalidad de los residuos de envase generados en un 10 por ciento, concretando, en opinión del Grupo Parlamentario Vasco, en exceso un porcentaje que en su caso debiera remitirse o al programa nacional que el propio proyecto anuncia o a los programas que las comunidades autónomas, en su caso, pusieran en marcha. Entendemos que esta enmienda que se incorporó en Comisión no responde ni a las necesidades de la transposición de la directiva ni a las necesidades del mercado ni a otro tipo de planteamientos. Nos parece que es una enmienda omnicomprendensiva, de un porcentaje genérico, voluntarioso, pero reduccionista, cuantitativo pero nada diferencial en lo cualitativo. Manifestamos por ello

nuestra postura distinta en relación a esta enmienda introducida en el dictamen de la Comisión.

En segundo lugar, queremos indicar la preocupación que nos produce el cambio de la disposición adicional primera, realizado también en trámite en Comisión, de manera que los envases industriales y comerciales no quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ley. El Grupo Parlamentario Vasco entiende que los envases de los residuos citados ya se vienen reciclando sin problemas específicos y, por lo que concierne a la Comunidad Autónoma Vasca, de manera modélica y ejemplar. Si pasaran a ser intervenidos por un sistema integrado de gestión, en dicho proceso se produciría una intermediación innecesaria que encarecería sustancialmente un volumen importante de plástico reciclado que ya conoce circuitos establecidos con suficiencia.

Por ello, señor Presidente, para concluir, manifestamos nuestro acuerdo con el texto inicial remitido por el Gobierno a esta Cámara; manifestamos que las transposiciones de las directivas europeas al ordenamiento legal del Estado genéricamente deben respetar escrupulosamente los ámbitos competenciales del Estado de las comunidades autónomas, de las instituciones locales, que no se pueden utilizar estas transposiciones de directivas para alterar los órganos competenciales; y manifestamos nuestra preocupación por estos dos puntos que el dictamen de la Comisión alteró en relación con los contenidos originales presentados por el Gobierno.

En caso de que a las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco se presentara algún texto transaccional por parte del Grupo mayoritario, el Grupo Parlamentario Vasco, con sumo gusto, retiraría sus enmiendas previamente a la votación final de este dictamen, por el que felicitamos al Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor González de Txabarri.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Frutos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, señora Ministra, podría empezar diciendo que ya tenemos un proyecto de ley y que menos da una piedra; lo que pasa es que este proyecto de ley todavía es un proyectillo. Es una transposición de la Directiva 94/62 de la Comunidad Europea, una transposición de mínimos de lo que es ya una directiva de mínimos.

No estamos muy satisfechos, aunque siempre es bueno tener una percha para colgar luego la ropa. Esta percha la vamos a utilizar tanto como nos sea posible desde la sociedad, con todo el movimiento social y especialmente el movimiento ecologista, al cual debemos, en lo fundamental, las aportaciones de futuro

que se han hecho en el terreno del medio ambiente, en el terreno de la ecología, porque son los que avanzan cuestiones, plantean problemas, denuncian situaciones, proponen toda una serie de elementos que luego conforman, al menos en gran parte, lo que han sido nuestras propuestas, y luego van avanzando hacia la construcción de un futuro que no sea la continuación de la degradación del medio ambiente, tal y como continúa produciéndose en estos momentos concretos.

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presentó en su momento dos proyectos, uno en la anterior legislatura y otro ya en ésta, que naturalmente fueron derrotados, mayoritariamente derrotados, debo decir que prácticamente por toda la Cámara tanto el anterior proyecto como también éste.

En esta ocasión hemos presentado una enmienda a la totalidad con texto alternativo, que también ha sido derrotada. En esta enmienda a la totalidad, ya afinando y precisando mucho más, entrando un poco en el pragmatismo parlamentario, hemos intentado asumir o continuar asumiendo directamente los principios que han conformado el movimiento ecologista español, el movimiento ecologista europeo, y que en el momento del inicio del debate sobre la directiva europea fueron presentados al Consejo Económico y Social europeo para que pudiera ser tenido en cuenta. De aquí deriva una directiva de mínimos, porque no se tuvo en cuenta en aquel momento lo que planteaban las organizaciones ecologistas, sindicales, ciudades de Europa, en un intento serio para conducir este grave problema. Se tuvieron más en cuenta los intereses comerciales, los intereses de las grandes empresas y las presiones de las grandes empresas, de lo cual, naturalmente, nosotros no podemos alegrarnos, porque ahora cada país y en concreto España tiene una transposición de la directiva europea de mínimos, que contenta en lo fundamental todo lo que han sido las reivindicaciones y las propuestas de la gran patronal del sector y, muy en concreto, de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, es decir, de la CEOE.

Nosotros hemos hecho, por tanto, dos borradores: un texto alternativo a la propuesta del Gobierno y unas enmiendas basadas en todo este trabajo y en toda la movilización social que se ha realizado durante estos años; es decir, que no trabajamos ni hemos trabajado en el futuro. Aceptar en lo fundamental nuestra propuesta hubiese significado incorporar a nuestro ordenamiento jurídico una ley impositiva de carácter ambiental con medidas fiscales y financieras; condiciones sobre la fabricación y comercialización de los envases; sistemas para asegurar el retorno de los envases y para incorporar los residuos de envases al ciclo productivo; un sistema de etiquetado que hubiera permitido al ciudadano, al consumidor, conocer qué es lo que estaba gastando en cada momento concreto; una estandarización de modelos de envases y un marcaje de los productos que permitiera la educación de la gente, favore-

ciendo un consumo responsable. Es lo que hemos planteado, junto a otras cosas que, finalmente, hemos traducido en enmiendas concretas o enmiendas transaccionales junto con otro grupo en concreto. ¿Qué tenemos a partir de todo ese trabajo, de toda esta ardua tarea, de todo este largo proceso aquí, en esta Cámara? ¿Qué tenemos ahora, después de 15 borradores que todavía duermen el sueño de los justos en el Ministerio de Medio Ambiente actual? ¿Qué tenemos después de un largo trámite parlamentario, 15 borradores, después de no tener nada, de no haber ninguna ley y después de no cumplir los plazos? Tenemos un proyecto de ley que no establece claramente las prioridades para alcanzar el objetivo de prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente de los envases y de la gestión de los residuos de envases; tenemos un proyecto de ley que no concreta medidas de prevención de la cantidad y toxicidad de los residuos de envases, se ha arrancado el 10 por ciento y vamos a ver, porque tendremos que continuar batallando, qué puede suceder en el futuro en el Senado; no contempla objetivos concretos de reutilización de envases; los objetivos de reciclado son muy insuficientes y no aseguran la reducción de residuos; se desvirtúa el auténtico concepto de reciclaje, continúa desvirtuándose en el proyecto de ley; se potencia...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Frutos, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **FRUTOS GRAS**: Voy a intentarlo, señor Presidente.

Se potencia la incineración mediante un engañoso concepto como el de valorización energética; no garantiza, en otro orden de cosas, el control de la gestión de los residuos municipales por parte de las entidades locales y públicas; no contempla la participación ciudadana, es decir, consumidores, asociaciones vecinales, movimiento ecologista, organizaciones ecologistas, ni tan siquiera se tiene en cuenta, porque no se ha sentido, creo, ni una sola vez con el consejo asesor de medio ambiente; no asegura el pago de los costes ecológicos por parte de sus directos responsables ni establece ninguna ecotasa; no garantiza el derecho de los consumidores a poder escoger una compra sin generar residuos. Por tanto, es totalmente insuficiente y es un proyecto de ley anclado en el conservadurismo, en el pasado y que no tiene una perspectiva de futuro para hacer frente a los gravísimos problemas que también en España tenemos en estos momentos concretos. Por tanto, el proyecto de ley no nos satisface.

Es una ley que, bajo un concepto encubierto de incineración, deja la vía abierta para quemarlo casi todo, concepto de incineración que nosotros combatimos; una ley repleta de indefiniciones, sin incentivos fiscales para realizar una gestión responsable; una ley que no asegura la continuidad de todos aquellos sistemas

de depósito, reutilización y reciclaje que ya han demostrado su eficacia en muchos municipios y sectores y que, por cierto, dan participación a todo un sector social que ya ha tenido una larga experiencia en estos temas.

Nuestra postura fue desde el principio la de consensuar lo más ampliamente posible enmiendas absolutamente necesarias para conseguir un texto con unos criterios ambientales mínimos y que tuviera la voluntad de resolver el problema de los residuos. Hemos mantenido varias reuniones con los miembros del Consejo asesor de medio ambiente, organizaciones ecologistas y con el Grupo Parlamentario Socialista, con el cual hemos hecho una serie de enmiendas transaccionales que defendemos y sobre las que no me voy a extender porque son bastantes. Hemos intentado —y termino ya definitivamente— regular de manera jerarquizada, según orden de prioridades, las diversas opciones en la gestión de los residuos. Hemos intentado que la incineración fuera sólo una medida de tratamiento de las fracciones residuales finales del volumen de residuos generados. Hemos establecido medidas concretas de prevención, reutilización y reciclaje con plazos concretos de ejecución y compromisos más ambiciosos de reducción. Hemos planteado una serie de medidas que, repito, no voy a reiterar.

El resultado de todo el conjunto de propuestas que hemos hecho en la Comisión, de nuestros trabajos con el movimiento social, con el movimiento ecologista que hemos obtenido en ese trámite de tres meses es prácticamente el mismo proyecto de ley que nos envió el Gobierno en su momento. Ha habido sólo mínimas modificaciones. Se ha incorporado la enmienda de reducción del 10 por ciento del volumen total de residuos, se han planteado límites a la concentración de metales pesados en los envases, algunas indicaciones muy genéricas sobre marcaje indicativo del sistema al que está acogido cada uno de los envases, algunas actuaciones de investigación y desarrollo, y nada más. Por lo tanto, a partir de aquí, ya de cara al debate que se va a producir en el Senado, ¿qué vamos a hacer? Vamos a intentar con nuestras propuestas continuar batallando y vamos a hacer un último intento en la redacción de enmiendas para la tramitación de la ley en el Senado. De esta forma, a las enmiendas no incorporadas al dictamen que ha llegado a este Pleno añadiremos todas aquellas enmiendas que hagan del sistema de depósito el sistema obligatorio de gestión de los residuos de envases porque este sistema permite aumentar notablemente el porcentaje de reciclaje de envases, así como reducir su fracción desechable. En definitiva, continuaremos trabajando, señora Ministra, señoras y señores Diputados, con los que hemos trabajado hasta ahora, con las organizaciones y asociaciones de carácter cívico, de carácter ecologista que están planteando desde hace mucho tiempo una serie de alternativas a todos los problemas. En definitiva, continuaremos in-

tentando, a partir de la percha que representa esta ley de envases y residuos de envases, poder seguir trabajando en la ampliación, junto con el movimiento social, pero, al mismo tiempo, trayendo en cada momento las iniciativas parlamentarias que sean precisas para intentar mejorar un primer texto que tenemos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Frutos.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Narbona. **(El señor Vicepresidente, López de Lerma i López, ocupa la Presidencia.)**

La señora **NARBONA RUIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señora Ministra, señorías, el texto que vuelve hoy al Pleno de la Cámara es muy parecido al que hace tres meses defendía la Ministra de Medio Ambiente. Se han introducido algunas mejoras, pocas, pero algunas de ellas significativas. Se han atendido, por tanto, parte de las numerosísimas enmiendas presentadas por los grupos de la oposición, pero precisamente en el debate sobre estas enmiendas en Comisión hemos tenido la ocasión de constatar la enorme terquedad del Partido Popular ante cuestiones que son fundamentales para una real voluntad de política ambiental. Y eso no lo decimos nosotros, no es una valoración que hagamos desde el Partido Socialista; es una valoración que se puede hacer simplemente comprobando que el mismo día 19 de diciembre, en que estábamos votando las enmiendas en la Comisión de Medio Ambiente, la señora Ministra de Medio Ambiente participaba en Bruselas en un Consejo de Ministros de Medio Ambiente en el cual se aprobó un documento que contiene algunas cuestiones que indican un camino absolutamente diferente que el que mientras tanto estaba defendiendo en la Comisión de Medio Ambiente la portavoz del Grupo Popular. Así nos encontramos con que la Ministra —de la que ya conocemos su vocación europeísta— estaba prestando su apoyo, como Ministra de Medio Ambiente del Gobierno de España, a un documento sobre estrategia de política de residuos donde se dice claramente que los Estados miembros deben establecer objetivos cuantitativos en cuanto a la reducción en origen de los residuos y que también deben reducir la presencia de sustancias peligrosas en el flujo de residuos. Sustancias peligrosas, señorías, son lo que el Parlamento Europeo llama metales pesados y PVC, por ejemplo. Eso la Ministra de Medio Ambiente español lo estaba aceptando en Bruselas y lo estaba rechazando la portavoz del Partido Popular a la misma hora y el mismo día. Y también se estaba aceptando en Bruselas una jerarquía entre las formas de gestión de los residuos que, manteniendo la prioridad absoluta a favor de la reducción en origen, ordenaba los tratamien-

tos de los residuos poniendo por delante claramente la preferencia por la recuperación de materiales frente a la recuperación de energía. Esto, que en estos momentos es un elemento básico de la política europea, también venía rechazado en el debate en la Comisión de Medio Ambiente en cuanto a las enmiendas presentadas por los distintos grupos. Por supuesto en el documento europeo firmado ese día se dice claramente que los Estados miembros y los agentes económicos tienen la responsabilidad de reducir gradualmente al mínimo aquellas fracciones residuales de las basuras que tengan que ser llevadas a la incineración o a un vertedero.

Pues bien, efectivamente, a pesar de esa terquedad del Partido Popular, conseguimos, con la voluntad política de la mayoría de los grupos presentes en la Comisión, que venciera la enmienda correspondiente al establecimiento de un objetivo del 10 por ciento de reducción en origen de los envases (una propuesta que estaba en el texto socialista y que otros grupos presentes en la Comisión apoyaron), objetivo que es completamente asumible y que es lo mínimo que debemos seguir manteniendo, porque está indicando una voluntad clara de hacer precisamente lo que —aunque la Ministra lo denominó en su momento un brindis al sol— no parece que siguiera considerándolo un brindis al sol cuando se sentó en Bruselas la misma mañana del día 19.

Hay otras modificaciones que se han introducido en el texto del proyecto de ley que significan la aceptación —y en este caso la aceptación plena por parte del Partido Popular— de algunas de nuestras enmiendas que habían sido rechazadas inicialmente pero que hoy día se han incorporado al texto; por ejemplo, el objetivo intermedio en materia de reciclaje y de valorización a dos años vista de la aprobación del proyecto de ley. Entendíamos que este objetivo podía garantizar un mayor control del proceso de aproximación a los objetivos de la directiva y ha sido introducido, así como la posibilidad de que la Administración central pueda hacer un seguimiento eficaz de los sistemas de gestión integrada de los residuos y algunas otras cuestiones de cierta importancia en relación con las características técnicas de los envases.

Sin embargo, mantenemos nuestra insatisfacción respecto del texto que hoy viene a votación al Pleno, por lo tanto mantenemos vivas nuestras enmiendas. De verdad, señora Ministra, nos gustaría confiar en que usted cambiara de actitud, cambiara de actitud el Partido Popular en la tramitación de esta ley y lo demostraran en el Senado. Porque usted sabe perfectamente que está perdiendo credibilidad como Ministra de Medio Ambiente, está agotando el crédito inicial que se le ha concedido por parte de la sociedad española y está todavía a tiempo de demostrar que puede cambiar de opinión, que puede seguir introduciendo algunas modificaciones en el texto que hoy va a ser objeto de votación y después en el Senado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Señora Narbona, vaya finalizando, por favor.

La señora **NARBONA RUIZ**: Sí, señor Presidente.

Déjeme que le recuerde que seguimos manteniendo una discrepancia con el tratamiento que ha dado el Partido Popular en el texto a la deseable reducción del uso del PVC. El uso del PVC no es algo que rechacemos por capricho algunas organizaciones ecologistas o algunos partidos políticos. Basta que vea usted los documentos del Parlamento Europeo, a los que me he referido antes, y por supuesto la experiencia de la gran mayoría de los países de nuestro entorno. Es algo asumido con un debate muy abierto y muy vivo en todas las sociedades occidentales y aunque usted se empeñe en no tenerlo en cuenta, en estos momentos ya hay numerosas empresas embotelladoras de agua que voluntariamente han aceptado abandonar el PVC, como lo han aceptado varias cadenas de alimentación, y se está generando un movimiento de ciudades españolas que se unen a las más de trescientas ciudades europeas que se declaran libres de PVC.

Señora Ministra, usted ha dicho en alguna ocasión que no se deja influir por nadie. Yo creo que es por nadie de los que se comprometen de verdad con el medio ambiente, porque vemos sus posiciones muy próximas a las de determinados grupos de interés; por cierto, grupos de interés que comparten con el Presidente del Gobierno, con el señor Aznar, la misma empresa de comunicación. Hemos tenido ocasión de saber que la empresa multinacional que defiende los intereses del PVC en España es la que organiza la jornada de trabajo del Presidente Aznar y del equipo de Gobierno en Alemania, y, señora Ministra, la verdad es que los resultados del viaje a Alemania no han sido tan satisfactorios como para que ustedes se fíen, en este caso, de esta empresa multinacional.

España está quedando como un reducto respecto de la producción y del uso del PVC, pero no se trata sólo del PVC; España ha asumido en ámbitos internacionales determinados compromisos de reducción en la utilización de sustancias organocloradas y eso sí es una prioridad que usted, como Ministra de Medio Ambiente, debería tener la ambición de mantener.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Señora Narbona, le ruego que finalice.

La señora **NARBONA RUIZ**: Usted tiene otras prioridades pero, por lo que se refiere a la política de residuos, nosotros vamos a seguir manifestando nuestra absoluta insatisfacción y, por tanto, vamos a mantener la enmiendas que se llevaron a Comisión y a defenderlas en el Senado. Dése cuenta de que, aunque usted siga manteniendo las mismas tesis, la sociedad española camina, con más información, en un sentido que se aparta cada vez más de lo que el Go-

bierno del señor Aznar llamaba su prioridad de política ambiental.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Muchas gracias, señora Narbona. **(La señora Ministra de Medio Ambiente, Tocino Biscarolasaga, pide la palabra.)**

Señora Ministra.

La señora **MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE** (Tocino Biscarolasaga): Señor Presidente, como he sido reiteradamente aludida, pediría tener la posibilidad de aclarar, de forma breve, algunas dudas que parece que tiene la señora Narbona. Podría parecer que ella tiene razón si no hubiera una réplica.

Quiero decirle, señora Narbona, que no puede ser que cada vez que usted hable en esta Cámara intente plantear un debate general de residuos, porque aquí estamos hablando de la trasposición de una directiva comunitaria. Usted, que hoy parece declararse antieuropeísta —achaca a la Ministra ser europeísta como con desprecio—, debería saber que no hay ninguna falta de coherencia en los planteamientos y que la Ministra de Medio Ambiente del Reino de España, a quien usted ha aludido, no solamente no se ha sentido sola en estos debates, sino que está apoyada por los otros catorce países de la Unión Europea que, por delante de nosotros, han transferido esta directiva comunitaria, y en ni uno de esos países se ha admitido una limitación, y mucho menos una prohibición, a la utilización del PVC y ni siquiera existe ese porcentaje de reducción que S. S. esgrime.

Señora Narbona, usted, que parece que no es europeísta, debería saber que la política medioambiental es fundamentalmente política europea y, por tanto, debería saber que en la ley en envases no existe esa prohibición en ningún otro país, ni siquiera la limitación. La limitación del 10 por ciento, que, en la presentación en esta Cámara, dije que era un brindis al sol, lamento tener que decirle que es nuevamente un brindis al sol, aunque en el primer trámite de este proyecto de ley ustedes hayan aceptado esa limitación. Y le voy a decir, señora Narbona, por qué es un brindis al sol.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Señora Ministra, por favor, termine.

La señora **MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE** (Tocino Biscarolasaga): Voy terminando, señor Presidente.

Quiero decirle que en su proyecto, es decir, en la enmienda, en ningún momento se dice cuáles van a ser las medidas concretas para exigir esa reducción, es decir, ni para conseguir aclarar de forma efectiva cómo van a aplicar el 10 por ciento, ni para exigir responsabilidades en el caso de que no se cumpla. No me gusta hacer leyes que sean brindis al sol. En cambio, sí considero —y fue

el criterio de este Gobierno— que ese criterio de reducción debe aplicarse en cada una de las comunidades autónomas a través del desarrollo reglamentario, porque no tiene el mismo desarrollo una comunidad autónoma que otra. Y con las comunidades autónomas con menor desarrollo económico que puedan necesitar elevar su consumo y, por tanto, consuman más, ¿qué hacemos, señora Narbona? ¿Les prohibimos que aumenten su desarrollo económico u obligamos a las comunidades ricas a que no consuman más productos para hacer una media en la reducción de envases? Le digo más, señora Narbona: ¿usted se cree que reducir...

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Por favor, señora Ministra, concluya en quince segundos porque, de acuerdo con lo que ha avanzado el señor Presidente de la Cámara, hemos reordenado el debate y, por tanto, ya está fuera de tiempo.

La señora **MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE** (Tocino Biscarolasaga): Señor Presidente, yo comprendo que es un problema de tiempo, pero también le puedo decir que entre las prioridades éste es uno de los temas que no deben quedar sin contestación. Procuraré ser muy breve, señor Presidente.

Quiero decirle que, por ejemplo, ni siquiera en todos los envases cabría reducir el 10 por ciento. ¿Usted cree que en un yogur así de pequeño hay que reducir un 10 por ciento y, en cambio, le parece suficiente que en embalajes de juguetes reduzcamos sólo un 10 por ciento, señora Narbona?

Le puedo dar otro argumento más: usted, que cree que solamente usted defiende el medio ambiente—desde que se ha marchado del Ministerio evidentemente— y que es tan ecologista, ¿usted se ha planteado que puede inducir a utilizar el tan temido PVC si usted obliga a fabricantes, por ejemplo, en el sector del vidrio, en bebidas, a reducir todavía más su envase, que no pueden hacerlo? Les obligaría a que para reducir el porcentaje de envase al 10 por ciento que usted quiere tendrían que consumir PVC.

Luego, señora Narbona, seamos realistas. Como dije desde un principio, en mi postura, que es la del Gobierno, reduzcamos un 10 por ciento o más según las necesidades de cada comunidad autónoma, pero no hagamos de una ley un reglamento porque, si no, España volverá a dar la imagen que daban con el Gobierno socialista de que en este Parlamento se hacen leyes que ya, de entrada, se sabe que son brindis al sol porque no hay ningún tipo de posibilidad de aplicar medidas coercitivas, puesto que, además, en este caso concreto, estaríamos jugando contra el principio de la libre competencia que, lamento decirle, España es Europa y, por tanto, europeísta usted o no, tiene la obligación de cumplir la libre competencia.

Gracias, señor Presidente. **(Aplausos.—La señora Narbona Ruiz pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señora Ministra.

Señora Narbona, tiene exactamente dos minutos, no más.

La señora **NARBONA RUIZ**: No se preocupe, señor Presidente, que yo no me excedo del tiempo. Señora Ministra, Dinamarca es Europa, que yo sepa. Véase, por favor, qué es lo que está haciendo en Dinamarca en relación con el PVC el ministro que se sienta con usted en Bruselas, porque hay un plan para reducir en un 85 por ciento el uso del PVC en los envases y toda otra serie de medidas que allí sí que la industria ha sido capaz de acordar con el Gobierno, y no como aquí que se lo plantean desde un punto de vista bastante distinto.

Y por favor, señora Ministra, la enmienda que se ha aprobado no dice que se reduzca un 10 por ciento en cada uno de los tipos de envases. Mírese por lo menos lo que pasa por el Parlamento. Se dice en total, en volumen total y, por supuesto, no se trata de limitar a nadie, sino de establecer unos mínimos.

Cuando yo le he hecho referencia al documento que usted aprobó con el resto de los ministros el día 19 de diciembre, estoy aludiendo a un documento europeo. Luego no presuma de europeísta. Estar en Europa no es sólo reducir el déficit público, que es lo único en donde usted se siente muy europeísta. Para ser europea en política ambiental tendría usted que creerse el documento que aceptó el día 19 de diciembre, y si no se lo cree, no presuma usted ni de Ministra de Medio Ambiente, ni de europeísta. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!.—Aplausos.—La señora Ministra de Medio Ambiente, Tocino Biscarolasaga, pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Señora Ministra, tiene la palabra por un minuto.

La señora **MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE** (Tocino Biscarolasaga): Gracias, señor Presidente. La verdad es que habrá otras personas que puedan ser presu- midas. No presumo de nada. Si tengo que presumir de algo... **(Varios señores Diputados: ¡No! ¡No!)** Si tengo que presumir de algo es de horas de trabajo, señora Narbona.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): ¡Señorías! ¡Señorías!

La señora **MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE** (Tocino Biscarolasaga): Si tengo que presumir de algo es de horas de trabajo, es de lo que me siento muy orgullosa de presumir, y de que también hoy el índice de precios al consumo esté en la situación en la que se encuentra. Pero no estamos en un debate de economía.

Mire, tan conozco al ministro, con el que he estado hace unos días en Nairobi, que le puedo decir que está planteando este tipo de reducciones de cara al futuro. Y quien está hablando ahora mismo no se ha negado a plantear ese tipo de reducciones. Lo que le digo a usted, señora Narbona, es que hay que plantearlo en el momento procesal adecuado, y no es en una ley de envases donde tiene que plantearse una política de residuos que usted y su Gobierno durante 14 años tenían que haber hecho. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): ¡Señorías, por favor! ¡Señorías, por favor! **(Pausa.)** Señora Ministra, prosiga.

La señora **MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE** (Tocino Biscarolasaga): Y no que llevamos, señora Narbona, 14 años y todavía no hay ni una ley básica de residuos en este país, que ya estamos nosotros en disposición de presentar próximamente. Por tanto, vuelvo a reiterarle que yo no he esgrimido el argumento de europeísta. Usted parece como que me lo ha querido echar a la cara, como que no asumo con coherencia los documentos que firmamos. Precisamente porque estoy apoyada por todos los demás ministros, España va a tener una ley de envases que será similar a la que otros catorce Estados comunitarios han aplicado por delante de nosotros, porque usted, señora Narbona, durante los dos años que estuvo no la dio tiempo de aplicar esta ley **(Rumores.)**, trasponiendo la directiva, que es lo que ha hecho este Gobierno en menos de ocho meses.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señora Ministra.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Lara.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna a finalizar el trámite del proyecto de ley de envases y residuos de envases en el Congreso de los Diputados, para indicar la postura del Grupo Parlamentario Popular sobre las enmiendas que hasta este momento han mantenido los diferentes grupos parlamentarios.

El Grupo Popular ha admitido enmiendas en ponencia y Comisión, aquéllas que creemos enriquecen el texto final del proyecto de ley, y que han supuesto aportaciones positivas a la finalidad de prevenir o reducir el impacto sobre el medio ambiente que puede originar la gestión de los envases y residuos de envases.

Otro grupo de enmiendas no podemos aceptarlo, ya que desde el Grupo Popular entendemos que esta ley debe incorporar las normas sustantivas de la directiva comunitaria. Esto es, aquellas que, de acuerdo con el

Derecho español, deben venir cubiertas por el principio de reserva de ley, dejando para un posterior desarrollo reglamentario aquellas otras que por su carácter contingente no deben quedar sujetas a dicha reserva.

Finalmente, un tercer grupo de enmiendas no vamos a aceptarlo por no estar de acuerdo con las propuestas que contienen.

Brevemente voy a indicar nuestra postura respecto a lo que han expuesto los distintos grupos parlamentarios. Empezaré por las enmiendas presentadas por el Partido Nacionalista Vasco. Efectivamente, el Estatuto de Autonomía del País Vasco atribuye a los territorios forales unas competencias exclusivas, y establece que asimismo les corresponderá el desarrollo normativo y la ejecución, dentro de su territorio, en las materias que el Parlamento vasco señale. En concreto, las competencias a que nos estamos refiriendo han sido delimitadas en la Ley del Parlamento vasco de 25 de noviembre de 1983, que regula las relaciones entre las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y los órganos forales de sus territorios históricos, modificada por la Ley de 16 de julio de 1993.

Por ello, proponemos la siguiente enmienda transaccional: Disposición adicional segunda. Órganos forales de los territorios históricos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco las competencias que en esta ley se atribuyen a las comunidades autónomas podrán ser ejercitadas por los órganos forales de sus territorios históricos, de acuerdo con lo establecido en el estatuto de autonomía y, en su caso, en la legislación de la citada comunidad autónoma.

Respecto a las enmiendas presentadas por el representante de Unión Valenciana, señor Chiquillo, aceptamos la enmienda número 14 al artículo 4, que añade al título del artículo «y el reciclado». Entendemos que es una aportación positiva al texto de la ley y que concuerda con la filosofía del Grupo Popular al considerar la reutilización y el reciclado al mismo nivel como formas deseables de valorización no perjudiciales para el medio ambiente.

Al aprobar esta enmienda, el Grupo Popular presenta una transaccional consecuente con ella, que consiste en añadir «y reciclado» en el título del capítulo II, por coherencia con la enmienda que aceptamos.

También vamos a votar favorablemente la enmienda 17 del mismo Grupo Parlamentario, que incluye en la Comisión Mixta que se crea en la disposición adicional quinta a las asociaciones de consumidores y usuarios de mayor representatividad a nivel estatal.

Respecto a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, inciden en objetivos de prevención o reducción de la producción de residuos muy ambiciosos pero, dada la situación actual, poco realistas, voluntaristas y difícilmente alcanzables.

Tampoco el objetivo que plantean de reducir el PVC considera las consecuencias ni las posibilidades reales

de sustituirlo en este momento, ni el impacto en la industria nacional y en el precio de los envases españoles frente a los de sus competidores europeos. Todo ello sin esperar las conclusiones del estudio técnico que debe elaborar una comisión de expertos. A la vista de estas conclusiones, el Gobierno del Partido Popular decidirá sobre el PVC.

Las enmiendas del Grupo Socialista adolecen, de entrada, y en opinión de nuestro grupo, de graves carencias de técnica legislativa, pues tienen una redacción extensa y fuertemente reglamentista. La señora Narbona no se ha dedicado a defender sus enmiendas, sino que solamente ha destacado un par de logros que se han introducido, en su opinión, en el proyecto de ley. De todas formas, no voy a contestarla, por brevedad de tiempo, porque ya ha sido contestada debidamente por la señora Ministra. Pero sí voy a analizar, aunque sea brevemente, el conjunto de enmiendas transaccionales que han presentado el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y el Grupo Parlamentario Socialista; un conjunto de enmiendas transaccionales en las que hay proposiciones...

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Señora Lara, vaya terminando, por favor.

La señora **DE LARA CARBÓ**: Sí, señor Presidente, pero tengo que contestar el sentido del voto del Partido Popular.

En algunas de las transaccionales que han presentado ambos grupos conjuntamente se solicita al Gobierno que en unos plazos comprendidos entre seis y doce meses presente una serie de programas: un programa de prevención de la generación de residuos de envases; un programa de medidas de apoyo y fomento del sector cooperativo; programas y dotaciones económicas para los programas de sensibilización e información ciudadana; un programa para promover el uso de materiales reciclables en sus suministros; se hacen previsiones en relación con los envases acogidos al sistema de depósito, con tres folios de precisiones; se habla de instalaciones de incineración solamente para residuos de envases; se habla de valorización ecológica y un largo etcétera, hasta el punto de que incluso presentan enmiendas transaccionales con las enmiendas de otros grupos parlamentarios que ya se han incorporado al texto del proyecto de ley. Creo que ha sido una locura de enmiendas, que les ha llevado a querer enmendar todo lo que no debía enmendarse.

Para finalizar, no puedo dejar de reflexionar ante SS. SS. sobre el énfasis puesto por el Grupo Parlamentario Socialista en algunos aspectos de sus enmiendas a este proyecto de ley, cuando durante su etapa de Gobierno hemos conocido 14 borradores de lo que iba a ser un decreto-ley, vía normativa —por cierto cuestionada aquí esta mañana—. Debe ser que desde la oposición, señores socialistas, tienen o creen tener las ideas

más claras sobre la correcta gestión de los envases, porque si no podían haber presentado un proyecto de ley o un decreto-ley para trasponer la directiva que hoy vamos a aprobar.

En definitiva, señor Presidente, señorías, la voluntad del Grupo Parlamentario Popular ha estado abierta a aceptar aquellas enmiendas de los demás grupos que suponen un enriquecimiento del texto, no aceptando aquellas que pudieran suponer desorientación o no respondían al objeto de la ley: armonizar las normas sobre gestión de envases y residuos de envases.

Si SS. SS. aprueban el texto resultante, estén seguros de que están haciendo posible que España se incorpore a la normativa europea en este campo con una ley oportuna, útil y realista.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Muchas gracias, señora Lara.

El señor Recoder tiene la palabra por dos minutos.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: Señor Presidente, señorías, este portavoz es consciente de que la hora es un tanto intempestiva, pero quiere llamar su atención sobre un proyecto de ley que tiene una gran importancia, que va a tener una gran trascendencia social en la vida cotidiana de los ciudadanos, de la industria, del comercio y que, por tanto, entendemos que merece que dediquemos, aunque sea muy brevemente, una intervención de este grupo parlamentario para fijar nuestra posición sobre las enmiendas que hoy se someten a nuestra consideración.

Les aseguro, señor Presidente, señorías, que el impacto social y económico que va a tener esta ley el día que entre en vigor va a ser muy superior al de la televisión digital, que ha ocupado esta mañana casi tres horas de debate en este Pleno, debate en el que he tenido la ocasión de defender la posición de nuestro grupo parlamentario. Por eso creo que es importante que hablemos de ello.

A pesar de ello, a pesar de que creo que va a ser un proyecto con una grandísima trascendencia social, seguramente porque tiene una comprensión compleja, ya que es difícil imaginar la repercusión práctica de lo que dice el texto del proyecto o porque es un tema que no deja lugar a un debate acalorado, su tramitación ha pasado especialmente desapercibida en la Cámara, lo que yo lamento especialmente y creo que todos los portavoces de la Comisión de Medio Ambiente lamentan, pero ¡qué le vamos a hacer!

Entrando en el tema de mi intervención, las enmiendas que en esta fase del debate consideramos lo son a un texto, el que ha aprobado la Comisión de Medio Ambiente a finales de diciembre, que desde nuestro punto de vista mejora, y no nos cabe ninguna duda, el proyecto de ley que en su momento remitió el Gobierno a la Cámara intentado trasponer la correspondiente

directiva comunitaria. Desde nuestra perspectiva este texto es mejor, puesto que se han incorporado toda una serie de aspectos que refuerzan el contenido medioambiental del proyecto y lo hacen más eficaz. Es por ello que no mantenemos ninguna enmienda viva en este trámite. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

A pesar de eso quiero destacar algún aspecto que me parece trascendental. Quiero destacar la introducción del objetivo de reducción de al menos el 10 por ciento en peso de la totalidad de los residuos de envases generados en el plazo aproximado —dice el proyecto de ley— de cuatro años y al que se ha referido la señora Narbona y también la Ministra. Esta novedad es fruto de una enmienda de este grupo parlamentario coincidente con la de otros grupos parlamentarios y tiene por objeto que las administraciones públicas y la industria hagan un esfuerzo para reducir el volumen de envases y embalajes que ponen en el mercado. Por tanto, es una enmienda que requerirá un esfuerzo de las distintas administraciones públicas y de la industria para hacer posible su cumplimiento.

En cualquier caso quiero dejar claro que nuestro grupo parlamentario no puede coincidir con las lecturas negativas que se han hecho de esta enmienda, de este nuevo texto por parte de algunos sectores sociales que defienden posturas que si las compartiéramos evidentemente no habríamos presentado esta enmienda ni habríamos favorecido su aprobación.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Recoder, le ruego que concluya. Se lo recomiendo vivamente.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Concluyo ahora mismo, señor Presidente.

No podemos compartir la afirmación de que este objetivo de reducción implique que todos y cada uno de los envases y embalajes puestos en el mercado se van a tener que reducir en un 10 por ciento, simplemente porque ello es absolutamente imposible. Hay empresas que han hecho un gran esfuerzo, quizá no por motivos medioambientales sino por motivos económicos, y no pueden reducir más. En cambio sólo hace falta acercarse a las estanterías de cualquier supermercado para darnos cuenta de que sí hay muchísimo terreno por recorrer y hay cantidad de envases y embalajes que lo primero que hace el consumidor cuando llega a su casa es tirarlos a la papelera. Es en ese terreno en el que podemos avanzar.

Concluyo, señor Presidente, diciendo que nuestro grupo parlamentario entiende que con la enmienda que fija unos objetivos intermedios el proyecto de ley ha quedado notablemente mejorado y, por tanto, no vamos a votar favorablemente las enmiendas que quedan vivas en este trámite del debate.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Recoder.

Se ha presentado por el Grupo Parlamentario Popular una enmienda transaccional a las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), concretamente a la de la disposición adicional segunda.

Tiene la palabra el señor González de Txabarri a efectos de rechazar o aceptar la transacción.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV) agradece al Grupo Popular la enmienda transaccional presentada a lo largo de este debate, que es omnicomprendiva en relación a las siete enmiendas que mantenía vivas el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) para este debate, proponiendo la inclusión en el proyecto de ley de una disposición adicional segunda nueva para que la trasposición de esta directiva europea, el ámbito competencial en relación a estas materias quede salvaguardado y no se usen estas trasposiciones para alterar los ámbitos competenciales establecidos. En consecuencia, dado que se trata de una redacción omnicomprendiva, retiramos las siete enmiendas y aceptamos el contenido de la enmienda propuesta, agradeciéndoselo especialmente al Grupo Popular.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González de Txabarri.

Señorías, vamos a proceder a las votaciones de las enmiendas al dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de envases y residuos de envases y, posteriormente, al dictamen de la Comisión sobre el último proyecto de ley que figura en el orden del día.

Comenzamos, por tanto, las votaciones sobre las enmiendas que aún subsisten al dictamen de la Comisión al proyecto de ley de envases y residuos de envases, y a su vez lo haremos votando en seis bloque las enmiendas del señor Chiquillo, del Grupo Mixto.

Primera votación, sobre la enmienda número 15.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 311; a favor, 20; en contra, 163; abstenciones, 128.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votación sobre la enmienda número 17.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 293; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda, en consecuencia, aprobada la enmienda.

Enmienda número 18, del señor Chiquillo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 310; a favor, 130; en contra, 168; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmienda número 13, del señor Chiquillo. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 310; a favor, 13; en contra, 170; abstenciones, 127.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Enmienda número 14 más la transaccional. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 310; a favor, 181; abstenciones 129.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la referida enmienda.
Resto de enmiendas que aún subsisten del señor Chiquillo.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 311; a favor, 143; en contra, 165; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las restantes enmiendas del señor Chiquillo.
Enmienda transaccional, a la que se ha hecho referencia, aceptada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) y retiradas el resto.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 310; a favor, 310.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad la enmienda transaccional.
Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. En primer lugar, un bloque constituido por las enmiendas números 102, 110, 113, 117, 145, 146 y 148 más la transaccional.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 311; a favor, 13; en contra, 297; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
El segundo bloque lo integran las enmiendas números 91, 95, 96, 116, 122, 125 y 127.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 311; a favor, 14; en contra, 169; abstenciones, 128.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.
Restantes enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 310; a favor, 139; en contra, 169; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan, en consecuencia, rechazadas las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.
Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, en dos bloques. El primero está constituido por las enmiendas números 23 y 45.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 311; a favor, 129; en contra, 168; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las referidas enmiendas.
Restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 311; a favor, 141; en contra, 168; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las restantes enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.
Votamos ahora el dictamen. En primer lugar, de forma separada, el artículo 6.1.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 311; a favor, 169; en contra, 129; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 6.1 del dictamen.
Resto del dictamen con las enmiendas incorporadas.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 311; a favor, 180; en contra, 129; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el resto del dictamen.

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN EL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL REESTRUCTURADO Y LA CONTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA REPOSICIÓN DE RECURSOS (Número de expediente 121/000013)**

El señor **PRESIDENTE**: Se somete a votación el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley por la que se autoriza la participación de España en el Fondo para el medio ambiente mundial reestructura-

do y la contribución correspondiente a la primera reposición de recursos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 311; a favor, 311.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, el dictamen queda aprobado por unanimidad.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cuarenta minutos de la tarde.